



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

CENTRO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

TESIS

¿Por qué no se hace testamento en Aguascalientes?

PRESENTA

Juan Carlos Díaz López

Para obtener el grado de Maestro en
Investigaciones Sociales y Humanísticas

TUTORA

Dra. María Guadalupe Márquez Algara

INTEGRANTES DEL COMITÉ TUTORIAL

Dr. Leandro Eduardo Astrain Bañuelos

Dra. Fabiola Mata Atilano

Aguascalientes, Ags., mayo de 2024.

MARÍA ZAPOPAN TEJEDA CALDERA
DECANA DEL CENTRO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

PRESENTE

Por medio del presente como TUTOR designado del estudiante JUAN CARLOS DÍAZ LÓPEZ con ID 16704 quien realizó la tesis titulada: ¿POR QUÉ NO SE HACE TESTAMENTO EN AGUASCALIENTES? un trabajo propio, innovador, relevante e inédito y con fundamento en el Artículo 175, Apartado II del Reglamento General de Docencia doy mi consentimiento de que la versión final del documento ha sido revisada y las correcciones se han incorporado apropiadamente, por lo que me permito emitir el VOTO APROBATORIO, para que él pueda proceder a imprimirlo así como continuar con el procedimiento administrativo para la obtención del grado.

Pongo lo anterior a su digna consideración y sin otro particular por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Se Lumen Proferre"

Aguascalientes, Ags., a 30 de mayo de 2024

Dra. María Guadalupe Márquez Algara
Tutor de tesis

c.c.p.- Interesado
c.c.p.- Secretaría Técnica del Programa de Posgrado

MARÍA ZAPOPÁN TEJEDA CALDERA
DÉCANA DEL CENTRO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

PRESENTE

Por medio del presente como **ASESOR** designado del estudiante **JUAN CARLOS DÍAZ LÓPEZ** con **ID 16704** quien realizó la tesis titulada: **¿POR QUÉ NO SE HACE TESTAMENTO EN AGUASCALIENTES?** un trabajo propio, innovador, relevante e inédito y con fundamento en el Artículo 175, Apartado II del Reglamento General de Docencia doy mi consentimiento de que la versión final del documento ha sido revisada y las correcciones se han incorporado apropiadamente, por lo que me permito emitir el **VOTO APROBATORIO**, para que **él** pueda proceder a imprimirla así como continuar con el procedimiento administrativo para la obtención del grado.

Pongo lo anterior a su digna consideración y sin otro particular por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Se Lumen Profere"

Aguascalientes, Ags., a 30 de mayo de 2024

Dr. Leandro Eduardo Astrain Bañuelos
Asesor de tesis

C.C.p.- Interesado
C.C.p.- Secretaría Técnica del Programa de Posgrado

Elaborado por: Depto. Apoyo al Posgrado.
Revisado por: Depto. Control Escolar / Depto. Gestión de Calidad.
Aprobado en: Depto. Control Escolar / Dir. Sec. Secret. al Trabajo.

Código: DO-SEE-F017
Actualización: 02/
Emitido: 17/05/19

CARTA DE VOTO APROBATORIO
INDIVIDUAL

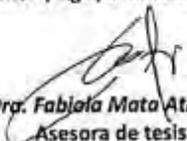
MARÍA ZAPOPAN TEJEDA CALDERA
DECANA DEL CENTRO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

PRESENTE

Por medio del presente como **ASESORA** designado del estudiante **JUAN CARLOS DÍAZ LÓPEZ** con ID **16704** quien realizó la tesis titulada: **¿POR QUÉ NO SE HACE TESTAMENTO EN AGUASCALIENTES?** un trabajo propio, innovador, relevante e inédito y con fundamento en el Artículo 175, Apartado II del Reglamento General de Docencia doy mi consentimiento de que la versión final del documento ha sido revisada y las correcciones se han incorporado apropiadamente, por lo que me permito emitir el **VOTO APROBATORIO**, para que *él* pueda proceder a imprimirlo así como continuar con el procedimiento administrativo para la obtención del grado.

Pongo lo anterior a su digna consideración y sin otro particular por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Se Lumen Proferre"
Aguascalientes, Ags., a 30 de mayo de 2024


Dr. Fabiola Mata Atilano
Asesora de tesis

c.c.p.- Interesado
c.c.p.- Secretaría Técnica del Programa de Posgrado

Elaborado por: Depto. Apoyo al Posgrado.
Revisado por: Depto. Control Escolar/Depto. Gestión de Calidad.
Aprobado por: Depto. Control Escolar/ Depto. Apoyo al Posgrado.

Código: DO-SEE-FO-07
Actualización: 01
Emisión: 17/05/19



DICTAMEN DE LIBERACIÓN ACADÉMICA PARA INICIAR LOS TRÁMITES DEL EXAMEN DE GRADO

Fecha de dictaminación dd/mm/aaaa: 05/05/2024

NOMBRE: Juan Carlos Díaz López **ID** 15704

PROGRAMA: Maestría en Investigaciones Sociales y Humanísticas **LGAC (del posgrado):** Procesos Socioculturales

TIPO DE TRABAJO: Tesis Trabajo Práctico

TÍTULO: ¿Por qué no se hace testamento en Aguascalientes?

IMPACTO SOCIAL (señalar el impacto logrado): Generar un panorama cierto sobre el cual se sustente la campaña "Septiembre mes del testamento"

INDICAR	SI	NO	N.A. (NO APLICA)	SEGÚN CORRESPONDA:
Elementos para la revisión académica del trabajo de tesis o trabajo práctico:				
SI				El trabajo es congruente con las LGAC del programa de posgrado
SI				La problemática fue abordada desde un enfoque multidisciplinario
SI				Existe coherencia, continuidad y orden lógico del tema central con cada apartado
SI				Los resultados del trabajo dan respuesta a las preguntas de investigación o a la problemática que aborda
SI				Los resultados presentados en el trabajo son de gran relevancia científica, tecnológica o profesional según el área
SI				El trabajo demuestra más de una aportación original al conocimiento de su área
SI				Las aportaciones responden a los problemas prioritarios del país
SI				Generó transferencia del conocimiento o tecnológico
SI				Cumple con la ética para la investigación (reporte de la herramienta antiplagio)
El egresado cumple con lo siguiente:				
SI				Cumple con lo señalado por el Reglamento General de Docencia
SI				Cumple con los requisitos señalados en el plan de estudios (créditos curriculares, optativos, actividades complementarias, estancia, predoctoral, etc)
SI				Cuenta con los votos aprobatorios del Comité tutorial, en caso de los posgrados profesionales si tiene solo tutor podrá liberar solo el tutor
SI				Cuenta con la carta de satisfacción del Usuario
SI				Coincide con el título y objetivo registrada
SI				Tiene congruencia con cuerpos académicos
SI				Tiene el CVU del Conacyt actualizado
N.A.				Tiene el artículo aceptado o publicado y cumple con los requisitos institucionales (en caso que proceda)
En caso de Tesis por artículos científicos publicados				
NO				Aceptación o publicación de los artículos según el nivel del programa
NO				El estudiante es el primer autor
NO				El autor de correspondencia es el Tutor del Núcleo Académico Básico
NO				En los artículos se ven reflejados los objetivos de la tesis, ya que son producto de este trabajo de investigación.
NO				Los artículos integran los capítulos de la tesis y se presentan en el idioma en que fueron publicados.
NO				La aceptación o publicación de los artículos en revistas indexadas de alto impacto

Con base a estos criterios, se autoriza se continúen con los trámites de titulación y programación del examen de grado: **SI** **No**

Elaboró: **FIRMAS**

* NOMBRE Y FIRMA DEL CONSEJERO SEGÚN LA LGAC DE ADSCRIPCIÓN: Dra. María Eugenia Patiño López

NOMBRE Y FIRMA DEL SECRETARIO TÉCNICO: Dra. María Eugenia Patiño López

* En caso de conflicto de intereses, firmará un recibo escrito del NAB de la LGAC correspondiente dirigido al tutor o miembro del comité tutorial, asignado por el Decano

Revisó: Dr. Alfredo López Ferrera

NOMBRE Y FIRMA DEL SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO:

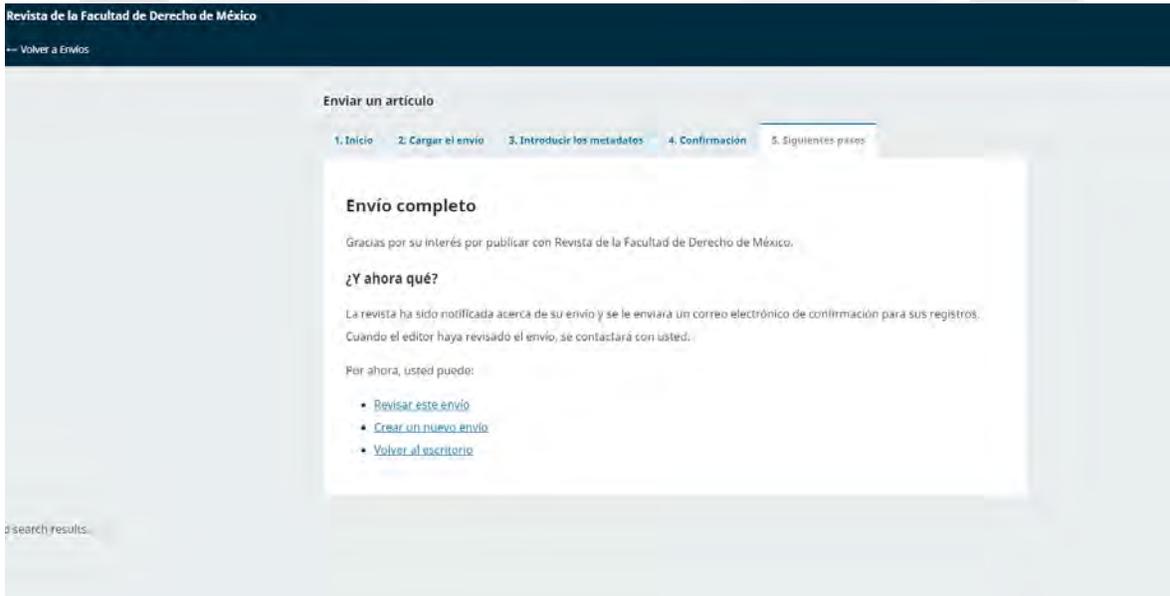
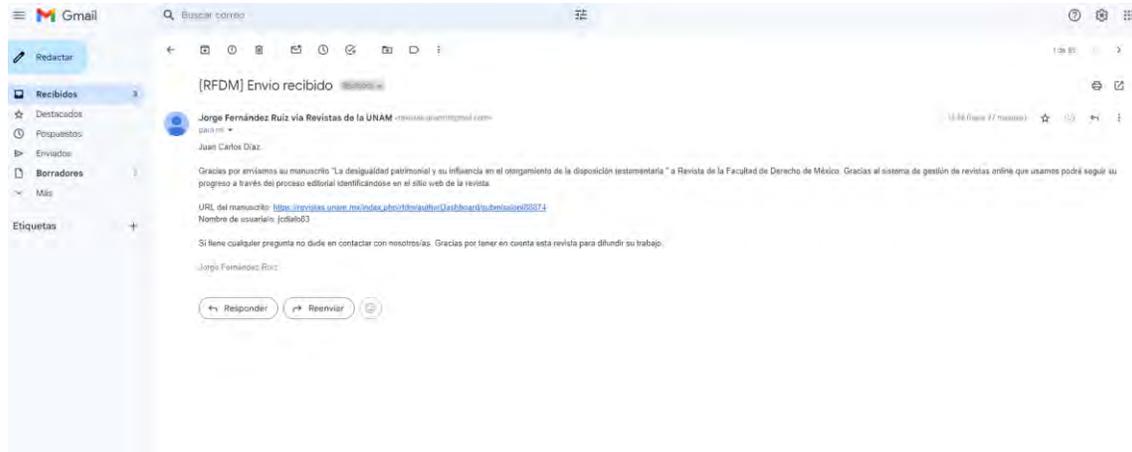
Autorizó: Mtra. Marié Zapopan Toledo Caldera

NOMBRE Y FIRMA DEL DECANO:

Nota: procede el trámite para el Depto. de Apoyo al Posgrado
 En cumplimiento con el Art. 105C del Reglamento General de Docencia que a la letra señala entre las funciones del Consejo Académico: ... Colocar la eficiencia servirá al programa de posgrado y el Art. 105F las funciones del Secretario Técnico. Bajar el seguimiento de los alumnos.

Elaborado por: D. Apoyo al Post.
 Revisado por: D. Control Escolar/D. Gestión de Calidad.
 Aprobado por: D. Control Escolar/ D. Apoyo al Post.

Código: DG-MS-FC-15
 Actualización: 01
 Emisión: 26/04/20



Agradecimientos

Esta etapa de mi vida ha sido un redescubrimiento. Después de más de quince años reconozco en mi universidad ese faro que nunca ha dejado de alumbrar si bien uno decida o no mirarlo. Ahora entonces agradezco que fijada la atención en él me permita descubrir nuevos horizontes intelectuales y de desarrollo profesional. En este sentido agradezco en primera instancia a la Universidad Autónoma de Aguascalientes que, desde mis estudios básicos ha sido mi alma mater. También y no menos importantes es el Consejo Nacional de Humanidades Ciencia y Tecnología que me ha apoyado no sólo económicamente sino a través de un respaldo institucional. No omito agradecer también a mi tutora la doctora María Guadalupe Márquez Algara quien me ha acompañado durante este proceso de manera profesional y contundente. Lo mismo al Doctor Leandro Eduardo Astrain Bañuelos y la Doctora Fabiola Mata Atilano por ser esa guía necesaria en el camino académico. Por último, al Notario José Martín Pelayo Pelayo por su consejo y empatía.

Dedicatoria

Me permito dedicar este trabajo a todas las personas con las que en su compañía he trabajado en él. A mis padres de quienes siempre he recibido cariño y apoyo incondicional. De igual forma para mi esposa y mi familia, a quienes agradezco enormemente el apoyo. Pero, sobre todo, a quienes pido disculpa por el tiempo que este trabajo les ha robado. A todos mis compañeros de aventura que sería imposible listar aquí. Gracias infinitas.



Índice

Índice de tablas 4

Índice de imágenes 5

Resumen 6

Abstrac..... 7

Introducción..... 8

Capítulo I. Primer acercamiento 12

1.1. El problema en números 13

1.2.¿Qué es el testamento? 17

1.3.¿Qué dicen los notarios?..... 18

1.4.¿Qué dicen los académicos?..... 22

1.5.¿Qué pasa con la campaña “Septiembre mes del testamento”? 26

1.6.Conclusiones..... 28

Capítulo II. Creando andamiaje 31

2.1. Trazando las preguntas 31

2.2. Construyendo los objetivos 35

2.3. Las hipótesis 41

 2.3.1. Hipótesis de la Secretaría de Gobernación 42

 2.3.1.1. No se tiene suficiente tiempo para asistir a las notarías 42

 2.3.1.2. No se cuenta con recursos económicos 43

 2.3.1.3. Se desconoce la existencia del testamento 43

 2.3.2 Hipótesis adicionales 43

 2.3.2.1. Se cree no tener bienes que heredar..... 43

 2.3.2.2. Se desconocen los conceptos teóricos del testamento 44

 2.3.2.3. Se tienen prejuicios acerca del testamento 44

 2.3.2.4. Planteamiento final de las hipótesis..... 44

Capítulo III. Población y Muestra 45

3.1. Población 45

3.2. Criterios de elegibilidad	46
3.2.1. Ser residente del Estado de Aguascalientes	47
3.2.2. Tener entre 60 y 75 años	47
3.2.3. No haber otorgado disposición testamentaria.....	47
3.3. Criterios de exclusión	47
3.3.1. Haber hecho ya su testamento	47
3.4. Tamaño de muestra	47
3.4.1. Edad.....	48
3.4.2. Nivel educativo.....	48
3.4.3. Nivel socioeconómico	48
3.4.4. Sexo	49
3.4.5. Distribución de la muestra.....	49
Capítulo IV. La variable.....	51
4.1. Definición conceptual.....	51
4.2. Las dimensiones de la variable.....	52
4.2.1. Patrimonial	52
4.2.2. Socioeconómica.....	53
4.2.3. Cognitiva	53
4.2.4. Práctica	54
4.2.5. Prejuiciosa.	54
Capítulo V. La encuesta.....	59
5.1. Diseño y construcción de la Encuesta	59
5.2. Matriz de consistencia	59
5.3. Aplicación de la Encuesta.....	74
5.4. Validez y confiabilidad	74
5.5. Procedimiento para la invitación de jueceo (validación de expertos)	75
5.6. Caracterización de los jueces.....	75
5.7. Procedimiento de entrega e instrucción a los jueces	76
5.8. Resultado del jueceo.....	76
5.9. Versión final del instrumento.....	77
Capítulo VI. El enfoque cualitativo.....	78

6.1. Origen y delimitación	78
6.2. Todo lo que no está en la encuesta.....	79
6.3. Teoría fundamentada	80
6.4. Planteamiento metodológico	83
6.4.1. Recolección de datos (muestreo teórico).....	83
6.4.2. Codificación	85
6.4.3. Delimitación de la teoría	86
6.4.4. Saturación de datos.....	87
Capítulo VII. Resultados.....	88
7.1. Comentarios previos	88
7.2. Presentación de datos	88
7.2.1. La dimensión patrimonial.....	89
7.2.2. La dimensión socioeconómica.....	96
7.2.3. La dimensión cognitiva	100
7.2.4. Dimensión práctica.....	103
7.2.5. Dimensión prejuiciosa	106
7.3. Consideraciones adicionales.....	108
Capítulo VIII. Resultados cualitativos.....	111
8.1. ¿Por qué no ha hecho su testamento?	111
8.1.1. Categoría 1: Miedo a la muerte (dimensión prejuiciosa)	112
8.1.2. Categoría 2: Miedo a los herederos (dimensión cognitiva).....	119
8.1.3. Categoría 3: No tener bienes (dimensión patrimonial).....	125
8.1.4. Categoría 4: Desconocimiento (Dimensión práctica).....	130
Capítulo IX.- Conclusiones	134
9.1. ¿Por qué no se hace testamento en Aguascalientes?.....	134
Referencias	140
Anexos.....	144

Índice de tablas

Tabla 1. Testamentos realizados en los últimos años en Aguascalientes..... 15

Tabla 2. Tendencias de Seguro 16

Tabla 3. Lineamientos, hipótesis y preguntas de investigación derivadas de la campaña. .. 33

Tabla 4. Hipótesis 42

Tabla 5. Distribución de muestra 49

Tabla 6. De especificación..... 57

Tabla 7. Matriz de consistencia 60

Tabla 8. Descripción de reactivos..... 62

Tabla 9. Cronograma aplicación..... 74

Tabla 10. Líneas de acción 78

Tabla 11. Primera categorización. Miedo a la muerte 112

Tabla 12. Categoría 1 segunda entrevista 118

Tabla 13. Segunda categorización. Miedo a los herederos..... 119

Tabla 14. Categoría 2 segunda entrevista 124

Tabla 15. Tercera categorización. No tener bienes 125

Tabla 16. Categoría 3 segunda entrevista 129

Tabla 17. Cuarta categorización: desconocimiento 130

Tabla 18. Categoría 4 segunda entrevista 133

Índice de imágenes

Imagen 1. Publicidad Septiembre mes del testamento.	32
Imagen 2. Distribución de población.....	46
Imagen 3. ¿Cuál es el bien más importante?	89
Imagen 4. ¿Cuenta con vivienda propia?.....	90
Imagen 5. Mujeres propietarias de vivienda.....	91
Imagen 6. Régimen de adquisición de propiedad.....	91
Imagen 7. ¿Quién adquirió los bienes en la familia	92
Imagen 8. ¿Quién decide sobre los bienes en la familia?.....	92
Imagen 9. Bienes con los que cuenta cada persona.....	93
Imagen 10. ¿Hay un patrimonio mínimo para hacer testamento?	94
Imagen 11. ¿Si tuviera más bienes haría su disposición testamentaria?.....	94
Imagen 12. ¿Si tuviera más bienes haría testamento? 2	95
Imagen 13. ¿Sabe cuál es el costo del testamento?	96
Imagen 14. ¿Sabe cuál es el costo del testamento?	97
Imagen 15. ¿Considera costoso el testamento?	97
Imagen 16. ¿Podría destinar ese recurso para hacerlo?	98
Imagen 17. ¿Si fuera gratis lo haría?	99
Imagen 18. ¿Quién puede hacer testamento?	100
Imagen 19. Edad mínima para hacer testamento	101
Imagen 20. ¿Cuándo pasan los bienes al heredero?	101
Imagen 21. ¿Conoce la figura del tutor testamentario?	102
Imagen 22. ¿Tiene interés en hacer testamento?	103
Imagen 23. ¿Sabe cuál es el proceso para hacer testamento?.....	104
Imagen 24. ¿Sabe si hay una notaría cerca de su casa?	104
Imagen 25. Distribución de notarías en Aguascalientes	105
Imagen 26. ¿Cuáles son los beneficios de la campaña?	105
Imagen 27. ¿Confía en las autoridades para hacer su testamento? (notario).....	107

Resumen

Este trabajo busca entender cuáles son las razones por las cuales se otorga una cantidad reducida de testamentos en el estado de Aguascalientes. Considerando que el testamento es una figura jurídica que da certeza, que es relativamente económico y sencillo de hacer aunado a que evita a futuro una serie de problemas familiares es que resulta inexplicable que exista una renuencia a su otorgamiento.

Tomando como punto de partida las hipótesis con las que se sustenta la campaña “Septiembre mes del testamento” realizada por el Gobierno Federal en conjunto con diversas instituciones, se analiza si éstas se encuentran en concordancia con la problemática. Aunado a lo anterior se agregan dos más con las que se complementan.

Lo anterior se realiza a través de una metodología mixta; la primera parte es a través de un instrumento con un enfoque cuantitativo exploratorio y la segunda con un análisis por categorías.

Palabras claves: Testamento, patrimonio, seguridad jurídica, intestado, sucesiones.

Abstract

This work seeks to understand the reasons why a reduced number of wills are granted in the state of Aguascalientes. Considering that the will is a legal figure that provides certainty, that it is relatively economical and easy to make, coupled with the fact that it avoids a series of family problems in the future, it is inexplicable that there is a reluctance to grant it.

Taking as a starting point the hypotheses that support the “Septiembre mes del testamento” campaign carried out by the Federal Government in conjunction with various institutions, it is analyzed whether these are in accordance with the problem. In addition to the above, two more are added that complement each other.

The above is done through a mixed methodology; The first part is through an instrument with an exploratory quantitative approach and the second with an analysis by categories.

Key words: Will, assets, legal security, intestacy, successions.

INTRODUCCIÓN

Según el Código Civil del Estado de Aguascalientes el testamento se define como un acto personalísimo, revocable y libre, por el cual una persona capaz dispone de sus bienes y derechos, y declara o cumple deberes para después de su muerte. Se trata de una figura jurídica que tiene como característica principal la transmisión de bienes de una persona a otra después del fallecimiento.

Evita en gran medida problemas familiares después de la muerte ya que otorga certeza de la voluntad de la persona sobre sus bienes, pero no solo eso, sino que también tiene como función el reconocimiento de un hijo, la asignación de un tutor para los hijos menores, puedan establecerse una serie de condiciones entre otras particularidades no menos importantes.

En este sentido y derivado de su propia naturaleza y seriedad es que es de los pocos actos formales que aún siguen vigentes y que tienen formalismos de aplicación estricta: tiene que realizarse en un acto único e ininterrumpido frente a notario público y dos testigos idóneos, y aunque existen otras figuras como el marítimo, el militar, el ológrafo y el cerrado es que en la práctica se ha reducido exclusivamente al Público Abierto.

Estos formalismos tienen como punto de partida el hecho de que el documento goce de certeza jurídica y que cumpla con su objetivo principal que es cumplir la voluntad de una persona sobre sus bienes después de la muerte. También es cierto que estos formalismos han sido inmutables por siglos si no es que, miles de años.

Alfonso “El Sabio” escribió en Las Siete Partidas que el testamento es una de las cosas del mundo en que más deben los hombres tener cordura ya que es en él en donde se muestra cuál es la voluntad después de la muerte y además, porque después de hecho, y ocurrida la muerte del testador no se puede retomar o enderezar.

Así mismo existen en el Archivo de Notarios de la Ciudad de México el Índice y Extractos de los Protocolos del Archivo de Notarías de México, conservadas actuaciones de 1527 donde aparecen testamentos que prácticamente son idénticos a los que obran en los protocolos de los notarios al momento de escribir estas líneas.

Estas formalidades conservadas a través de los años han hecho del testamento un documento con ciertas características peculiares y homologables con otros actos y, por lo

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

tanto, se ha revestido y equiparado con la unción de los enfermos en la religión católica. En la cultura popular cuando una persona está al borde de la muerte se acostumbra a pensar en llamar al médico, por obvias razones, al sacerdote para que le dé los santos óleos y, al Notario o Escribano para que haga el testamento.

Se trata entonces de un documento previo a la muerte y que siempre ha sido asociado a esa circunstancia en particular. Esto puede ser una explicación de la poca cantidad de testamentos que se elaboran cada año en México. A través de diversas solicitudes de transparencia se logró conocer que en Aguascalientes desde el 2017 al 2021 se otorgaron 6,000 testamentos en promedio. En cuanto a entidades como Nuevo León el promedio es de 8,000, Jalisco 12,171 y el total nacional es de 311,372 lo que representa un total de 0.32 por ciento de los mexicanos con capacidad legal para otorgar testamento.

Este porcentaje resulta muy pequeño comparado con la necesidad e importancia que reviste esta figura jurídica, así como los alcances que tiene y sobre todo, con las implicaciones de no realizarlo.

En este sentido este el punto central de esta tesis se trata entonces de una especulación ya que a ciencia cierta no sabemos por qué en México no existe la cultura del testamento. Existen entonces una serie de factores que influyen en el no otorgamiento de la disposición testamentaria, la idea del tener o no bienes, los prejuicios, el desconocimiento teórico del instrumento o incluso la dimensión práctica, el hecho de saber cómo y dónde realizar el trámite.

Durante cada año en el mes de septiembre se realiza una campaña publicitaria emanada de la Secretaría de Gobernación denominada “Septiembre: mes del testamento” donde el costo de este trámite se reduce a la mitad, se dan facilidades a nivel nacional, se amplían horarios y se realiza una campaña de medios publicitarios a nivel nacional y, sin embargo, los resultados son ínfimos.

A través de la solicitud a la Plataforma de Transparencia Nacional número 28937482234 dirigida a la Secretaría de Gobernación ésta manifestó que durante los últimos cinco años se invirtieron 10.5 millones de pesos en publicidad para la campaña septiembre mes del testamento, ante la misma cuestión la Secretaría de Gobernación de la Entidad de Aguascalientes manifestó que no había invertido un solo peso, en función de que la publicidad que realiza se aloja en programas de radio que son gratuitos; así mismo se le

preguntó si existía algún lineamiento para medir el alcance de esta campaña, y si es que existía algún fundamento teórico sobre el que se sustente la campaña.

Sin embargo, resulta impensable que no exista una investigación, documentación o respaldo para el gasto de los recursos destinados a las campañas del testamento, sino sabemos el origen de la resistencia que existe para hacer el testamento es que no podemos saber cómo enfocar dicha campaña.

Se trata entonces de responder la pregunta más sencilla pero que nos podría dar toda la luz para entender esta problemática: ¿Por qué en Aguascalientes no hacemos testamento? Aunque de implicaciones complejas este es el tema central de esta tesis.

La primera parte de este trabajo es una revisión acerca de cómo se ha abordado la figura del testamento en la literatura. La ley establece que es el Notario, sin detrimento de algunas figuras de poco uso, quien, investido de la fe pública, es quien puede otorgar esta figura jurídica. Esto ha sido, sin lugar a duda, un factor importante para entender que sean ellos, quienes mayormente realizan reflexiones sobre el mismo, y, por otro lado, también genera que, otros investigadores, que no están en el gremio, rehúyan un poco a realizar estudios sobre el mismo.

En este sentido la primer parte del trabajo analiza prácticamente la visión que se tiene por parte del notariado sobre el testamento. Convergen en diversas publicaciones, así como en revistas especializadas. Es importante destacar que el estudio de este tema ha sido relativamente escueto en función de que el notariado se ha enfocado, claramente en la difusión más que en el estudio de detalles jurídicos.

Posteriormente analizamos la campaña “Septiembre mes del testamento” a través de diversas solicitudes de información en la Plataforma Nacional de Transparencia, esto para buscar si existían fundamentos metodológicos sobre los cuales año con año se realiza la misma; se abordaron todos los niveles de gobierno.

Así mismo se aborda, dentro de la revisión de la literatura la doctrina sobre el testamento, así como las disposiciones establecidas en el Código Civil, tanto Federal como Estatal. También se abordan las impresiones sobre este tema que han escrito los notarios en diversas revistas y documentos.

Es importante mencionar que también se trabaja sobre la visión que se tiene en el ámbito notarial sobre la campaña “septiembre mes del testamento” la interacción que hay

entre el gremio de la fe pública y los diversos órdenes de gobierno, lo anterior prácticamente se observa en publicaciones del tipo de divulgación.

Por último, también se abordan las nuevas posturas que existen sobre el testamento, es decir lo que se escribe acerca de las posibles reformas a la ley que pretenden cambiar la forma en que se realiza el testamento.

El segundo capítulo es meramente metodológico. En este se desarrolla cómo se realizaron las preguntas de investigación, a partir del planteamiento de una problemática; tenemos que mencionar que las líneas de acción de la campaña “Septiembre mes del testamento” han servido como líneas de trabajo, por eso el lector descubrirá que están presentes en gran parte de esta investigación. Así mismo entonces los objetivos, tanto el general como los particulares. Se desglosan también la metodología que se utilizará en capítulos posteriores.

Durante la construcción de este estudio se transitó desde una visión cuantitativa a través de la creación de un instrumento y luego, se fue delimitando hasta el entendimiento de que resultaba más esclarecedor conocer casos específicos. Porque, aunque en su momento específico lo desarrollaremos a mayor profundidad, la realidad es que en el no otorgamiento de la disposición testamentaria convergen una serie de factores que se complementan. Desde el inicio se podía intuir que existían razones y matices más allá de las líneas de la referida campaña. Por eso la importancia de analizar con mayor profundidad cada una de las hipótesis.

El siguiente apartado habla acerca de la recolección de datos, por ello se divide en dos partes fundamentales, la primera en las encuestas realizadas y los resultados obtenidas de ellas, por otro lado, seleccionados los informantes se realizaron las entrevistas que dan pie a los resultados más relevantes de esta investigación.

Aquí se pueden observar las transcripciones de las entrevistas realizadas, de tal manera que se vincularán posteriormente con las conclusiones. Se divide este apartado en cuatro secciones, cada una de ellas aborda una problemática particular y su análisis.

Por último, se entregan los resultados y las conclusiones por cada uno de los casos estudiados.

Capítulo I.

Primer acercamiento

Para el estudio de nuestro problema de investigación hemos dividido este primer capítulo en cinco apartados que permiten abordar desde las diversas ópticas la pregunta sobre la que versa esta investigación. En este sentido la primera parte se denomina: *El problema en números*, donde analizamos la información existente, sobre todo en la *Plataforma Nacional de Transparencia*¹ ya que, la temática específica ha sido poco estudiada, sin embargo, esa conclusión se verá en otro apartado. En este sentido esta primera parte establece la numerología que da pie a nuestra investigación y que sustenta, la importancia del objeto de estudio.

Posteriormente el segundo apartado es: *Pero ¿qué es el testamento?* un apartado de revisión conceptual y doctrinal; el primer acercamiento sin duda tendrá que ser a través del derecho positivo, es decir de la normativa que regula esta figura, así como de la doctrina que ha nutrido de una u otra forma al testamento. En este sentido las fuentes principales se consolidan a través de autores clásicos de la materia. Es importante destacar que el testamento tiene una gran historia prácticamente inamovible: se trata de una figura que con los años ha permanecido con pocos cambios, podemos observar al día de hoy la estructura de un testamento, sus formalismos, e incluso retóricas muy similares a las que obran en el protocolo de Juan Fernández del Castillo² de 1525³ quizá por eso, es que exista una falta de análisis de esta figura jurídica, por la solemnidad que representa y la poca inamovilidad que manifiesta.

La tercera parte es *¿Qué dicen los notarios al respecto?* donde revisamos lo que los propios notarios han escrito acerca del testamento, tratando de indagar por qué se otorgan tan pocas disposiciones testamentarias, la relevancia del mismo en la actualidad y en general las opiniones al respecto. Cabe hacer mención que el notariado tiene sus propios medios de análisis y difusión de lo que considera relevante: revistas como *Escribano*, así como la

¹ Todas las consultas han sido referenciadas con el número de folio otorgado por dicha organización todos los documentos al respecto se pueden consultar en dicha plataforma, así como en los anexos del presente trabajo.

² A.M. Carlo y J.I.M. Navasal, *Índice y extractos de los protocolos del Archivo de Notarías de México, D.F.: 1524-1528*, El Colegio de México. Publicaciones del Centro de estudios históricos (Colegio de México, 1945), <https://books.google.com.mx/books?id=gxdlAAAAMAAJ>.

³ Se pueden revisar diversos ejemplos en el previamente citado libro, de diversas actuaciones incluidos algunos testamentos con figuras retóricas muy cercanas a las actuales.

Revista del Notariado Mexicano mismas que revisamos a profundidad para rastrear todas las visiones que se tienen en función de responder la pregunta de investigación planteada.

El cuarto apartado *¿Qué dicen los académicos del testamento?* es acerca de los estudios formales que pudieran darnos luz para la respuesta de *¿Por qué los mexicanos no hacemos testamento?* sin embargo tratamos de abarcar no solo la respuesta concreta sino estudios que estuvieran alrededor tanto de palabras clave como “testamento” “herencia” “legado”, destacando por supuesto aquellas vinculadas con el objeto de investigación, pero, en el trabajo también revisamos lo que se ha escrito recientemente aunque no tuviera una vinculación directa con la respuesta a la pregunta de investigación planteada, los motivos de esto los explicaremos y cobrarán sentido después de la lectura, en el apartado de las conclusiones.

El quinto apartado es *¿Qué pasa con la campaña “Septiembre mes del testamento”?* donde a través de una revisión acerca de lo que se ha escrito sobre la campaña del mes del testamento, aunque no es un tema que se pueda revisar de manera aislada ya que tiene una intensa vinculación con el apartado número tres, ya que la mayor difusión (que no es propiamente la campaña) se realiza a través de La Revista del Notariado. En este sentido además de las revistas mencionadas en el capítulo anterior revisamos las solicitudes de transparencia acerca de ese tema.

Por último, a manera de conclusión, revisamos toda la información obtenida y hacemos un balance que nos permita comprender en dónde estamos parados y hacia donde debe avanzar esta investigación en función de lo que al respecto se ha escrito.

1.1. El problema en números

Para la revisión de la literatura partimos de la pregunta de investigación que da pie al título de este trabajo, **¿Por qué los ciudadanos de Aguascalientes realizan tan pocos testamentos?** Sin embargo, las otras preguntas específicas aportan también una visión general del lugar en que nos encontramos parados al respecto: *¿Cuáles son las razones por que las personas de entre 55 y 74 años no han otorgado su disposición testamentaria? ¿Es posible comprobar las directrices que la Secretaría de Gobernación establece como hipótesis a la pregunta ¿por qué no se hace testamento en México? ¿Cuáles son los prejuicios que*

existen sobre el otorgamiento de la disposición testamentaria? ¿Cuáles son los prejuicios que existen sobre el otorgamiento de la disposición testamentaria? En este sentido es que para este primer capítulo revisamos aquello que tiene que ver entonces con el testamento, con la campaña septiembre mes del testamento y con los posibles prejuicios acerca del tema. En el segundo capítulo abordaremos a profundidad cómo se construyeron estas preguntas, los objetivos y las hipótesis de este trabajo.

A simple vista pareciera que el testamento ha sido siempre abordado desde una óptica de suposiciones: partimos, como veremos un poco más adelante de ideas preconcebidas que se han tomado como ciertas y sobre las que se han fundamentado la mayoría de los esfuerzos por tratar de generar conciencia acerca de la importancia de realizarlo.

Es por ello, que con este trabajo buscamos plantear apenas una base para los cimientos de una metodología para entender con un poco más a profundidad las razones por las que los mexicanos no hacemos testamento, enfocada por supuesto, en medida de nuestras propias capacidades, en el Estado de Aguascalientes.

Para responder entonces la primera pregunta resulta fundamental tomar como punto de partida conocer ¿cuántos mexicanos han hecho su testamento? En este sentido y según la octava encuesta del Notariado⁴ realizada por el Colegio Nacional de Notarios se estableció que aproximadamente el 20% de la población mexicana tenía testamento. Sin embargo, dichos resultados parecen no concordar con la realidad, por lo menos no la de la ciudad de Aguascalientes.⁵

Lo anterior en relación con lo que el Registro Nacional de Testamentos, un sistema construido por la Secretaría de Gobernación donde se registran desde el 2003 cada uno de los testamentos otorgados por cada uno de los notarios en el país demuestra que los datos no son precisos.

Tomando en consideración que este estudio versará sobre la situación de nuestro Estado es que partimos de la siguiente información: a través de la Plataforma de Transparencia Nacional con número de reporte 330026222000941 de fecha 14 de junio de 2022 mediante la cual solicitamos el número de testamentos inscritos en Aguascalientes en

⁴ Colegio de Notarios de la Ciudad de México, “Encuesta de Servicios Notariales en la Ciudad de México”, <https://colegiodenotarios.org.mx>, febrero de 2021, <https://colegiodenotarios.org.mx/?articulo=58&id=27>.

⁵ No somos omisos a que dicha encuesta se realizó en la ciudad de México por lo que traslapar los resultados a todo el país o a Aguascalientes puede no tener resultados idénticos.

el Registro Nacional de Testamentos⁶ por año en los últimos cinco la Secretaría de Gobernación Federal manifestó lo siguiente:

Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Testamentos Realizados	5,386	5,744	5,371	6,363	7,846	1,741

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la Plataforma de Transparencia Nacional.

Si tomamos en consideración que la población en Aguascalientes para el 2020⁷ era de 1,425,607 personas de las cuales, según el propio INEGI podemos considerar que 935 mil son mayores de edad, es decir, con capacidad jurídica⁸ para otorgar testamento, y a partir de las cifras establecidas con anterioridad, concluimos que cada año tan solo aproximadamente el 0.68 por ciento de la población realiza su testamento.

Ahora bien, si sumamos los testamentos otorgados en los últimos cinco años podríamos establecer que desde el 2003 a los últimos registros del 2022⁹ se han realizado 32,451 testamentos esto quiere decir que un 3.4 por ciento de la población tiene ya su testamento, esto considerando que cada persona hubiera realizado solo un testamento una vez en su vida, cosa que no es necesariamente cierto dado que el testamento es un acto que se puede otorgar cuantas veces se quiera.

En Reino Unido¹⁰ el 54% de las personas no tiene un testamento lo que en sentido inverso representa que el 46% de los ciudadanos de aquel país cuentan ya con dicho documento, lo que hace ver entonces, las cifras de México y Aguascalientes aún más reducidas.

⁶ En el año 2003 se constituyó a través de la firma de convenios con las 32 entidades federativas del país el Registro Nacional de Testamentos (RENAT) que tiene como finalidad llevar un registro de todos los testamentos otorgados ante la fe de cualquier notario dentro de la república mexicana. Resulta entonces una obligación del Notario registrar en dicho sistema todos los testamentos que pasen ante su fe. En este sentido la forma más confiable y certera de saber cuántos testamentos se han otorgado en el país es consultando esa base de datos.

⁷ Información extraída de: *cuéntame.inegi.org.mx* consultada el 20 de agosto del 2022.

⁸ Si bien es cierto que jurídicamente existen más requisitos para otorgar testamento, partimos de la edad como una forma de segmentar de manera muy básica; dejamos fuera, por ejemplo, la incapacidad jurídica por alguna discapacidad o enfermedad. Sin embargo, para los fines de este trabajo buscamos una medida estándar.

⁹ Al momento de escribir este trabajo.

¹⁰ Andrew Milburn, “New Statistics About Wills In The UK”, levisolicitors, 2019, <https://levisolicitors.co.uk>.

Estos resultados no parecen extraños dado que el INEGI en el 2021 publicó sus resultados a la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera¹¹ en lo que se puede observar lo siguiente en función de Tendencias de Seguro en tanto a la población de 18 a 70 años que cuentan con alguno¹²:

Tabla 2. Tendencias de Seguro		
Año	Cantidad	Porcentaje de la población ¹³
2021	17.6 mil	21.0%
2018	20.1 mil	25.4%
2015	18.9 mil	24.8%

Fuente: Elaboración Propia con base en la información de la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera.

Se observa que existe una disminución gradual de la previsión. Los mexicanos cada vez pensamos menos en el futuro. El testamento, al igual que los seguros, se constituye como una forma de garantizar o prevenir algunos riesgos futuros, por lo que no da cuenta de resultados instantáneos e incluso, a diferencia de los segundos, es totalmente cierto que dado que cobra vigencia exclusivamente a la muerte del autor es entonces que nadie podrá observar los resultados del mismo, mucho menos si logró o no prevenir problemas.

¿A quién le cuesta entonces no realizar testamento? sin duda al testador no. Quizá por eso exista una poca cultura en esta materia. Los que terminan pagando esto son en primera instancia los herederos quienes tendrán que entablar un proceso judicial que definitivamente puede llevar años e incluso entablar un proceso lento difícil de resolver. Sin embargo, al final del día es el propio Estado quien termina por cubrir en gran parte los gastos de la no realización de testamento.

Mediante la solicitud de información en el STN con número de Folio 010053522000158 de fecha 5 de mayo del dos mil veintidós el Supremo Tribunal de Justicia

¹¹ INEGI, “Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF)”, INEGI, 2021, <https://www.inegi.org.mx/programas/enif/2021/>.

¹² Se refiere a seguros de vida, gastos médicos, de auto, contra accidente, de casa, de educación, plan privado de retiro y otros.

¹³ En este mismo informe el INEGI manifiesta que la población que tiene entre 18 y 70 años es de 83.7 millones.

del Estado de Aguascalientes manifestó que en el 2021 la cantidad de juicios en materia sucesoria ascendió a 2846, prácticamente ocho juicios diarios si la justicia trabajara sábados, domingos y días festivos.

Si la cantidad de testamentos fuera mayor en contra sentido el número de juicios tendría que disminuir, el costo sería menor y entonces los juzgadores podrían enfocar los recursos, económicos, materiales y personales en otros asuntos. Sin mencionar la reducción también de los costos que significan para las familias el tener que contratar abogados para realizar dichos procesos.

1.2.- ¿Qué es el testamento?

Para el establecimiento del marco legal, revisamos el Código Civil del Estado de Aguascalientes del artículo 1208 al 1479 donde se establecen los tipos, cualidades y características de los testamentos. Así como el Código de Procedimientos Civiles del artículo 656 al 787 donde aparecen las características de la sucesión testamentaria e intestamentaria, así como su posible tramitación frente al notario. Lo anterior se deriva además de una serie de jurídicas que los regulan y aquellas que intervienen directa e indirectamente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley del Notariado del Estado de Aguascalientes.
- Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación
- Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio
- Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Gobernación y el Estado de Aguascalientes para contribuir a la construcción del Registro Nacional de Testamentos y estar en posibilidad de aprovechar la información contenida en el mismo.
- Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Gobernación y el Estado de Aguascalientes para contribuir a la construcción del Registro Nacional de Poderes Notariales y estar en posibilidad de aprovechar la información contenida en el mismo.

Así mismo para nutrir la información al respecto se trabajó con la siguiente bibliografía en función de la doctrina, en cuanto al testamento partimos de la lectura de Fernández del Castillo¹⁴ quien en su libro de Derecho Notarial establece las bases para la actuación notarial y de una luz clara acerca de la figura jurídica del testamento, lo anterior se complementó con Tapia Ramírez¹⁵, Fajardo Fernández¹⁶, Baqueiros Rojas y Buenrostro Báez¹⁷ De la Mata Pizaña y Garzón Jiménez¹⁸ que a través de sus distintos libros de Derecho Familiar y Sucesiones otorgan luz frente a la definición y complementación de dicha figura jurídica.

Cabe hacer mención que la investigación no se enfoca en la definición conceptual de la figura del testamento, sin embargo, se requirió, para el planteamiento metodológico de las dimensiones de la variable de una delimitación conceptual y teórica del mismo. En este sentido también se analizaron autores como Eduardo Agraz¹⁹ y Muñoz Rocha²⁰ y Mendoza Aguirre²¹ quien a través de la descentralización del derecho de sucesiones del derecho familiar trazan nuevas particularidades del testamento como un instrumento de certeza y fiabilidad jurídica.

1.3. ¿Qué dicen los notarios?

Nuestro punto de partida fue la Revista “Escribano” la cual dividimos por cuestiones prácticas en dos partes. La primera de ella es desde la última publicada que es la número 93 año XXI del Primer Trimestre 2021 hasta el número 71/72 año XIX tercer y cuarto trimestre de 2015, donde esta revista se constituye como un medio de difusión de las actividades relacionadas con el notariado mexicano. Una segunda parte se puede observar desde el

¹⁴ Bernardo Pérez Fernández del Castillo, *Derecho Notarial* (México: Porrúa, 2020).

¹⁵ Francisca Ramírez Tapia, *Instituciones del Derecho Civil. Derecho Sucesorio*. (México: Porrúa, 2020).

¹⁶ Javier Fajardo Fernández, *Derecho de Sucesiones* (México: Tecnos, 2020).

¹⁷ Rosalía Buenrostro Báez y Rojas Baqueiros, *Derecho Sucesorio* (México: Oxford University Press, 2020).

¹⁸ Felipe De la Mata Pizaña y Roberto Garzón Jiménez, *Derecho Familiar* (México: Porrúa, 2020).

¹⁹ Agraz Eduardo, *Derecho Notarial comparado en la república mexicana* (México: Porrúa, 2016).

²⁰ Carlos I. Muñoz Rocha, *Derecho familiar* (México: Porrúa, 2013).

²¹ Jesús Alejandro Mendoza Aguirre, *Derecho Familiar. Su emancipación del Derecho Civil* (México: Porrúa, 2016).

número 70 año XVIII abril-junio de 2015 en la que conviven artículos de opinión respecto a temas académicos y artículos o notas periodísticas de las actividades notariales hasta el número 54 Año XIV abril junio 2011.

En cuanto a lo referente a la que denominamos primera parte encontramos dentro de las páginas de dichas revistas prácticamente solo referencias noticiosas al mes del testamento o actos simbólicos tanto de inauguración de dicha campaña o premiaciones a concursos organizados para difundir la realización del testamento. En este sentido, en el número 91 del año XXI del tercer trimestre del 2020 se mencionan los siguientes eventos relacionados con el testamento: 1).-ARRANCA LA CAMPAÑA NACIONAL SEPTIEMBRE MES DEL TESTAMENTO EN EVENTO ENCABEZADO POR LA SECRETARIA DE GOBERNACION, OLGA SANCHEZ CORDERO DÁVILA. 2.- LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA PROMUEVE LA CAMPAÑA SEPTIEMBRE MES DEL TESTAMENTO. 3.- SE CONVOCÓ AL QUINTO CONCURSO DE VIDEO UNIVERSITARIO “SEPTIEMBRE MES DEL TESTAMENTO” 4.- DA INICIO LA CAMPAÑA “SEPTIEMBRE MES DEL TESTAMENTO EN AGUASCALIENTES” (Este título se repite prácticamente sin variaciones para los estados de Coahuila, Guanajuato y Morelos). Cabe hacer mención que se trata de notas informativas del arranque de la campaña; por supuesto que se profundiza en los aspectos sustanciales de dicha campaña que son: 1.- Reducción de los costos de honorarios de notarios hasta en un cincuenta por ciento. 2.- Ampliación de los horarios de atención de los notarios. 3.- Brindando asesoría gratuita en la materia.²² Así mismo el entonces Presidente Nacional del Notariado, Armando Javier Prado Delgado manifestó que: “ya son 18 años consecutivos que nuestro gobierno convoca a participar en esta campaña... a partir de esta iniciativa se han incrementado gradualmente el trámite del testamento en nuestro país, sin embargo, falta camino por recorrer ya que, al día de hoy, solo uno de cada veinte mexicanos en edad de testar tienen testamento.”²³

En cuanto al Número 87, Año XXI, Tercer trimestre de 2019 encontramos en su contenido lo siguiente: 1.- SE TRANSMITE EN LA HORA NACIONAL, LA PROMOCIÓN DE SEPTIEMBRE MES DEL TESTAMENTO. 2.- LA SECRETARÍA DE

²² Escribano No. 91 Año XXI Tercer Trimestre (México: 2020) p. 18

²³ Escribano No. 91 Año XXI Tercer Trimestre (México: 2020) p. 19

GOBERNACIÓN Y EL COLEGIO NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO FIRMAN CONVENIO MARCO PARA BRINDAR BENEFICIOS EN MATERIA TESTAMENTARIA A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD. 3.- LA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA DEDICA SU SORTEO NÚMERO 1452 A LA CAMPAÑA “SEPTIEMBRE MES DEL TESTAMENTO”. Cabe hacer mención de algunas coincidencias como la manifestación de la colaboración entre la Secretaría de Gobernación y el Notariado mexicano, así como la participación de la Lotería Nacional.

En el Número 83 del año XX Tercer Trimestre de 2018 encontramos el siguiente contenido: 1.- ARRANCA LA JORNADA “SEPTIEMBRE MES DEL TESTAMENTO” CON UN EVENTO ENCABEZADO POR EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN ALFONSO NAVARRETE PRIDA. 2.- LA LOTERIA NACIONAL PROMUEVE LA CAMPAÑA “SEPTIEMBRE MES DEL TESTAMENTO” 3.- EL CNNM CONVOCÓ AL 3ER CONCURSO DE VIDEO UNIVERSITARIO “SEPTIEMBRE MES DEL TESTAMENTO” 4.- IMPULSAN COLEGIOS DE NOTARIOS DE DIVERSOS ESTADOS LA CAMPAÑA “SEPTIEMBRE MES DEL TESTAMENTO” CON APOYO DE GOBIERNOS.

En el número 79 del año XX Julio- Septiembre 2017 se observa el siguiente contenido: 1.- El Secretario de Gobernación arranca la campaña “Septiembre mes del testamento” en San Luis Potosí. 2.- El CNNM convocó al Segundo Concurso de Video Universitario “Septiembre mes del testamento” 3.- Invita Consejo de Notarios del Estado de Chihuahua a participar en la campaña “Septiembre mes del testamento” 4.- Convocan a Guerrerenses a otorgar testamento para prevenir problemas entre los familiares en el futuro. 5.- Encabezan secretario de Gobierno y alcalde de León arranque de la campaña “Septiembre, mes del testamento” en Guanajuato. 6.- Firman convenio Gobierno y Colegio de Notarios del Estado de Morelos para campaña del mes del testamento.

En el número 75 año XIX Julio-Septiembre 2016 aparece lo siguiente: 1.- Secretario de Gobernación puso en marcha la Campaña Nacional 2016 “septiembre, mes del testamento” con un gran evento en Campeche. 2.- El CNNM convocó al Segundo Concurso de Video Universitario “Septiembre mes del testamento” 3.- La Lotería Nacional se sumó a la promoción de la campaña “Septiembre mes del testamento” 4.- Celebra el Metro de la Ciudad de México la campaña “Septiembre mes del testamento”.

Por último, en el número 71/72 del año XIX, tercer y cuarto trimestre de 2015 se enlistan los siguientes artículos: 1.- Arranca la campaña “septiembre mes del testamento” en Mérida Yucatán (por el Secretario de Gobernación).

En la segunda parte que comenzamos por cuestiones prácticas en el número 70 año XVIII Abril – Junio de 2015 porque en este número y anteriores existen artículos escritos por notarios acerca de temas académicos, entre ellos el que nos concierne, sin embargo, en ninguno de los siguientes números XXXX aparece relación alguna con el tema que nos atañe a excepción del número 62 del volumen XVI donde aparece un artículo denominado Reflexiones del notariado sobre el derecho de familia y las sucesiones frente a las nuevas relaciones sociales en México escrito por los Notarios Rafael Coello Santos, Roberto Garzón Jiménez y Miguel Ángel Espíndola Bustillos (coordinador) del que transcribo en lo conducente: “NOVENO.- la vocación hereditaria que forma parte del tema de las sucesiones (testamentarias, intestamentarias, o mixtas) en México poco ha cambiado desde el inicio del vigencia del Código Civil de 1928”²⁴

En cuanto a la segunda fuente revisada que es la Revista de Derecho Notarial Mexicano es importante destacar que respecto a nuestra pregunta de investigación los resultados son escasos, en cuanto al testamento y algunas referencias cabe hacer mención de los siguientes documentos: el primero de ellos en el número 61 aparece el texto Testamento público. *Funciones generales y responsabilidades del notario y de los testigos* de Ezequiel Pérez que abona en función de responder a una pregunta sustancial para nuestro tema: “¿cuáles son las responsabilidades en que incurre el Notario por omisión en las obligaciones que tiene en materia de testamentos y cuál es el límite de esa responsabilidad?”²⁵ pregunta sustancial derivado de que las formalidades pueden intervenir en la realización del testamento, es una pregunta de partida en tanto a la posible flexibilización de una figura que ha sido inmutable por siglos.

En este sentido del formalismo destacan también los artículos publicados en la revista en cuestión que son del número 52: *Los testigos en el testamento público abierto*, de Felipe Guzmán Núñez; en el número 115 Felipe Beltrán Santana, *La seguridad en el testamento*

²⁴ Escribano No. 62 Año XVI Abril Junio (2013): 47

²⁵ Revista de Derecho Notarial Mexicano No. 61 (1975): 93

público abierto, sin testigos instrumentales; y en el número 61 de Manuel Borja Soriano el *Estudio sobre el artículo 34 de la Ley del Notariado en relación con el testamento abierto*.

En el número 100 tomo I de 1989, con el texto *Reflexión sobre el testamento* José Arce y Cervantes reflexiona, de manera relativamente informar acerca de lo que se debe considerar en materia de sucesiones y la influencia que tiene el notario sobre la voluntad plasmada en dichos documentos. Cabe destacar, como decíamos en el párrafo anterior, que el testamento ha permanecido prácticamente inamovible desde hace siglos, en este texto las reflexiones que se dicen parecen aún vigentes a la luz de nuestro derecho positivo.

1.4. ¿Qué dicen los académicos?

Se realizó una exhaustiva investigación a través de diversas bases de datos en busca de la información que pudiera servir para responder a la pregunta de investigación, ¿Por qué los mexicanos no hacemos testamento? en este sentido todos los resultados fueron negativos, no logramos encontrar ninguna referencia directa ni indirecta que pudiera darnos alguna luz acerca de ese tema específico.

Luego buscamos ampliar las búsquedas a países latinoamericanos que tuvieran mayor semejanza con el sistema judicial mexicano, sin embargo, la mayoría de los países de esta región no tienen la misma dinámica del testamento que en nuestro país, es decir que existe una normativa que establece quiénes deben ser los herederos y en qué porcentajes, en este sentido, descartamos países como Colombia, Chile y Argentina.

Sin embargo, de esta búsqueda no obtuvimos ningún resultado positivo, al parecer no existían estudios específicos al respecto. En este sentido ampliamos las búsquedas hacia palabras claves como “Testamento” “Herencia” “Legado” “Sucesión”, sin embargo, esta búsqueda la realizamos de manera manual en las siguientes revistas, cabe hacer mención que el criterio de búsqueda fue revisar a través del índice de cada uno de todos los volúmenes, año por año, publicación por publicación en búsqueda de algún artículo que tuviera relación con la pregunta, es decir, aquellas que pudieran abordar desde cualquier óptica nuestro objeto de investigación, es decir la disposición testamentaria y lo que alrededor de él se constituyera.

En este sentido comenzamos la revisión con “El Boletín Mexicano de Derecho Comparado” revisado desde el número 137 de fecha de publicación el dos de enero del 2013

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

hasta el número más reciente que es el 162 publicado el 30 de julio del 2022; “Derecho Global, Estudios sobre el derecho” analizado desde el volumen uno número uno de fecha uno de febrero del 2015 hasta el volumen 7 número 21 de fecha uno de enero del 2022; “*Mexican Law Review*” desde el volumen V (cinco romano) número uno de fecha uno de enero del dos mil trece hasta el volumen XV número uno de fecha veintinueve de julio del dos mil veintidós; “Cuestiones Constitucionales, Revista mexicana de Derecho Constitucional” consultada desde el número 28 enero-junio 2013 hasta el número 46 de enero-junio del 2022.

Siguió la búsqueda con “Revista Mexicana de Historia del Derecho” desde el volumen XXVIII (veintiocho romano) de fecha dos de enero del dos mil trece hasta el volumen XL (cuarenta romano) de julio-diciembre 2019; “Revista de Derecho Privado” desde el año II (dos romano) número 3 de fecha enero-junio 2013 hasta el año VII (siete romano) número 17 de fecha enero-junio de 2020.

Aunado a lo anterior consultamos las siguientes revistas de derecho español: “Cuadernos de Derecho Privado” desde el número uno de fecha septiembre-diciembre 2021 hasta el número 3 de fecha mayo-agosto 2022; “Cuadernos de Historia del Derecho” desde el volumen 19 de fecha cuatro de febrero del 2014 hasta el volumen 28 de fecha seis de octubre del 2021; “*Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política*” desde el número 21 de fecha veintidós de enero del 2015 hasta el número 39 de fecha julio 2022.

En cuanto a revistas latinoamericanas: “Justicia y Derecho” desde el volumen uno número uno de fecha enero-junio de 2013 hasta el volumen 9 de fecha enero-diciembre 2021; “Derecho y Crítica Social” desde el dossier 1 de fecha 2015 hasta el dossier 6 de septiembre 2020; “Revista de Derecho (Coquimbo. En Línea)” consultado desde el volumen 20 número 1 del 2013 hasta el volumen 29 del año 2022; “Revista de derecho” desde el número 8 de 2013 hasta el número 25 del año 2022.

Cabe hacer mención que en esta exhaustiva búsqueda no se encontraron artículos que tuvieran alguna relevancia para responder a la pregunta de ¿Por qué los mexicanos no hacemos testamento? sin embargo tampoco se encontraron investigaciones que tuvieran relevancia con los posibles paratextos como “testamento” “sucesiones” “Herencias” “Legados” a excepción de las siguientes revistas con el contenido que enunciamos en los párrafos siguientes.

En la Revista de Derecho Privado, Contreras Bustamante y Sánchez Barroso²⁶ donde se estudian las cuestiones atípicas en el derecho sucesorio mexicano, aunque no es un tema relacionado directamente con la pregunta que tratamos de responder, es cierto que establece directrices interesantes acerca de la forma en que las sucesiones se han venido desarrollando en nuestro país y las excepciones, como es el caso, de la ley bancaria, que se encuentra por encima, curiosamente, incluso del testamento, evitando, problemas para un gran número de beneficiarios que, con este sistema en el que la herencia no tiene vinculación con un testamento sino con la voluntad expresada sin ningún formalismo al momento de abrir una cuenta bancaria, lo que facilita en gran medida que el sistema bancario tenga cientos de conflictos sucesorios.

A este respecto hablamos exclusivamente de las cuentas en las que se puede establecer un beneficiario, no es el objeto de nuestro estudio las diferencias que plantean los autores en función de los títulos y acciones, por lo que no los mencionaremos, solo cabe hacer mención que sucede algo similar con el derecho agrario, que también opera a través de unas listas de beneficiarios y no a través de la sucesión.

Es interesante cómo estos sistemas, tanto el financiero como el agrario, han evitado una serie de conflictos solo con la designación de un beneficiario determinando que, los bienes delimitados a través de sus contratos no entren en la sucesión.

En la misma revista en mención podemos observar el artículo denominado “El adulterio como causa de indignidad para heredar en la Ciudad de México”²⁷, donde si dejamos de lado el tema del adulterio y de la indignidad para heredar queda un excelente ejercicio sobre la capacidad para heredar. Sin duda un artículo valioso y que aporta elementos de análisis sobre el punto central del testamento, la figura del heredero.

También se revisaron documentos vinculados al testamento y la influencia del COVID-19, en este sentido analizamos autores como Néstor Raúl Charrupi Hernández²⁸ quien en 2020 escribió *La evolución del régimen sucesorio en el derecho Colombiano*, o

²⁶ Raúl Contreras Bustamante y José Antonio Sánchez Barroso, «Disposiciones testamentarias atípicas en el derecho financiero y en el derecho agrario mexicanos», n° 14 (2019): 3-27.

²⁷ Leticia Ramírez Peña, “El adulterio como causa de indignidad para heredar en la Ciudad de México”, *Derecho Privado*, núm. 13 (2018): 31-57.

²⁸ Néstor Raúl Charrupi Hernández, “La evolución del régimen sucesorio en el derecho colombiano. A propósito de la Ley 1934 de 2018.”, *Revista de Derecho Privado* 40 (2021): 437-62.

Nieves Marmolejo Imbernón²⁹ en *El testamento digital en la nueva ley orgánica 3/2018 del 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales* donde quedan de manifiesto las evoluciones que diferentes marcos jurídicos tienen en el ámbito de la posible aplicación del testamento telemático.

Revisamos a Ana Luiza Navares y Fernández Ramón³⁰ pero dentro de la concepción de un marco teórico que permita a la Normativa Brasileña mitigar algunos requisitos en pro de que se pueda realizar el testamento telemático, pero más aún en ambos artículos se establece un panorama amplio de las implicaciones del testamento en el futuro. Por último, revisamos un artículo que da bastante luz al tema que estamos trabajando, se trata del texto de Rojas Vargas³¹ denominado *La paz y el testamento, el testar como acto liberador, siglo XVII* el cual parte del hecho histórico de la unión que existió en el siglo XVII y que probablemente siga en la actualidad y que de alguna manera condicionó la figura del testamento a la liberación del alma y que dotó, de una carga semántica al testamento como un acto previo a la muerte. En este sentido, el autor dice que “se hace realmente importante conocer la actitud del hombre ante la muerte, ya que, si no el fin último si constituye la separación de la materia y el espíritu, y significa además el desprendimiento de todos los bienes, vivencias y afectos acumulados”³²

Es en este sentido la religiosidad como elemento vertebral en la cultura y el lazo que pudiera existir entre el sacerdote y el escribano, quienes asistían en los últimos momentos de su vida a las personas es que constituyen un elemento cultural que ha sido constante y que aún en la actualidad pareciera que tiene vigencia. En esta visión religiosa donde es evidente que los bienes solo conducen a la condena es que el testamento cobra importancia: “La iglesia ofrecía una solución que permitía salvar los bienes eternos y rehabilitar el uso de los bienes temporales durante la vida”³³ en este sentido la forma de terminar con la avaricia era sin duda el testamento como una figura de arrepentimiento y contrición³⁴.

²⁹ Imbernón Nieves Marmolejo, «El testamento digital en la nueva ley orgánica 3/2018 del 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales», *Anuario de Derecho Civil* 73, nº 1 (2020): 241-81.

³⁰ Ana Luiza Navares, “Testamento virtual: ponderaciones sobre la herencia digital y el futuro del testamento”, *Revista Civilística* 1, núm. 1 (2021): 1–20.

³¹ Astrid Guiovanna Rojas Vargas, “La paz interior y el testamento. El testar como acto liberador. Siglo XVII”, *Fronteras de la Historia*, núm. 10 (2005): 187–207.

³² Vargas, 190.

³³ Vargas, 190.

³⁴ Vargas, 190.

Esta visión religiosa hace del testamento una figura exclusiva que permite morir dentro de los preceptos cristianos, en este sentido deja en claro, una definición del testamento que no se ha abordado ni en el derecho positivo, ni en la doctrina, se trata de lo que el autor define como: “El testamento conjuga su carácter espiritual con el jurídico”³⁵ conjugando, en aquellos testamentos más antiguos, elementos de fe y de legalidad, bienes materiales y pertenencias espirituales, vínculos con la parroquia y la comunidad.

Rojas Vargas analiza en una serie de 50 testamentos registrados los motivos por los que se otorgaron, la connotaciones religiosas y la vinculación jurídica y eclesiástica. No deja de lado la carga semántica que existe en tanto a la función y momento en que se otorgó el testamento; destaca el estudio que del total de testamentos 35 personas estaban enfermos, 4 gravemente enfermos 1 convaleciente y 6 sanos. Así mismo manifiesta que los motivos para testar fueron 40 por enfermedad, 1 por edad muy avanzada y destaca que 4 lo hacían para “poner el alma en carrera de salvación”³⁶

1.5.- ¿Qué pasa con la campaña “Septiembre mes del testamento”?

Mediante la solicitud de transparencia número 0000400075105 de fecha tres de agosto del dos mil cinco mediante la cual se pidió a la Secretaría de Gobernación los costos detallados de la campaña “septiembre mes del testamento”. Lo cual, mediante dicha respuesta es, para los últimos datos cuantificados, una inversión global de 1,660,745.72 lo anterior distribuido entre medios impresos, televisión, radio y publicidad impresa.

En tanto al ámbito local, se realizó la siguiente solicitud de información con número 010052122000235 de fecha quince de agosto del dos mil veintidós enviada a la Secretaría de Gobernación del Estado de Aguascalientes donde se solicitó lo siguiente: “Respecto a la campaña “Septiembre mes del testamento” en los últimos cinco años: 1.- ¿Qué medios informativos de comunicación se utilizan para difundirla? 2.- ¿Qué costo tiene la publicidad en los medios informativos? (por año) 3.- ¿Qué otros gastos adicionales a la publicidad se requieren? (por año) 4.- A cargo de quien son estos gastos adicionales y detallarlos. (por año) 5.- En términos generales ¿quién y cómo se coordina esta campaña? 6.- ¿Cuál es la

³⁵ Vargas, 193.

³⁶ Vargas, 197.

participación de los notarios? (ya sea a través de los diversos Colegios o individuales) 7.- ¿Existe un mecanismo para evaluar los resultados de dichas campañas? 8.- ¿Existe un referente teórico sobre el cuál se fundamenten las campañas?”³⁷

En este sentido la Secretaría de Gobernación Manifestó lo siguiente: “ En atención a su solicitud, esta Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, con fundamento en lo previsto en los artículos 129 y 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le informa que la Dirección General Administrativa y Visitaduría de Notarías fueron quienes atendieron su solicitud de información mediante oficio SGG/DGA/341/2022 y VN.085/2022 documento que se adjuntan al presente acuerdo para su conocimiento.” Así mismo la Dirección General Administrativa respondió que: “En respuesta a su oficio SGG/DGA/341/2022... se le comunica que los costos y gastos de dicha campaña los desconocemos, debido a que el presupuesto de la Secretaría no lo contempla. Cabe mencionar para su conocimiento que la campaña referida es coordinada por el DIF Estatal” así mismo la visitaduría de Notarías respondió puntualmente a las preguntas realizadas: “1.- ¿Qué medios informativos de comunicación se utilizan para difundirla? Los que sean gestionados por las áreas de comunicación social de la SEGGOB, así como el DIF Estatal dependiendo de los espacios a la disponibilidad de cada medio de comunicación. 4.- A cargo de quien son estos gastos adicionales y detallarlos. (por año) El área de visitaduría no ejerce recursos presupuestales destinados a comunicación social y por lo tanto no se tiene información al respecto. 5.- En términos generales ¿quién y cómo se coordina esta campaña? Existe una colaboración entre la SEGGOB, el DIF estatal, la Visitaduría de Notarías, así como en el Colegio de Notarios, con la finalidad de acordar los objetivos, alcances y mecanismos de la campaña mes del testamento. 6.- ¿Cuál es la participación de los notarios? (ya sea a través de los diversos Colegios o individuales) Participan de la siguiente forma, asesorando a solicitantes de testamentos, aplicando el descuento del 50% respectivo y acordado por el Colegio de Notarios, así como realizando los testamentos gratuitos de los beneficiarios de la campaña mes del testamento asignado por el DIF Estatal, acudiendo a medios de comunicación con la finalidad de exponer la importancia de la realización de esta campaña, la cual es importante señalar que se realiza en los meses de septiembre y octubre. 7.- ¿Existe un mecanismo para evaluar los resultados de dichas campañas? No dado que es

³⁷ El documento original y las respuestas se agregan al apéndice de este documento.

una campaña que se lanza con la finalidad de concientizar a la sociedad en general de la importancia de realizar un testamento, sin embargo, dicha información estadística sea solicitada a RPP toda vez que existe un registro nacional de testamentos 8.- ¿Existe un referente teórico sobre el cuál se fundamenten las campañas? En la campaña del mes del testamento es una iniciativa nacional, en miras de facilitar a la ciudadanía el acceso a servicios notariales como lo es el mes del testamento.”

La respuesta del Sistema para el Desarrollo de la Familia de Aguascalientes fue que ellos no realizaban la campaña, esta aparente contradicción deja ver que no existe una coordinación real de las instituciones para esta campaña, por lo que la respuesta de si existe o no un marco teórico o una revisión de los resultados es evidentemente negativa.

1.6. Conclusiones.

A partir de la revisión de la literatura podemos concluir algunos puntos en particular. El primero de ellos es que en nuestro país la cantidad de testamentos que se realizan son pocos comparados con los que se realizan en otros países. Aunque eso lo sabíamos desde la selección de tema de investigación dado que justo de ahí proviene la idea de entender por qué se da este fenómeno: lo anterior se observa al analizar los datos extraídos del RENAT, no tanto haciendo caso a los notarios que, en su encuestas, realizadas manifiestan datos distintos. Esto puede tener dos posibles respuestas, la primera es la metodología empleada para la encuesta de la que se obtuvieron estos datos, la otra, la forma en que se respondió, esto lleva a pensar que talvez la sociedad tenga cierta renuencia a responder la realidad de si ha otorgado o no su estamento.

Si comparamos el testamento en su función previsoría, como es que lo hicimos con los datos de la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera veremos que la figura jurídica presenta un incremento anual mientras que la contratación de seguros presenta una disminución. Es interesante pensar en cuál es el motivo por el que los mexicanos no seamos previsores, que puede ser también una pregunta de investigación relacionada. ¿Será solamente la popularmente reconocida falta de prevención del mexicano? O ¿Podría ser también la falta de recursos para pagar dichos seguros?

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Ahora bien, el testamento se encuentra perfectamente definido en nuestro marco legal y ha permanecido inmutable durante muchos años, esto puede responder quizá a la pregunta de investigación acerca de si como ciudadanos conocemos la magnitud y los alcances de ese instrumento legal, aunque con esta larga herencia teórica, no estamos totalmente seguros de que todos los ciudadanos entiendan con claridad qué sucede al otorgar el testamento. Su delimitación en el derecho positivo y en la doctrina no necesariamente deben significar su consolidación y entendimiento en la cultura popular o el uso diario del ciudadano de a pie.

Se observa también que en cuanto a los estudios realizados a dicha figura se han detenido por mucho tiempo. Esto quiere decir que encontramos estudiosos consagrados que han establecido y delimitado los conceptos teóricos del testamento, pero que se han mantenido detenidos en los últimos años en función de que el propio testamento ha evolucionado de una manera sigilosa. Muy pocos cambios en la normativa del testamento. Tan es así que las únicas menciones realizadas son ahora como recordatorios de las campañas realizadas por los diversos entes gubernamentales.

Hasta hace tres años solamente se hablaba del testamento en función de la inauguración de las campañas de septiembre con lo que esto conlleva, es decir, la solidaridad de algunas instituciones como el Metro de la Ciudad de México, La Lotería Nacional, El Colegio de Notarios y alguno que otro concurso de cortometraje, fotografía o pintura. Los estudios quedaron suspendidos, salvo pocos que planteaban la posible disminución de testigos, las responsabilidades de los notarios o cuestiones de poco orden contra una institución que durante siglos permanece inmóvil. Cabe hacer mención que los notarios, que son sin duda actores principales de esta figura poco han hablado del mismo.

Ahora bien, en cuestiones académicas no hay mucha diferencia. Pocos artículos se han publicado respecto al testamento, por supuesto que en torno a ¿Por qué no se hace testamento en México? No hay antecedentes textuales. El testamento ha sido entonces poco explorado e investigado en los últimos diez años. Todo obviamente hasta la llegada del COVID-19 que fue un parteaguas para todas las disciplinas.

En este sentido hay estudios recientes sobre los medios digitales y las modificaciones que se tendrían que realizar para adecuar al testamento a esta nueva realidad. En este sentido comienza una nueva etapa en la que los estudiosos apuntan sus investigaciones a los medios digitales y cómo el testamento puede inscribirse en esta nueva realidad.

Pareciera que partimos de una premisa en la cual se establece que el testamento no se realiza porque no se tienen los medios para hacerlo, ya sean la presencialidad del notariado, el costo de este y que la reducción o mitigación de estos procesos puede ayudar a que se realicen más testamentos. Sin embargo, no existe un sustento que permita demostrar que esas son las razones por las que se inscriben tan pocos testamentos cada año.

Al analizar el Texto de Rojas Vargas se puede entender la vinculación y la carga semántica que existe en el inconsciente de la sociedad en torno al testamento; es muy evidente que la religiosidad tiene una influencia sobre la visión que tienen los ciudadanos sobre el testamento, es un excelente punto de partida si la respuesta a la pregunta realizada fuera “porque aún no voy a morir” lo que cobraría sentido en función de ese desprendimiento de los bienes materiales que se puede hacer con el testamento, y la salvación del alma al partir con paz espiritual y sin avaricia. Sin embargo, esto no deja de ser una especulación a una respuesta posible.

Por último, pero no menos importante es la forma en que se ha abordado la campaña “septiembre mes del testamento” de lo revisado podemos concluir que para su realización se parte de dos principios básicos. El primer de ellos es que el Gobierno Federal considera una razón de peso por la que no se hace testamento es la falta de recursos económicos, por ello, dicha campaña se centra en publicitar los descuentos en el trámite. La segunda es que los horarios de atención no son suficientemente amplios, por lo que la extensión de los mismos es la otra oferta que se hace al público en general.

No podemos dejar de lado ni mencionar la cantidad de recursos públicos, no solo dinero sino personal, tiempo entre otras cosas, que se destina a la campaña, y su poca eficiencia; lo anterior sin duda tiene una relación con la aplicación de recursos sin estrategia, ni basado en algún estudio que permita sustentar la dirección de dicha campaña.

Como conclusiones generales es evidente que existen pocos estudios sobre el testamento, un poco menos sobre porque no se utiliza esta figura jurídica. El testamento ha permanecido inamovible por muchos años, sin embargo, ahora con la llamada nueva realidad se ha visto en la necesidad de comenzar a moverse, aunque no con mucha agilidad. Las campañas de “septiembre mes del testamento” no tiene un sustento teóricos sólido para su aplicación.

Capítulo II

Creando andamiaje

2.1.- Trazando las preguntas

Cuando se comenzó con este proyecto de investigación se planteó como objetivo central el realizar un estudio que permitiera establecer las bases teóricas legislativas y prácticas para la realización de un testamento telemático en la ciudad de Aguascalientes; lo anterior bajo la premisa de que al romper la barrera de los medios físicos el testamento fuera mucho más accesible para la sociedad y entonces lograr que la cantidad de testamentos realizados fuera mucho mayor a la que ahora es.

Sin embargo, en la triangulación con diversos académicos y notarios, con la tutora de esta tesis la Doctora Guadalupe Márquez Algara, así como la revisión de la literatura en el capítulo anterior es que de los objetivos y alcances de este protocolo de investigación salió a relucir una pregunta que cada vez cobró más importancia en esta investigación: ¿El empleo de medios digitales para el otorgamiento de la disposición testamentaria ayudará a que cada año se otorguen una mayor cantidad? Por más que los medios digitales ayudan y se utilizan para diversos trámites, como pagos, inscripciones y un largo etcétera, no había fundamento alguno para argumentar una respuesta positiva objetiva a dicha interrogante.

¿Por qué sucedía esto? Porque no había certeza en establecer si la distancia resultaba en un impedimento para el otorgamiento de dicha figura jurídica, entonces tuvimos que dar un paso atrás y preguntarnos ¿Cuáles son las razones por las que se otorgan tan pocos testamentos en Aguascalientes?

Parece que esta pregunta ha sido respondida ya infinidad de veces. La respuesta la tenían los notarios, los ciudadanos, los mercadólogos y los directores de distintas ramas de Gobierno Federal y Estatal, las entidades colegiadas y los académicos. Tanta certeza aparente existe a dicha respuesta que año con año se realiza una campaña publicitaria a la que se le invierten recursos públicos³⁸ fundada en cuatro hipótesis establecidas por la Secretaría de Gobernación Federal que indudablemente responden a esta pregunta.

³⁸ Aunque las entidades estatales manifiestan que no invierten recursos económicos es evidente que se destinan recursos materiales, administrativos y de personal que no pueden ser cuantificables pero que se distraen entonces de partidas presupuestales con otros fines, por lo que, al final se traduce en una destinación incontable.

Como ya vimos en el capítulo anterior cuando revisamos en la respuesta número 0000400075105³⁹ no existe una estrategia ni Federal ni Estatal establecida, ni un marco teórico ni referente alguno sobre la que se base la campaña “Septiembre mes del testamento” sin embargo sí es evidente que existen cuatro directrices que se observan en la práctica y que se encuentran en la publicidad que al respecto se realiza⁴⁰ y que transcribimos en la tabla número 2.1. dado que en nuestra perspectiva resulta muy esclarecedoras.

Imagen 1.- Publicidad “Septiembre mes de Testamento”



Fuente: “Septiembre mes del Testamento | Mes del Testamento | Gobierno | gob.mx”, consultado el 8 de octubre de 2022, <https://www.gob.mx/testamento/articulos/septiembre-mes-del-testamento-122213>.

³⁹ Cfr. El capítulo I de esta investigación.

⁴⁰ “Septiembre mes del Testamento | Mes del Testamento | Gobierno | gob.mx”, consultado el 8 de octubre de 2022, <https://www.gob.mx/testamento/articulos/septiembre-mes-del-testamento-122213>.

Tabla 3. Lineamientos, hipótesis y preguntas de investigación derivadas de la campaña.

	Lineamiento de la campaña	Hipótesis de la Secretaría de Gobernación	Pregunta de investigación
1	Ampliación de sus horarios de atención. (Notarías)	No se tiene suficiente tiempo para asistir a las notarías.	¿El horario de las notarías influye en el otorgamiento del testamento?
2	Brindan asesoría gratuita en materia testamentaria	No se cuenta con recursos económicos.	¿El costo de las asesorías influye en el otorgamiento del testamento?
3	Disminuyen el costo del testamento en un 50%	No se cuenta con recursos económicos.	¿Es caro el costo del testamento?
4	La propia campaña “Septiembre mes del testamento”	Se desconoce la existencia del testamento.	¿La gente desconoce la existencia del testamento?

Fuente: Elaboración propia.

¿Cómo es entonces que con tanta claridad en el planteamiento de estas hipótesis y en el desarrollo de una campaña a nivel nacional y estatal fortalecida por los colegios de notarios de cada entidad no se pueda atenuar la falta de otorgamiento por poco más del 95% de los habitantes de Aguascalientes?

Año con año los resultados no crecen de manera sustancial, prácticamente se mantienen inmutables. De ahí que cobre entonces relevancia regresar a la pregunta primordial ¿Por qué en Aguascalientes prácticamente no se hace testamento? En una revisión de literatura es evidente que esta pregunta no ha sido planteada con seriedad a través de una revisión teórica que permita observar con números qué es lo que piensa la gente verdaderamente acerca del otorgamiento del testamento.

Pareciera entonces que se ha partido prácticamente de supuestos o ideas que con los años han ido permeando en los aparatos encargados de ayudar al otorgamiento del testamento y se han quedado ahí, como inmóviles y poco productivas.⁴¹

⁴¹ En el capítulo anterior observamos que, aunque se destinan cantidades de dinero y de recursos materiales y físicos a dichas campañas los resultados son pobres.

La falta de resultados de la campaña “Septiembre mes del testamento” y la evidente pequeña cantidad de testamentos otorgados deja en claro que se debe comenzar estudiando las razones por las que los ciudadanos no hacen su testamento y dejar de lado por lo menos mientras se revisan a profundidad, aquellas que se han creído siempre como las válidas.

Genaro Zalpa⁴² establece, tomando en consideración las ideas de Durkheim, que los hechos sociales son como cosas y nos oponen resistencia como las de las cosas materiales, sin que, por eso, sea imposibles modificarlas: es posible atravesar un muro siempre y cuando se utilicen las herramientas y las pericias necesarias.

En este sentido si no conocemos las razones no podremos tener las herramientas correctas para cambiar el hecho social de la falta de otorgamiento del testamento, de ahí la importancia de este estudio como un preámbulo al replanteamiento (si fuera el caso) de la forma en que se está realizando la campaña “Septiembre mes del testamento”.

Por ello resulta fundamental establecer claramente la pregunta de investigación, que como bien dice Sutton: “Una buena pregunta de investigación hace la diferencia en la profundidad de los hallazgos y aportaciones al campo de estudio”⁴³ por lo tanto, pareciera regresar al origen de todo lo que se ha construido alrededor de la idea del otorgamiento del testamento y las razones por las que no se realiza.

Por lo anterior las preguntas generales que guían esta investigación son:

a) ¿Por qué en Aguascalientes se realizan tan pocos testamentos?

Esta pregunta es con la que se construye el objetivo general de esta investigación que se instituyen como las primeras señales del plan para el estudio o la declaración del propósito, lo que delimita la declaración o propósito o predicciones sobre lo que se aprende o las preguntas que se responderán las preguntas en el estudio⁴⁴ lo anterior se debe complementar con las preguntas específicas que contribuyen de manera importante en este estudio. Son las siguientes:

⁴² Cfr. Gerardo Zalpa, *Teoría de la acción social y estrategias de intervención del trabajo social*, 1a ed. (Aguascalientes: UAA, 2019), 112.

⁴³ Alicia Hamui Sutton, “La pregunta de investigación en los estudios cualitativos”, *Investigación en Educación Médica* 5, núm. 17 (enero de 2016): 50, <https://doi.org/10.1016/j.riem.2015.08.008>.

⁴⁴ John W Creswell y J David Creswell, “Research Design: Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches”, 2018, 222.

- TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS
- a) ¿Cuáles son las razones por las que las personas de entre 55 y 74 años no han otorgado su disposición testamentaria?
 - b) ¿Cuál dimensión tiene mayor peso sobre el no otorgamiento de la disposición testamentaria?
 - c) ¿Cuáles son los prejuicios que existen sobre el otorgamiento de la disposición testamentaria?
 - d) ¿Es posible comprobar las directrices que la Secretaría de Gobernación establece como hipótesis a la pregunta ¿Por qué no se hace testamento en México?

Resulta entonces en función de lo anterior que comenzamos a construir el objeto de la investigación a partir de estos razonamientos que darán pie a los objetivos generales y específicos que detallamos a continuación.

2.2.- Construyendo los objetivos.

En respuesta a lo expuesto en el apartado anterior de este capítulo, y dado que ha sido formuladas las preguntas de investigación en función de un problema que se ha de resolver es que se debe definir “de forma sistémica todos y cada uno de los elementos y relaciones que configuran el problema” y que permitan identificar de forma concreta el espacio epistemológico en donde el problema subyace de manera global”⁴⁵ así como se debe proceder al diseño metodológico: “seleccionar el sitio donde se llevará a cabo el estudio y los participantes involucrados, así como acordar el acceso y la entrada al lugar de la indagación”⁴⁶ que es lo que se trabajará en el planteamiento de los objetivos de esta investigación. Es así como el primero de ellos, general es:

A través de un estudio mixto con un enfoque cuantitativo transversal exploratorio y cualitativo con el empleo de la Teoría Fundamentada se busca conocer las

⁴⁵ José R. García-González y Paola A. Sánchez-Sánchez, “Diseño teórico de la investigación: instrucciones metodológicas para el desarrollo de propuestas y proyectos de investigación científica”, *Información tecnológica* 31, núm. 6 (diciembre de 2020): 163, <https://doi.org/10.4067/S0718-07642020000600159>.

⁴⁶ Hamui Sutton, “La pregunta de investigación en los estudios cualitativos”, 53.

causas de por qué en la ciudad de Aguascalientes se otorga un número reducido de testamentos. Lo anterior enfocado en un grupo generacional de quienes nacieron entre 1948 y 1964 y son residentes de Aguascalientes.

Dicho objetivo se desarrolló pensando mayormente en una metodología cuantitativa en función de que, como bien establece Bar⁴⁷ se busca centrar nuestra atención en la representatividad del dato, de tal forma que se pueda generalizar, así mismo, se tiene un interés en lo repetitivo, frecuente y normal, tanto es así, que nuestra mirada se centrará en el alcance de establecer una posible “predicción” y/o explicación del fenómeno estudiado; Creswell⁴⁸ estipula que la investigación cuantitativa es un enfoque que busca probar teorías objetivas mediante el examen de la relación entre variables, mismas que se pueden medir en instrumentos.

Es entonces que la medición sustancial en este trabajo, como estipulan Djamba y Neuman “La medición cuantitativa tiene una terminología y un conjunto de técnicas especiales porque el objetivo es capturar con precisión detalles del mundo social empírico y expresar lo que encontramos en números.”⁴⁹ Las mediciones son importantes porque permiten tomar decisiones, y en particular en este caso, se trata de encontrar a través de un instrumento de creación propia del que se hablará con mayor profundidad en otro apartado de este capítulo, una respuesta a la pregunta que originó el trabajo, ya que, “los datos numéricos representan una forma uniforme, estandarizada y compacta de representar empíricamente ideas abstractas.”⁵⁰ Y en este caso se pensó que la mejor forma de abordarlo sería a través de una metodología con enfoque cuantitativo, para que la respuesta o respuestas se puedan traducir a números, lo que logrará visualizar de manera objetiva, y hasta cierto punto, predictiva, las razones por las que no se realiza el testamento en Aguascalientes.

Este enfoque cuantitativo exploratorio surge entonces de la revisión que se ha hecho de la literatura donde se puede revelar que no existe un estudio similar al realizado, por lo que, como bien argumenta Sampieri *et al* que la literatura puede revelar que no hay

⁴⁷ Aníbal R. Bar, “La Metodología Cuantitativa y su Uso en América Latina”, *Cinta de Moebio*, núm. 37 (2010): 9.

⁴⁸ Creswell y Creswell, “Research Design: Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches”.

⁴⁹ Yanyi K. Djamba y W. Lawrence Neuman, “Social Research Methods: Qualitative and Quantitative Approaches”, *Teaching Sociology* 30, núm. 3 (julio de 2002): 202, <https://doi.org/10.2307/3211488>.

⁵⁰ Djamba y Neuman, 204.

antecedentes sobre el tema en cuestión o que no son aplicables al contexto en el cual habrá de desarrollarse el estudio. Entonces la investigación comenzará como exploratoria.⁵¹ que es la forma en que ha sido trazado este objetivo.

Si bien es cierto que el trabajo de un estudio exploratorio no resulta menor, también lo es que los resultados en esta primer instancia pueden ser complementados eventualmente con unos de mayor alcance. En este sentido cobra interés la segunda pregunta de investigación, que tiene que ver con las hipótesis planteadas por la Secretaría de Gobernación y la posible concordancia con las respuestas a la primera pregunta.

¿Por qué resulta importante la vinculación directa con la campaña “Septiembre mes del testamento”? lo anterior, en primera instancia, porque tomamos prestadas las hipótesis con las que las diferentes dependencias llevan a cabo dicha campaña, se trata entonces de un punto de partida enfocado en la realidad, ya que, como apunta Sutton “El objeto de investigación se construye relacionamente entre fragmentos de la realidad e ideas teóricas. Se establece así un diálogo entre la teoría y la realidad que lleva a la fusión de las mismas por su articulación.”⁵²

Estos objetivos entonces buscan una unión entre lo que se constituye entonces como las hipótesis que se han creído válidas durante todo el tiempo que lleva la campaña mencionada y las respuestas a una pregunta que no ha sido contestada aún por el sujeto a investigar.

Es así entonces que la primera parte del objetivo de manera cuantitativa busca profundizar en la certeza que tiene las hipótesis planteadas por las diferentes dependencias que trabajan en esta campaña, tanto a nivel Federal como local, sin dejar de mencionar que este enfoque será de aplicación exclusiva en lo local, sin embargo, no se puede dejar de lado que la campaña surge desde lo Federal y de ahí se transmite a cada Estado.

Lo anterior plantea también una cuestión que no podemos dejar de mencionar, se trata de que los recursos empleados a nivel Federal no tienen forma de cuantificarse en lo local, es decir, no sabemos con certeza cuánto dinero del total destinado para la campaña recae en

⁵¹ Hernández Sampieri Roberto, Pilar Baptista Lucio, y Carlos Fernández Collado, *Metodología de la Investigación*, 6ta ed. (México: McGrawHill Education, 2015), 98.

⁵² Hamui Sutton, “La pregunta de investigación en los estudios cualitativos”, 51.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Aguascalientes, ya que, en la respuesta número 330026222001562⁵³ solo se especifica el total del gasto general, es decir, no se puede delimitar por entidad.

Sin embargo, como el estudio no es específicamente sobre el gasto en Aguascalientes, es que dejaremos esto como un gasto general, estableciendo la premisa entonces, que la Secretaría de Gobernación Federal, invierte recursos, que eso está más que claro, en una campaña social, y que esos recursos se aplican en Aguascalientes; si dejamos en claro que cualquier gasto, por pequeño que sea, del erario nacional debe estar justificado y respaldado, es entonces razón suficiente para su estudio.

Ahora bien, en cuanto a la delimitación espacial es que seleccionamos la ciudad de Aguascalientes en el Estado del mismo nombre por dos razones importantes: la primera y que no se puede dejar sin mencionar, es porque se trata de la entidad en la que reside el autor de esta investigación, sabemos que no es en sí la mejor justificación, pero en cuestión de praxis resulta una excelente opción. Por otro lado, resulta también en un espacio idóneo dada sus características geográficas y poblacionales: según INEGI⁵⁴ el estado de Aguascalientes tiene una Densidad poblacional Alta, lo que lo hace idóneo para este estudio cuantitativo dado que la población se encuentra concentrada en un espacio geográfico reducido, lo anterior lo hace también perfecto para un ensayo que pueda ser trasladado a otras entidades con mayor población y menor densidad, o incluso a todo el país.

Cabe hacer mención que en el apartado de la muestra trabajaremos a profundidad lo anterior, por ello basta, establecer los dos criterios principales de selección, como lo hemos hecho ya en el párrafo anterior.

En cuanto a la segunda parte del objetivo de investigación surge a partir del análisis de la dimensión “Prejuiciosa” dentro de la variable “No otorgamiento de la disposición testamentaria”, lo anterior ya que al realizarse las preguntas del instrumento de enfoque cuantitativo se vislumbró que no resultaban del todo esclarecedoras ya que las respuestas dejaban entrever la posibilidad de respuestas más amplias. Durante los primeros ensayos de la aplicación del “Instrumento” de índole cuantitativa se observó que los participantes “colaboraban” con explicaciones más complejas respecto al fenómeno estudiado.

⁵³ Mediante la cual la Secretaría de Gobernación responde acerca del costo de la campaña estudiada.

⁵⁴ “Población. Densidad”, consultado el 9 de octubre de 2022,
<https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/densidad.aspx?tema=P>.

En este sentido, y al encontrarnos frente a un problema del que se tenía poco conocimiento, (específicamente en función de los prejuicios y la influencia que tienen estos en el otorgamiento del testamento) es que consideramos el empleo de la Teoría Fundamentada.

En este sentido tomamos como referencia los supuestos epistemológicos que dan pie a esta postura como el Interaccionismo Simbólico y el hecho de que los seres humanos “actúan respecto de las cosas sobre la base de los significados que estas tienen para ellos... El significado de las cosas deriva o surge de la interacción que los individuos sostienen con sus semejantes”⁵⁵ se trataba entender como estas interacciones pasadas (ideas sembradas a través de la cultura popular, literatura y otras formas de interacciones) influían en otorgar o no la disposición testamentaria.

Glaser y Strauss en su libro “*The discovery of grounded theory*” establecen que se debe abordar la investigación de un área sin ninguna preconcepción teórica que dicte el desarrollo del estudio, por lo que es recomendable ignorar en primera instancia la literatura y los hechos del área estudiada, lo anterior se aplicó parcialmente, dado que en función del enfoque cuantitativo sí se había consultado información que permitiera no llegar completamente en blanco.

El empleo de la Teoría Fundamentada resulta importante dado que nos permite ver la otra cara de la percepción del fenómeno: “Para Strauss y Corbin el concepto de teoría se refiere a un conjunto de categorías, temas y conceptos que están adecuadamente construidos y relacionados de manera sistemática, de tal manera que posibilitan la explicación y la predicción de algún fenómeno de interés”⁵⁶ pareciera entonces que la predicción se podría observar desde las dos trincheras, por una parte desde el enfoque cuantitativo con la aplicación del instrumento que describiremos más adelante y por otro lado, con una encuesta que también describiremos en el momento oportuno, con un enfoque cualitativo basado en los preceptos de la Teoría Fundamentada.

Descrito el objetivo general, y con las implicaciones del mismo es que entonces se construyeron los objetivos específicos que son los siguientes:

⁵⁵ Oscar Alejandro Palacios Rodríguez, “La teoría fundamentada: origen, supuestos y perspectivas”, *Intersticios Sociales*, núm. 22 (el 1 de septiembre de 2021): 54, <https://doi.org/10.55555/IS.22.332>.

⁵⁶ Palacios Rodríguez, 59.

- a) Conocer las razones por las que las personas de entre 60 y 75 años no han otorgado su disposición testamentaria.

Este primer objetivo específico desarrolla la variable “No otorgamiento de la disposición testamentaria” y establece las dimensiones con las cuales se trabaja para la construcción del instrumento.

- b) Comparar las directrices que la Secretaría de Gobernación establece como hipótesis a la pregunta ¿por qué no se hace testamento en México? Con las respuestas obtenidas en el instrumento.

Este objetivo pretende comparar en qué medida las hipótesis que fundamenta la campaña “septiembre mes del testamento” coinciden con las razones por las que las personas no realizan testamento, se trata de una posible validación o acercamiento a la realidad de dicha campaña.

- c) Definir las razones, en la dimensión de prejuicios, por las que las personas de entre 60 y 75 años no han otorgado disposición testamentaria.

Con este objetivo se pretende construir el enfoque cualitativo mediante la aplicación de la Teoría Fundamentada para entender las razones construidas a través de la interacción social en función de los prejuicios.

- d) Definir si las dimensiones, patrimonial, socioeconómica, cognitiva y práctica influyen más o menos que la dimensión prejuiciosa.

Por último, con este objetivo se pretende analizar toda la información recolectada, se trata de un objetivo de análisis de los resultados obtenidos mediante los instrumentos aplicados.

2.3. Las hipótesis

Para la primera parte de este trabajo bajo el paradigma cuantitativo retomamos a los teóricos que fundamentan el hecho de que “nos basamos más en principios positivistas y usamos un lenguaje de variables e hipótesis. Nuestro énfasis está en medir con precisión variables y probar hipótesis.”⁵⁷ así mismo, es de destacar que “Necesitamos tres cosas en el proceso de medición: un constructo, una medida y la capacidad de reconocer lo que estamos buscando”⁵⁸ es este reconocimiento lo que en este momento específico denominamos hipótesis. Por ello, antes de plantear con precisión el desglose de nuestra variable comenzamos con nuestras hipótesis, que por cuestiones metodológicas no son todas nuestras, sino que tomamos como punto de partida la campaña “Septiembre mes del testamento”.

Hemos tomado como hilo conductor para este trabajo lo que se ha construido sobre una realidad práctica, en este sentido nuestro punto de partida serán las hipótesis que han sido planteadas con anterioridad por quienes han diseñado, modificado e implementado la campaña “Septiembre mes del testamento” dado que es innegable que existen resultados positivos a la misma⁵⁹ es que las consideraremos como parte fundamental de este estudio.

Creswell manifiesta que las hipótesis cuantitativas son predicciones que hace el investigador sobre los resultados esperados de las relaciones entre variables. Son estimaciones numéricas de los valores de la población basadas en datos recopilados de muestras.⁶⁰ como bien referenciamos en el capítulo anterior existe un repunte entre los testamentos otorgados durante todo el año contra los que se firma en septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

Sin embargo, creemos que es importante considerar otros factores que influyen en el otorgamiento del testamento, por ello, es que incluimos otras más que no son consideradas por la campaña referida, porque dichas hipótesis deben ser entendidas como una expresión conjetural que además debe ser verificables a través de la experiencia⁶¹ y en este sentido, la

⁵⁷ Djamba y Neuman, “Social Research Methods”, 167.

⁵⁸ Djamba y Neuman, 205.

⁵⁹ Durante los meses de septiembre y octubre que es el tiempo que dura la campaña se realizan el mayor número de otorgamientos de testamentos.

⁶⁰ Creswell y Creswell, “Research Design: Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches”, 227.

⁶¹ García-González y Sánchez-Sánchez, “Diseño teórico de la investigación”, 164.

misma nos dicta que no necesariamente las hipótesis vertidas por las instituciones de gobierno abarcan toda la dimensión del fenómeno.

En las referencias que hacíamos en el capítulo anterior considerábamos que existen otros factores adicionales a los básicos que contempla la campaña analizada, por ejemplo, las ideas preconcebidas sobre los bienes materiales, su adquisición, posesión y pertenencia, el desconocimiento no solo del testamento en sí, sino de los conceptos que dentro de él se encuentran, así como el desconocimiento de las cuestiones prácticas de su otorgamientos, desde la figura de dicho instrumento hasta el papel que el notario juega en esto.

Revisemos entonces el siguiente cuadro donde plasmamos las hipótesis, por una parte, aquellas que consideramos como establecidas por la Secretaría de Gobernación y por otra, una adicionales que resultarán, a nuestra óptica igualmente valiosas.

Tabla 5. Hipótesis		
Pregunta de investigación	Hipótesis de la Secretaría de Gobernación	Hipótesis adicionales
¿Por qué en Aguascalientes se hacen tan pocos testamentos?	No se tiene suficiente tiempo para asistir a las notarías.	
	No se cuenta con recursos económicos.	
	Se desconoce la existencia del testamento.	
		Se cree no tener bienes que heredar.
		Se desconoce el proceso del testamento.
		Se desconocen los conceptos teóricos del testamento.
		Se tienen prejuicios acerca del testamento.
Fuente: Elaboración propia.		

2.3.1.- Hipótesis de la Secretaría de Gobernación

2.3.1.1 No se tiene suficiente tiempo para asistir a las notarías

Una de las directrices de la campaña “Septiembre mes del testamento” contempla que las notarías amplíen sus horarios de atención, como una respuesta a que la sociedad no realiza su testamento porque el momento que podrían destinar para hacerlo no coincide con los horarios que tienen las mismas. Entonces, si se amplía dicho horario habrá más oportunidad de que las personas acudan a otorgar su disposición testamentaria.

2.3.1.2. No se cuenta con recursos económicos

En este sentido hablamos de recursos económicos para costear los honorarios del notario. Es importante considerar que según INEGI en julio del 2021 existían 57.1% de mexicanos con un trabajo remunerado, y de esos, solo el 2% percibía más 18,483 sin embargo, el 31.7% ganan menos de 3,697 pesos mensuales. Con estos datos resulta evidente que para este gran grupo de personas es prohibitivo el precio del testamento fuera de la campaña analizada, ya que su costo, para ese año era de 3,750 pesos, 53 pesos más que el salario promedio para un mes.

2.3.1.3. Se desconoce la existencia del testamento

Mediante la solicitud de información 330026222001562 la Secretaría de Gobernación establece respecto a la campaña “Septiembre mes del testamento” que: “se trata de una campaña de concientización sobre la importancia de dar certeza jurídica a las familias de los deudos, ya que con la prevención se preserva el patrimonio y la unidad familiar”⁶² en este sentido la inversión en dicha campaña a través de diversos medios informativos, así como en la impresión de mensajes alusivos al mismo ya sea en los billetes de Lotería Nacional, recibos en pagos de autopista así como la campaña permiten que la sociedad conozca, de manera superficial la existencia de un testamento.

2.3.2. Hipótesis adicionales.

2.3.2.1. Se cree no tener bienes que heredar.

Es creencia generalizada que el testamento solo tiene como función establecer el fin de los bienes (particularmente inmuebles) después de la muerte del testador. Por ello, cuando la cantidad de bienes resulta, a ojo del propio testador, ínfima, es que entonces considera innecesario el hecho de otorgar la disposición. Cabe hacer mención que el testamento tiene otras implicaciones, por lo que los bienes son solo una parte del gran todo.

⁶² Secretaría de Gobernación Federal, “Solicitud 330026222001562”, el 2 de septiembre de 2022.

2.3.2.2. Se desconocen los conceptos teóricos del testamento.

En conjunción con lo anterior es importante destacar entonces que las implicaciones del testamento son diversas, y que incluyen hechos como el establecimiento de tutor para los hijos, el reconocimiento de alguno, el destino de bienes muebles, entre otras implicaciones teóricas que en caso de ser conocidas podrían ampliar la cantidad de testamentos otorgados.

2.3.2.3. Se tienen prejuicios acerca del testamento.

Creencias preconcebidas como por ejemplo que “las mujeres no tienen bienes” dado que se han dedicado al cuidado del hogar, aunque en su mayoría estuvieran casadas bajo el régimen de sociedad conyugal; o que el otorgamiento del testamento se realiza cuando se tiene una enfermedad terminal; que cuando se ha otorgado el testamento se entra en una etapa de vulnerabilidad en la que quienes aparecen como herederos o legatarios pueden reclamar los bienes, de manera legal o violenta.

2.3.2.4.- Planteamiento final de las hipótesis

Son estas entonces las seis hipótesis con las que se establece la línea de investigación. Por una parte, se contemplan efectivamente las tres derivadas de las directrices de la campaña “Septiembre mes del testamento” sin embargo, se agregan otras cuatro que complementan a las anteriores y que dan una dimensión menos reduccionista al problema de investigación.

Capítulo III

Población y Muestra

3.1.-Población

Ya mencionamos durante los objetivos que nos enfocaremos en conocer cuál es el motivo por el cual prácticamente no se otorgan testamentos en Aguascalientes por lo anterior avanzaremos desde lo particular hacia lo general, en este sentido para poder tener un panorama exploratorio comenzaremos por analizar un grupo de personas ya que “es importante especificar la población de estudio porque al concluir la investigación a partir de una muestra de dicha población, será posible generalizar o extrapolar los resultados obtenidos del estudio hacia el resto de la población o universo”⁶³

En este sentido es que optamos por quienes al momento de este estudio tienen entre 60 y 75 años tomamos a este grupo porque lo podemos englobar en lo que llamamos una generación dado que “tiene una propia concepción del mundo que moldea su pensamiento y actuación en la sociedad”⁶⁴ es decir “un cohorte de seres humanos que, al haber nacido dentro de un rango específico de años, compartirán elementos de tipo social e histórico, que los acota dentro de una misma edad”⁶⁵ a este grupo en particular se le ha conocido como los “*Baby Boomers*” que son “aquellos nacidos entre 1946 y 1964. Todavía con presencia activa en las organizaciones y principalmente en los cargos de poder”⁶⁶ cabe hacer mención que también se definen como “Personas que nacieron durante el *baby boom*, que sucedió en algunos países anglosajones, en el periodo contemporáneo y posterior a la Segunda Guerra Mundial”⁶⁷

Al determinar a este grupo como la población a estudiar nos basaremos entonces en el último censo que desarrolló INEGI durante 2020 del cual podemos observar que en la

⁶³ Jesús Arias-Gómez, Miguel Ángel Villasís-Keever, y María Guadalupe Miranda Novales, “El protocolo de investigación III: la población de estudio”, *Revista Alergia México* 63, núm. 2 (2016): 202.

⁶⁴ Claudia Díaz-Sarmiento, Mariangela López-Lambraño, y Laura Roncallo-Lafont, “Entendiendo las generaciones: una revisión del concepto, clasificación y características distintivas de los Baby Boomers, X Y Millennials”, *Clio América* 11, núm. 22 (el 1 de julio de 2017): 194, <https://doi.org/10.21676/23897848.2440>.

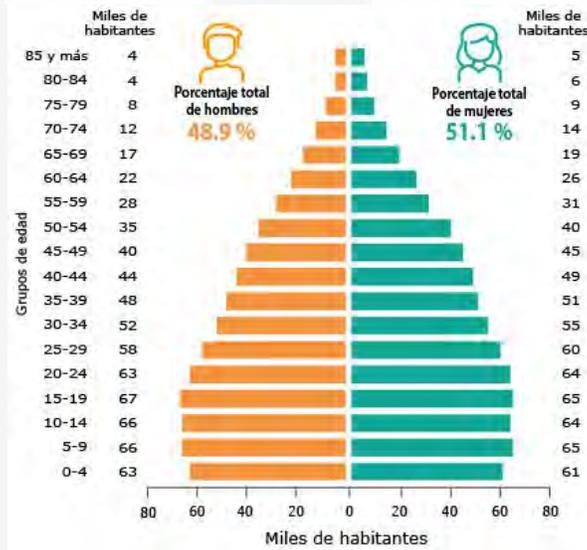
⁶⁵ Díaz-Sarmiento, López-Lambraño, y Roncallo-Lafont, 194.

⁶⁶ Díaz-Sarmiento, López-Lambraño, y Roncallo-Lafont, 195.

⁶⁷ Coolhunting Group, *Las 6 generaciones de la era digital*, 1a ed. (Colombia: Instituto de Economía Digital, 2017), 20.

entidad de Aguascalientes la población total es de 1,425,607 habitantes de los cuales 728,924 son mujeres y 696,683 hombres, así mismo y conforme a la imagen 2 el rango que nos interesa que es de quienes tienen entre 55 y 74 años es un total de 169 mil personas lo que da entonces, el total de nuestra población.

Imagen 2. Distribución de población.



Fuente: INEGI 2021

3.2. Criterios de elegibilidad.

Sin embargo, no todos los sujetos de este universo pueden ser elegidos para nuestro estudio, lo anterior con fundamento en que “La población de estudio es un conjunto de casos, definido, limitado y accesible, que formará el referente para la elección de la muestra, y que cumple con una serie de criterios predeterminados”⁶⁸ y en este caso específico determinamos que los criterios de inclusión serán:

⁶⁸ Arias-Gómez, Villasís-Keever, y Novales, “El protocolo de investigación III”, 202.

3.2.1 Ser residente del Estado de Aguascalientes.

Lo anterior derivado de los dos criterios ya mencionados con anterioridad, *la facilidad de Praxis* del investigador y por otra, la densidad que existen en nuestra ciudad, ya que nos encontramos en los primeros lugares a nivel nacional según INEGI en la Ciudad de Aguascalientes hay 254 habitantes, muy por encima de la media nacional que es de 64 habitantes por kilómetro cuadrado.

3.2.2.- Tener entre 60 y 75 años.

Determinamos este rango de edad a partir de la pertenencia a la denominada generación “*Baby Boomers*”, sus características específicas han sido determinadas ya en función del año de nacimiento y los elementos que comparten entre ellos.

3.2.3.- No haber otorgado disposición testamentaria.

Dado que el estudio responde a la pregunta ¿por qué en Aguascalientes se otorgan tan pocos testamentos? Es que partimos de aquellos sujetos que no lo han realizado, dado que por el momento no nos interesan las razones por las que sí se ha realizado.

3.3. Criterios de exclusión

3.3.1.- Haber hecho ya su testamento

Este relacionado directamente con el criterio de inclusión último, ya que al haber realizado el testamento no puede ser sujeto de esta investigación.

3.4. Tamaño de muestra

Para esta investigación partiremos de una muestra no probabilística dado que “este tipo de muestra puede ser legítima para algunos estudios preliminares exploratorios y algunos

estudios de investigación cualitativa cuando nuestro propósito es algo más que crear una muestra representativa.”⁶⁹ En este sentido utilizaremos un muestreo por cuotas dado que mantiene semejanzas con el muestreo aleatorio estratificado, pero no tiene el carácter de aleatoriedad la cuota en este caso será determinada por los sujetos que cumplen con las características de elegibilidad.

Se trata entonces de una selección por cuotas tipológicamente representativas, donde los criterios son los siguientes:

3.4.1. Edad

Este criterio está definido desde el objetivo de la investigación.

3.4.2. Nivel educativo

Se trata de revisar si el nivel educativo influye en el otorgamiento o no de la disposición testamentaria, el nivel educativo es un referente comparable con otras características (definidas en cada una de dimensiones) que nos da luz sobre si la educación juega un papel importante o no en el otorgamiento de la disposición testamentaria.

3.4.3. Nivel socioeconómico

Al igual que el nivel educativo el nivel socioeconómico juega un papel fundamental porque pareciera que a mayor nivel educativo y mayor nivel socioeconómico más probabilidades de realizar el testamento; sin embargo, pareciera que no es así, y lo de lo que se trata es de definir en este estudio si es o no. Para este estudio definimos los niveles como INEGI en “La encuesta sobre acceso y permanencia en la educación” quien cursa un grado o concluyó sin iniciar en el siguiente: en Primaria, Secundaria, Media Superior y Superior.

⁶⁹ Djamba y Neuman, “Social Research Methods”, 248.

3.4.4. Sexo

Este criterio busca visualizar si el sexo tiene o no una influencia en el otorgamiento del testamento, lo anterior en función sí la calidad de “hombre” o “mujer” tiene una correlación con el otorgamiento del testamento.

3.4.5. Distribución de la muestra

La cantidad seleccionada fue entonces de 120 personas mismas que se determinarán de la siguiente forma:

Número de personas	Grado de estudio	Sexo	Nivel socioeconómico
5	Primaria	Masculino	Bajo
5	Primaria	Femenino	Bajo
5	Primaria	Masculino	Medio
5	Primaria	Femenino	Medio
5	Primaria	Masculino	Alto
5	Primaria	Femenino	Alto
5	Secundaria	Masculino	Bajo
5	Secundaria	Femenino	Bajo
5	Secundaria	Masculino	Medio
5	Secundaria	Femenino	Medio
5	Secundaria	Masculino	Alto
5	Secundaria	Femenino	Alto
5	Media Superior	Masculino	Bajo
5	Media Superior	Femenino	Bajo
5	Media Superior	Masculino	Medio
5	Media Superior	Femenino	Medio

5	Media Superior	Masculino	Alto
5	Media Superior	Femenino	Alto
5	Superior	Masculino	Bajo
5	Superior	Femenino	Bajo
5	Superior	Masculino	Medio
5	Superior	Femenino	Medio
5	Superior	Masculino	Alto
5	Superior	Femenino	Alto

Fuente: creación propia.



Capítulo IV

La variable

4.1.- Definición conceptual.

Para este trabajo establecimos una variable independiente denominada “No otorgamiento de la disposición testamentaria” misma que se define conceptualmente como “tener capacidad jurídica y no haber realizado disposición testamentaria”. En este sentido la persona que fallece sin haber otorgado testamento entra en lo que jurídicamente se denomina intestado: “cuando una persona ha muerto sin haber expresado previamente su última voluntad, en relación con el destino de su patrimonio”⁷⁰ es decir, que se encuentra en la vía de la sucesión legítima: “cuándo no hay disposición testamentaria, cuándo no se otorgó testamento, cuándo se revocó o cuándo está desaparecido (el testamento)”⁷¹

Si bien es cierto que el intestado aplica a partir del fallecimiento de la persona dado que, hasta unos segundos antes, si se tiene la capacidad jurídica puede ser otorgado el testamento, estableceremos para efectos prácticos de la construcción de nuestra variable que se encuentra en vía de intestado o en vía de sucesión legítima.

Sabemos que esto manifiesta una inconsistencia jurídica dado que el intestado, así como la sucesión legítima, surge a partir del fallecimiento de la persona, como bien apunta Ibarrola “en el catecismo la muerte es la separación temporal del alma y del cuerpo: en Derecho Civil la muerte es la separación del hombre y de su patrimonio”⁷² por lo que mientras se encuentre vivo (y con capacidad jurídica) no se puede dar esta situación.

⁷⁰ Mónica Campos Lozada, *Bienes y sucesiones* (IURE Editores, 2021), 112, <https://elibro.net/es/ereader/uaa/176537?page=191>.

⁷¹ Rafael Rojina Villegas, *Compendio de derecho civil. 2: Bienes, derechos reales y sucesiones / Rafael Rojina Villegas*, 42. ed (México: Porrúa, 2009), 458.

⁷² Antonio de Ibarrola, *Cosas y sucesiones*, 15. ed (México: Porrúa, 2006), 50.

4.2. Las dimensiones de la variable.

Aclarado lo anterior cabe hacer mención que en función de las hipótesis que hemos planteado previamente podemos observar que existen cinco dimensiones que conforman esta variable independiente: patrimonial, socioeconómica, cognitiva, práctica y prejuiciosa. Ahora definiremos cada una de ellas a través de su construcción teórica.

4.2.1. Patrimonial.

El patrimonio se define como “un conjunto de obligaciones y derechos susceptibles de una valorización pecuniaria, que constituye una universalidad de derecho” el patrimonio de una persona siempre estará integrado por “un conjunto de bienes, derechos y, además, por obligaciones y cargas, pero es requisito indispensable que estos derechos y obligaciones sean apreciables en dinero, es decir, que pueden ser objeto de valoración pecuniaria”⁷³ lo anterior en función de que esta dimensión de la variable dependiente se considera dado que existe una idea de que no se tienen bienes que determinar en el testamento, cabe en este espacio agregar que como apunta Ibarrola “Toda persona NECESARIAMENTE debe tener un patrimonio. El aventurero que solo tiene deudas tiene empero un patrimonio, ya que patrimonio no significa necesariamente riqueza: es una bolsa que puede estar vacía.”⁷⁴

En este sentido entonces siempre se tienen bienes dentro de un patrimonio o se es susceptible de tenerlos en el futuro, sin embargo, existe esta creencia generalizada de que hay personas que no los tienen y, por lo tanto, no es necesario hacer una disposición testamentaria, apreciación que como hemos revisado resulta equivocada totalmente. Por lo anterior es que cobra relevancia esta dimensión que permitirá entender esa creencia acerca de la falta de un patrimonio como elemento para el no otorgamiento de la disposición testamentaria.

⁷³ Rojina Villegas, *Compendio de derecho civil*. 2, 7.

⁷⁴ Ibarrola, *Cosas y sucesiones*, 11.

4.2.2. Socioeconómica

Esta dimensión se construye a partir de la propia hipótesis de la Secretaría de Gobernación Federal en la que se manifiesta que la falta de recursos, o el costo general de los honorarios y gastos relacionados con el testamento influye directamente en el no otorgamiento de este. Es decir, que los sujetos no cuentan con recursos económicos para cubrir el costo del testamento.

Como hablábamos anteriormente resulta importante considerar el costo del testamento, para 2020 en el estado de Aguascalientes era de 3750 pesos. Para el conocimiento de esta variable entonces es fundamental entender si esta cantidad de dinero representa un gasto considerable para los sujetos, si consideran que siendo más económico se podría otorgar o no.

En este sentido es que esta dimensión se construye a través de una escala de costos para entender en qué momento el costo del testamento se considera accesible para los sujetos observados o, si, en caso contrario, no existe ninguna influencia de esta dimensión en la decisión de otorgar o no el testamento.

4.2.3. Cognitiva

Esta dimensión es considerada en función del conocimiento o desconocimiento que tiene de las particularidades conceptuales de la figura legal del testamento. En este sentido, abarca todas las consideraciones que existen en cuanto a conceptos teóricos determinados en el Código Civil del Estado de Aguascalientes desde el artículo 1208 hasta el 1479 donde se define cada uno de los conceptos que intervienen en el otorgamiento del testamento, así como sus características y posibilidades.

Cuando consideramos esta dimensión lo hacemos observando una relación entre la patrimonial y esta, dado que el testamento no sólo tiene como función definir el destino de los bienes de una persona cuando esta fallece, sino que el desconocimiento de las implicaciones conceptuales del testamento hacen que la conceptualización del mismo se vea reducida y limitada a los bienes cuantificables en dinero y se desconoce u olvida que por

ejemplo, se puede establecer un tutor para los hijos, se puede reconocer a un hijo, entre otras características que pueden o no, ser del conocimiento del sujeto observado.

4.2.4. Práctica

En esta dimensión se ha considerado que para el otorgamiento del testamento se requiere no solo el conocimiento teórico de las implicaciones de éste, sino también las formas prácticas de su otorgamiento, es decir, conocer en dónde se realiza dicho trámite, ante quién, o cómo es el procedimiento.

Se ha partido siempre de la creencia de que toda la población sabe qué es un notario y cuáles son sus funciones, así como dónde se encuentran, qué tramites se realizan ante él y cómo se gestionan sus honorarios o pagos inherentes al otorgamiento de la disposición testamentaria.

En este sentido resulta ser un factor importante para el otorgamiento el conocer la dimensión práctica y la influencia que esta tiene con el hecho de hacer o no testamento, si son tan conocidas o no las características prácticas de este hecho y la vinculación directa con el notario y su función.

Así mismo se contempla como fundamento lo establecido en el Código Civil del Estado de Aguascalientes artículos del 1208 hasta el 1479 así como en la Ley del Notariado del Estado de Aguascalientes y en el Arancel de Honorarios por servicios notariales que podrán percibir los notarios del Estado de Aguascalientes con motivo del ejercicio de sus funciones.

4.2.5. Prejuiciosa

Gadamer a través de la visión de Roldán⁷⁵ establece que “los prejuicios de un individuo son, mucho más que sus juicios, sino la realidad histórica de su ser”, esto deja ver que la forma en que concebimos ciertos eventos viene concebida por las ideas que a través de nuestra historia hemos forma de determinados hechos, sean ciertos o no. El testamento ha estado envuelto siempre en estas ideas preconcebidas de muerte, propiedad, filiación entre otros.

⁷⁵ Roldán, «La reivindicación del prejuicio como precomprensión en la teoría hermenéutica de Gadamer», 28.

En este sentido es que esta dimensión se construye con las ideas que tenemos preconcebidas de hechos y conceptos alrededor del testamento, por ejemplo, la muerte, o más específico, la idea que tenemos de que el testamento se hace justo cuando se está cerca de morir, cuando se tiene una enfermedad terminal o ante la inminencia de ese momento final.

La literatura y otras artes populares han nutrido estas creencias, por ejemplo, Don Quijote de la Mancha decidió otorgar su testamento justo cuando estaba a punto de morir, cuando ya era evidente que no tenía salvación y que, junto con el escribano, el cura y el médico asistían el final del caballero de la triste figura.

Para Rojas Vargas⁷⁶ el acto de testar “se observa no sólo como una convención notarial sino como un acto religioso, la última oportunidad de salvar el alma para la vida eterna y de liberar la conciencia del peso de la vida en el mundo.” Lo anterior fundamentado en el hecho de su revisión de testamentos del siglo XVII donde encuentra un alto nivel de creencias religiosas que influyen en el otorgamiento del testamento.

Otro ejemplo es el prejuicio acerca del padre de familia, su figura de autoridad y la concepción sobre la adquisición de bienes que se pueden tener y por lo tanto, heredar, como bien establece Piedra Guillén⁷⁷ aunque existen cambios en esta concepción aún sigue siendo un factor determinante en la sociedad.

Uno que resulta imprescindible es, por ejemplo, la resiliencia que existe por parte de la sociedad a ingresar a la legalidad. Una réplica de las mayorías contra ese sistema que les ha hecho tradicionalmente víctimas de una suerte de apartheid económico y legal⁷⁸ en este sentido existe el prejuicio de que el conocimiento de los bienes por parte del notario es un equivalente a dar la información al estado, al sistema de recaudación y por lo tanto, ser observable y por lo tanto, objeto de recaudación por parte del Estado.

Como el anterior, otros prejuicios más influyen en el no otorgamiento del testamento y que son los que se consideran en esta dimensión:

- a) El otorgar el testamento justo antes de morir.
- b) Que las mujeres no tienen bienes que heredar.

⁷⁶ Vargas, “La paz interior y el testamento. El testar como acto liberador. Siglo XVII”, 187.

⁷⁷ Nancy Piedra Guillén, “El poder y los afectos en el análisis de las relaciones y las transformaciones en las familias.”, *Revista Reflexiones* 95, núm. 2 (el 6 de marzo de 2017): 11, <https://doi.org/10.15517/r.v95i2.28121>.

⁷⁸ Hernando de Soto y Enrique Ghersi B., *El otro sendero: la revolución informal*, 1. ed., 2. impr. mexicana (México, D.F: Ed. Diana, 1987), 25.

c) Sospechosísimo ante las instituciones de gobierno.

Estos prejuicios sin duda son de consideración dado que abonan a entender el porqué de no hacer testamento, la resistencia al mismo o la creencia de que, como ya está determinado el destino de los bienes no hace falta realizarlo.

Se puede visualizar el constructo de la variable “No otorgamiento de la disposición testamentaria” de manera práctica en la siguiente tabla, en la que además agregamos, desde este momento y como introducción a lo que desarrollaremos en el siguiente apartado, los indicadores y los ítems o reactivos de la encuesta social que realizaremos más adelante:



Tabla 6: De especificación

Variable dependiente	Definición conceptual	Definición operacional	
		Dimensiones	Indicadores
No otorgamiento de la disposición testamentaria	Cuando una persona con capacidad jurídica no ha expresado su última voluntad en relación con el destino de su patrimonio (Campos Lozada, 2021). Está en vía de la sucesión legítima (Rojina Villegas, 2009).	Dimensión Patrimonial: Constituye la creencia de una ausencia de “un conjunto de bienes, derechos, obligaciones y cargas, apreciables en dinero” (Rojina Villegas, 2009), considerando que “toda persona tiene un patrimonio” (Ibarrola, 2006)	Contempla la concepción del sujeto sobre los bienes y la relación que éstos tiene con el testamento. Cuestiones que expresen cómo la creencia de tener o no patrimonio influye en la elaboración del testamento: <ul style="list-style-type: none"> a) Bienes con los que se cuenta. (Realidad). b) Importancia de los Bienes con los que cuenta. c) Influencia de la cantidad de bienes en el otorgamiento del testamento.
		Dimensión socioeconómica: Constituye el hecho de contar con los recursos económicos suficientes para cubrir el costo de los gastos y honorarios que conlleva el otorgamiento del testamento. (Moreno Márquez, G. 2019)	Se manifiesta a través de la Observa idea o del conocimiento que el sujeto tiene del costo de otorgar el testamento: <ul style="list-style-type: none"> a) Conocimiento del costo del testamento. b) Nivel de Ingresos. c) Percepción de costoso o accesible. d) Posibilidad de cubrir el costo del testamento. e) Influye el costo del testamento en su otorgamiento.

		<p>Dimensión Cognitiva: Se estructura por un conjunto conocimientos acerca de las implicaciones teóricas del testamento, lo anterior con fundamento en lo establecido en el Código Civil del Estado de Aguascalientes art. 1208 al 1479.</p>	<p>Se constituye a través del conocimiento que tiene el sujeto de los conceptos teóricos conceptuales y legales relacionados al testamento:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Conocimiento general del testamento. b) Conocimiento específico.
		<p>Dimensión Práctica: Se estructura por el conjunto de conocimientos funcionales y utilitarios sobre cómo, dónde y con quién se realiza un testamento lo anterior con fundamento en el Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como la Ley del Notariado del Estado de Aguascalientes y el Arancel de Honorarios por servicios notariales que podrán percibir los notarios del Estado de Aguascalientes con motivo del ejercicio de sus funciones.</p>	<p>Se constituye a través del conocimiento que tiene el sujeto de la forma práctica de cómo se realiza el testamento, requisitos, encargado de realizarlo, disponibilidad y ubicación de notarios, así como los honorarios que se causan:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Conocimiento de los elementos prácticos del otorgamiento del testamento. b) Conocimiento sobre la función del notariado en el otorgamiento del testamento. c) Conocimiento de la campaña septiembre mes del testamento.
		<p>Dimensión prejuiciosa: Se estructura por el conjunto de conocimientos preconcebidos sobre temas teóricos y prácticos relacionados con el testamento; factores como la creencia religiosa del testamento como acto liberador previo a la muerte (Vargas, 2005) o la visión patriarcal de la adquisición de bienes (Guillén, 2017); en tanto a la resiliencia legal (Soto, 1987) se complementará el instrumento con el elaborado por el INEGI respecto a la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental.</p>	<p>Se constituye a través de conocimientos preconcebidos acerca del otorgamiento y características del testamento.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Quien adquiere los bienes en la familia. b) Quien administra los bienes de la familia. c) Confianza en las autoridades. d) Confianza en el Notario Público.

Capítulo V
La encuesta

5.1. Diseño y construcción de la Encuesta Social “Razones por las que no se otorga testamento en Aguascalientes”

Para obtener la información de la variable “no otorgamiento de la disposición testamentaria” se realizó una encuesta social como forma de recolección de datos dado que ésta es uno de los tipos más usados en la investigación social cuantitativa⁷⁹. Se constituyeron 53 reactivos distribuidos de la siguiente forma:

Secciones	Reactivos
1.- Generales.	9 reactivos.
2.- Dimensión Patrimonial.	15 reactivos.
3.- Dimensión Socioeconómica.	6 reactivos.
4.- Dimensión Cognitiva.	8 reactivos.
5.- Dimensión Práctica.	7 reactivos.
6.- Dimensión Prejuiciosa.	8 reactivos.

En este sentido en la siguiente tabla desarrollamos los ítems, escalas y tipos de preguntas, especificamos además el porqué de cada una, cabe hacer mención que el instrumento desarrollado es de creación propia derivado que no existe uno que cumpla con las necesidades de este proyecto, ni uno que pudiera adaptarse, lo anterior lo hacemos a través de una matriz de consistencia dividida en dos partes para una visualización más sencilla.

5.2. Matriz de consistencia:

Objetivo general: A través de un estudio mixto, con un enfoque mayormente cuantitativo transversal exploratorio se buscan las causas de por qué en la ciudad de Aguascalientes se otorga un número reducido de testamentos. Lo anterior enfocado en un grupo generacional de quienes nacieron entre 1948 y 1964 y son residentes de Aguascalientes.

⁷⁹ Guillermo Briones, “Metodología de la investigación cuantitativa en las ciencias sociales”, 1996, 51.

Tabla 7. Matriz de consistencia.

Objetivo específico	Hipótesis	Dimensión	Escala	Indicadores	Reactivos del Instrumento
Pregunta de investigación.					
Conocer si la cantidad de bienes con los que cuenta una persona influyen o no en el otorgamiento de la disposición testamentaria.	Se cree que la cantidad de bienes con que se cuenta es muy poca y por lo tanto no es necesario hacer testamento.	Patrimonial: Constituye la creencia de una ausencia de “un conjunto de bienes, derechos, obligaciones y cargas, apreciables en dinero” (Rojina Villegas, 2009), considerando que “toda persona tiene un patrimonio” (Ibarrola, 2006).	Percepción de cantidad de bienes con los que se cuenta.	a) Bienes con los que se cuenta. (Realidad).	10-14
¿La cantidad de bienes con los que cuenta una persona influyen en el otorgamiento de la disposición testamentaria?				b) Importancia de los Bienes con los que cuenta.	15-19
				c) Influencia de la cantidad de bienes en el otorgamiento del testamento.	20- 24
Conocer si el costo del testamento influye en el otorgamiento de este.	Se cree que no se cuenta con los recurso económicos para pagar el costo del testamento.	Dimensión socioeconómica: Constituye el hecho de contar con los recursos económicos suficientes para cubrir el costo de los gastos y honorarios que conlleva el otorgamiento del testamento. (Moreno Márquez, G. 2019)	Percepción del costo del testamento.	a) Conocimiento del costo del testamento.	25 - 26
				b) Nivel de Ingresos.	27
¿El costo del testamento es la razón por la que no se otorga?				c) Percepción de costoso o accesible.	28
				d) Posibilidad de cubrir el costo del testamento.	29
					30-31

				e) Influye el costo del testamento en su otorgamiento.	
Conocer si el desconocimiento de las implicaciones teóricas del testamento influye en su otorgamiento.	El desconocimiento de las características teóricas del testamento sí influye en su otorgamiento.	Dimensión Cognitiva: Se estructura por un conjunto de conocimientos acerca de las implicaciones teóricas del testamento, lo anterior con fundamento en lo establecido en el Código Civil del Estado de Aguascalientes art. 1208 al 1479.	Nivel de conocimiento de los elementos teóricos del testamento.	a) Conocimiento general del testamento.	32-33
¿El desconocimiento de las implicaciones teóricas del testamento es la razón por la que no se realiza testamento?				b) Conocimiento específico.	34-37
Conocer si el desconocimiento de los elementos prácticos del proceso para otorgar el testamento influye en su realización.	El desconocimiento de la forma práctica para hacer el testamento influye en el otorgamiento.	Dimensión Práctica: Se estructura por el conjunto de conocimientos funcionales y utilitarios sobre cómo, dónde y con quién se realiza un testamento lo anterior con fundamento en el Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como la Ley del Notariado del Estado de Aguascalientes y el Arancel de Honorarios por servicios notariales que podrán percibir los notarios del Estado de Aguascalientes con motivo del ejercicio de sus funciones.	Nivel de conocimiento de los requisitos para el otorgamiento del testamento. Nivel del conocimiento de la función del Notariado (en relación con el otorgamiento del testamento)	a) Conocimiento de los elementos prácticos del otorgamiento del testamento.	38
¿El desconocimiento de las implicaciones prácticas del testamento es la razón por la que no se hace testamento?				b) Conocimiento sobre la función del notariado en el otorgamiento del testamento.	39-41
				c) Conocimiento de la campaña septiembre mes del testamento.	42-45

Conocer si las ideas preconcebidas influyen en el otorgamiento del testamento.	Los prejuicios (miedo a la muerte, la mujer tiene menos bienes que el hombre, las autoridades no deben saber los bienes que tengo, influyen en el otorgamiento de la disposición testamentaria.	Dimensión prejuiciosa: Se estructura por el conjunto de conocimientos preconcebidos sobre temas teóricos y prácticos relacionados con el testamento; factores como la creencia religiosa del testamento como acto liberador previo a la muerte (Vargas, 2005) o la visión patriarcal de la adquisición de bienes (Guillén, 2017); en tanto a la resiliencia legal (Soto, 1987).	Influencia de ideas preconcebidas en el otorgamiento del testamento; ideas como el miedo a la muerte, el origen de la adquisición de los bienes y la resistencia a proporcionar información.	a) Quien adquiere los bienes en la familia.	46-48
				b) Quien administra los bienes de la familia.	
				c) Confianza en las autoridades.	49
				d) Confianza en el Notario Público.	50
				e) Miedo a realizar el testamento.	51-53

Tabla 8. Descripción de reactivos

Indicadores	Reactivos del Instrumento	Descripción del reactivo
Generales		
	1.- ¿Cuál es su edad? (1) De 55 a 60 años. (2) De 61 a 65 años. (3) De 66 a 70 años. (4) De 71 a 75 años.	Para esta primer pregunta seccionamos por quinquenios dado que es la forma en que INEGI secciona la distribución de edades (véase imagen 2). Esto nos permitió cruzar con algunos datos que tiene el INEGI.

<p>2.- ¿Cuál es su Sexo? (1) Hombre. (2) Mujer. (3) No binario.</p>		<p>Para esta pregunta establecimos hombre, mujer y no binario. Consideramos que esta pregunta resultaba fundamental dado que al cotejarla con la adquisición de los bienes en la dimensión prejuiciosa da resultados importantes.</p>
<p>3.- ¿Cuál es su estado civil? (1) Soltero. (2) Casado. (3) Unión libre. (Concubinato)</p>		<p>Esta pregunta además de soltero y casado agrega el concubinato (conocido comúnmente como unión libre); y se consideró como una régimen con características similares al matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal.</p>
<p>4.- ¿Cuál es su régimen matrimonial? (1) Sociedad conyugal. (2) Separación de bienes. (3) Concubinato. (4) Sin régimen por soltería.</p>		<p>En relación con la pregunta anterior además de las dos fundamentales como sociedad conyugal y separación de bienes se agrega concubinato, con las implicaciones que puede tener. Se agregó también el régimen por soltería como forma de control.</p>
<p>5.- ¿Cuál es su nivel educativo? (1) Sin estudios. (2) Primaria. (3) Secundaria. (4) Preparatoria. (5) Profesional. (6) Posgrado.</p>		<p>Consideramos para esta pregunta: sin estudios: que no asistieron a la escuela a ningún grado. Para el resto se define como, iniciaron el grado, no lo concluyeron o lo concluyeron, pero no hicieron el siguiente.</p>
<p>6.- ¿Tiene hijos? (1) No tengo. (2) Tengo más de uno.</p>		<p>Esta pregunta se pensó en dos aspectos fundamentales: el primero de ellos es por la dimensión teórica, si es que los hijos son menores de edad, si el entrevistado conoce la figura del tutor testamentario. Por otro lado, en la dimensión prejuiciosa si esto tiene una influencia positiva o negativa.</p>

	<p>7.- ¿Alguno de sus hijos es menor de 18 años? (1) No tengo hijos. (2) Uno o más es menor de edad.</p>	<p>Esta pregunta es importante porque se puede vincular con la importancia de designar un tutor para los hijos menores de edad.</p>
	<p>8.- ¿Cuánto tiempo lleva viviendo en Aguascalientes? (1) Toda la vida. (2) De 30 a 40 años. (3) De 10 a 29 años. (4) Menos de 10 años.</p>	<p>Con esta pregunta se busca establecer el tiempo que se tiene viviendo en Aguascalientes.</p>
	<p>9.-Cuál es su domicilio (solo fraccionamiento)</p>	<p>Aquí se señaló solamente el fraccionamiento, lo anterior por cuestiones de privacidad y de que no exista forma de localizar a quien contestó la encuesta. Sin embargo, sí para el establecimiento de las condiciones socioeconómicas.</p>
<p>Dimensión patrimonial</p>		
<p>a) Bienes con los que se cuenta. (Realidad).</p>	<p>¿Con cuáles bienes cuenta usted? 10.- 1.- Sí () 2.- No () Cuenta de banco. 11.- 1.- Sí () 2.- No () Vivienda. 12.- 1.- Sí () 2.- No () Automóvil. 13.- 1.- Sí () 2.- No () Joyería, muebles. 14.- 1.- Sí () 2.- No () Pensión.</p>	<p>Con esta serie de preguntas se buscó establecer la importancia que cada uno de los entrevistados les da a los bienes categorizados, cobra relevancia.</p>

<p>b) Importancia de los Bienes con los que cuenta.</p>	<p>¿Cuáles de los siguientes bienes le parecen más importantes, siendo el 5 el más importante y el 1 el menos importante?</p> <p>15.- (1) (2) (3) (4) (5) Cuenta de banco. 16.- (1) (2) (3) (4) (5) Vivienda. 17.- (1) (2) (3) (4) (5) Automóvil. 18.- (1) (2) (3) (4) (5) Joyería, muebles. 19.- (1) (2) (3) (4) (5) Pensión.</p>	<p>Este grupo de preguntas tiene la finalidad de establecer de los bienes anteriormente relacionados cuáles tienen más importancia para los encuestados, esto nos permitirá entender también, cuáles de ellos son susceptibles a entra en la disposición testamentaria y cuáles no.</p>
<p>c) Influencia de la cantidad de bienes en el otorgamiento del testamento.</p>	<p>20.- Usted considera que tiene:</p> <p>(1) Muchos bienes. (2) Suficientes bienes. (3) Pocos Bienes. (4) No tiene bienes.</p>	<p>Estas pregunta tienen como finalidad entender si la persona entrevistada considera que tiene bienes (se trata de una impresión subjetiva) que permite una vinculación con la realidad (los bienes que manifestaron tener).</p>
	<p>21.- ¿La cantidad de bienes que usted tiene es una razón por la que no ha hecho su testamento?</p> <p>(1) Influye mucho. (2) Influye algo. (3) Influye poco. (4) No influye.</p>	<p>Esta se vincula directamente con la idea de si la cantidad de bienes es un factor determinante para hacer o no su testamento.</p>
	<p>22.- ¿Considera que existe un patrimonio (dinero, casas, joyas) mínimo necesario para realizar su testamento?</p> <p>(1) Sí hay un mínimo. (2) No hay un mínimo. (3) Se debe tener algo para hacerlo.</p>	<p>Así mismo con esta pregunta buscamos entender, relacionada con la percepción de la cantidad de bienes que tienen, si al creer que se tienen pocos bienes no se realiza testamento.</p>

	<p>23.- ¿Sí tuviera más bienes de los que ahora tiene realizaría testamento?</p> <p>(1) Sí lo haría. (2) Lo podría pensar. (3) Hay poca posibilidad. (4) No lo haría.</p>	<p>Al igual que la pregunta anterior, pero en un sentido inverso se trata de entender si los encuestados consideran que los bienes que tienen no son suficientes para realizar un testamento.</p>
	<p>24.- ¿Considera que existe un patrimonio (dinero, casas, joyas) mínimo necesario para realizar su testamento?</p> <p>(1) Sí hay un mínimo. (2) No hay un mínimo. (3) Se debe tener algo para hacerlo.</p>	<p>Con esta pregunta se pretende entender, relacionado con las preguntas anteriores (10-20) si la cantidad de bienes influye en el otorgamiento del testamento.</p>
<p>Dimensión Socioeconómica</p>		

<p>a) Conocimiento del costo del testamento.</p>	<p>25.- ¿Sabe cuál es el costo del testamento hoy en la ciudad de Aguascalientes?</p> <p>(1) Sí. (2) No. (Pase a la pregunta 27)</p> <p>26.- ¿Cuál es el costo del testamento en Aguascalientes?</p> <hr/>	<p>Esta pregunta se estructura pensando en que no hacer el testamento es producto de creer que el costo es costoso, sin embargo, es importante saber si el encuestado sabe el costo del testamento.</p>
<p>b) Nivel de Ingresos.</p>	<p>27.- ¿Cuánto dinero gana mensualmente?</p> <p>(1) Menos de 12,977. (2) Entre 12,978 y 23,451. (3) Entre 23451 y 77,775. (4) Más de 77,776.</p>	<p>Con esta pregunta tratamos de entender si los ingresos tienen una relación con el otorgamiento del testamento.</p>
<p>c) Percepción de costoso o accesible.</p>	<p>28.- ¿Cuál cree qué es el costo del testamento hoy en la ciudad de Aguascalientes? (pregunta opcional en función de la respuesta de la pregunta 25 y 26.</p> <p>(1) Menos de \$1000 MX. (2) De \$2000 MX a \$4000 MX. (3) Más de \$4001 MX. (4) De acuerdo con el valor de los bienes. (5) De acuerdo con el notario con quien se realice.</p>	<p>Si no se cuenta con certeza sobre cuál es el costo del testamento optamos por cuestionar al encuestado sobre cuál es el que se imagina.</p>

<p>d) Posibilidad de cubrir el costo del testamento.</p>	<p>29.-¿Con este precio lo considera accesible o costoso?</p> <p>(1) Sí es accesible. (2) No es tan accesible. (3) Es costoso. (4) Muy costoso.</p>	<p>Tanto la pregunta 29 como la 30 nos dan una directriz si es que el costo del testamento (tanto si se conoce como si solo se tiene una idea, acertada o no) es un factor que influya en su otorgamiento.</p>
<p>e) Influye el costo del testamento en su otorgamiento.</p>	<p>30.- ¿Podría hoy destinar esa cantidad de dinero para hacer su testamento?</p> <p>(1) Sí podría. (2) Lo consideraría (3) No podría.</p>	
	<p>31.- Si fuera gratis ¿haría su testamento el día de hoy?</p> <p>(1) Sí lo haría (2) Lo consideraría (3) No lo haría.</p>	<p>Por último, esta pregunta busca descartar o apoyar la tesis de que el costo influye en su otorgamiento.</p>
<p>Dimensión cognitiva</p>		
	<p>32.- ¿Sabe quién puede hacer un testamento?</p> <p>(1) Toda persona con capacidad jurídica (edad suficiente, capacidad civil y con capacidad intelectual). (2) Solo quienes tienen bienes que heredar. (3) Solo quienes tienen hijos.</p>	<p>Estas preguntas buscan analizar si el encuestado tiene conocimientos generales sobre el otorgamiento del testamento.</p>

<p>a) Conocimiento general del testamento.</p>	<p>33.- ¿Sabe cuál es la edad mínima para hacer un testamento?</p> <p>(1) 16 años. (2) 18 años. (2) 21 años. (4) No hay edad.</p>	
<p>b) Conocimiento específico.</p>	<p>34.- ¿En qué momento pasan los bienes del testamento al heredero?</p> <p>(1) Cuando se hace el testamento. (2) Al fallecimiento del testador. (3) Cuando se entrega el testamento al heredero. (4) Cuando lo determine el albacea.</p>	<p>Esta pregunta de conocimiento específico (momento de que los bienes pasan del testador al heredero) busca vincularse también con la idea preconcebida de que cuando se hace el testamento los bienes dejan de ser del testador.</p>
	<p>35.- ¿Sabe cuál es la función del albacea?</p> <p>(1) Sí. (2) No.</p>	<p>Esta pregunta tiene como finalidad visualizar si el encuestado tiene conocimientos específicos acerca de la función del albacea como figura primordial del testamento.</p>

	<p>36.-¿Sabe cuál es la función del tutor testamentario?</p> <p>(1) Sí. (2) No.</p>	<p>Esta pregunta se vincula directamente con las preguntas número 6 y 7.</p>
	<p>37.- ¿En el testamento se puede heredar una parcela?</p> <p>(1) Sí. (2) No.</p>	<p>Las parcelas no se pueden heredar en el testamento, de ahí que resulte interesante conocer si esta distinción es visible para el encuestado.</p>
Dimensión práctica		
<p>a) Conocimiento de los elementos prácticos del otorgamiento del testamento.</p>	<p>38.- ¿Ha tenido interés alguna vez por realizar su testamento?</p> <p>(1) Sí he tenido interés y he hecho algo por hacerlo. (2) Sí he tenido interés, pero no he hecho algo por hacerlo. (3) Nunca he tenido interés por hacerlo.</p>	<p>Esta pregunta busca saber si alguna vez se realizado el intento por hacer el testamento, por lo menos solicitar información, se vincula directamente con la pregunta 67 y 68.</p>
	<p>39.- ¿Ha solicitado información acerca de cómo realizar su testamento?</p> <p>(1) Sí he solicitado. (2) No he solicitado.</p>	
	<p>40.- ¿Sabe cuál es el proceso para realizar un testamento?</p> <p>(1) Sí (2) No</p>	

	<p>41. ¿Sabe si hay una notaría cerca de su lugar de residencia?</p> <p>(1) No sé si haya una notaría cerca. (2) Sí hay una notaría cerca. (3) No hay una notaría cerca.</p>	<p>Al ser la notaría el lugar donde se realiza el testamento con esta pregunta se busca saber sí el encuestado sabe si hay o no una notaría cerca de su domicilio.</p>
<p>c) Conocimiento de la campaña septiembre mes del testamento.</p>	<p>42.- ¿Sabe cuándo se realiza la campaña mes del testamento?</p> <p>(1) Septiembre. (2) Septiembre y octubre. (3) Septiembre, octubre y noviembre. (4) No sé.</p>	<p>Al estar vinculada la campaña con nuestras hipótesis es importante saber si el encuestado sabe cuándo se realiza, así mismo, si conoce los beneficios.</p>
	<p>¿Cuál de los siguientes es un beneficio de la campaña septiembre mes del testamento?</p> <p>43.- Reducción del costo del testamento a la mitad. (1) Sí. (2) No.</p> <p>44.- Ampliación de los horarios en notarías. (1) Sí. (2) No.</p> <p>45.- Asesoría gratuita por parte de los notarios. (1) Sí. (2) No.</p>	

Dimensión Prejuiciosa		
<p>a) Quien adquiere los bienes en la familia.</p> <p>b) Quien administra los bienes de la familia.</p>	<p>46.- ¿Quién adquirió los bienes en su familia?</p> <p>(1) El hombre. (2) La mujer. (3) Ambos. (4) Cada uno adquirió los suyos.</p>	<p>Estas preguntas permiten visualizar cómo se percibe la adquisición de bienes en el encuestado, lo anterior tiene una relación estrecha con las preguntas 3 y 4.</p>
	<p>47.- ¿En su familia quién tiene más bienes para heredar?</p> <p>(1) El hombre. (2) La mujer. (3) Igual. (4) Quien compró los bienes.</p>	
	<p>48.- ¿En su familia quién toma las decisiones respecto a los bienes?</p> <p>(1) El hombre. (2) La mujer. (3) Ambos. (4) Quien compró los bienes.</p>	
<p>c) Confianza en las autoridades.</p>	<p>49.- ¿Confía usted en las autoridades como para entregar la información de todos sus bienes?</p> <p>(1) Sí confío. (2) Confío, aunque no tanto. (3) No confío. (4) desconfío mucho.</p>	<p>Estas preguntas buscan saber si la desconfianza en las autoridades (en general y en específico al notario) influye en el otorgamiento del testamento.</p>

<p>d) Confianza en el Notario Público.</p>	<p>50.- ¿Confía en el Notario Público?</p> <p>(1) Sí confío. (2) Confío, aunque no tanto. (3) No confío. (4) Desconfío mucho.</p>	
<p>e) Miedo a realizar el testamento.</p>	<p>51.-¿ Tiene miedo hacer su testamento?</p> <p>(1) Sí tengo miedo. (2) No tengo miedo. (3) No lo había considerado.</p> <hr/> <p>52.-¿Qué sensación le causa hacer el testamento?</p> <p>(1) Indiferencia. (2) Miedo. (3) Desidia. (4) Ansiedad. (5) Otra.</p> <hr/> <p>53.- ¿Qué otra sensación le causa hacer el testamento?</p> <p>_____</p>	<p>Estas preguntas se enfocan en sí existe algún temor o sentimiento que influya o no en el otorgamiento del testamento.</p>

5.3. Aplicación de la Encuesta.

Para la aplicación de la encuesta se llevó a cabo en función del siguiente cronograma:

Fase	Actividad	Fecha/lapso temporal
1	Aplicación de la encuesta piloto (10).	Febrero 2023
2	Retroalimentación y segunda prueba.	Marzo 2023
3	Aplicación de la versión final del instrumento.	Abril - septiembre 2023
4	Análisis de los resultados.	Octubre – diciembre 2023

5.4. Validez y confiabilidad.

Es importante destacar y no perder de vista que este se trata de un trabajo exploratorio por lo que se buscará adentrarnos en el problema de estudio y a proponer cómo puede estar constituido tal dominio⁸⁰, la validez del concepto de la variable⁸¹ surgen de las hipótesis que la Secretaría de Gobernación ha tomado como validas durante los últimos años y sobre la que se construye la campaña “Septiembre mes del testamento” por lo que las dimensiones tiene una correlación directa con la realidad aunque, son complementadas con las hipótesis que surgen de la revisión de la literatura.

En cuanto a la validez de contenido se ha construido a través de la inclusión de todos las dimensiones propuestas como hipótesis, se puede observar, en la Tabla de Especificación y en la Matriz de Consistencia, así como las concordancias entre la variable, su conceptualización, las dimensiones de éstas y por último los ítems establecidos.

⁸⁰ Hernández Sampieri Roberto, Baptista Lucio, y Fernández Collado, *Metodología de la Investigación*, 201.

⁸¹ Hernández Sampieri Roberto, Baptista Lucio, y Fernández Collado, *Metodología de la Investigación*.

Por último, se realizó un envío de dicho cuestionario a cinco expertos para su validez, de tal forma que cada uno aportó su opinión acerca de la forma en que se desarrolló cada uno de los ítems.

5.5. Procedimiento para la invitación de jueceo (validación de expertos)

El procedimiento para la invitación consistió en la previa selección de los participantes (expertos) mismos que cumplieron con los siguiente requisitos: en tanto a la formación académica que fueran todos licenciados en Derecho, con maestría y doctorado. Así mismo en cuanto al perfil se consideraron dos, el primero de ellos que tuviera experiencia en materia de investigación. Por otro lado, se buscó que tuvieran experiencia en materia notarial, por ello, la selección también recayó en dos Notarios. Para la invitación a ser jueces se les envió una carta física o a través de correo electrónico dependiendo de la forma de contacto que existiera con ellos, dicha carta contiene también un *abstract* del proyecto, los objetivos y preguntas de investigación, que les permitiera entender las cinco dimensiones con las que se construyó la variable.

5.6. Caracterización de los jueces

Los jueces que participaron en este ejercicio son los siguientes: Experto 1: Doctor en Derecho R...; Experto 2: Doctor en Materia Fiscal y Notario Público Número .. (ya no en funciones); Experto 3: Doctor en Derecho Fiscal ... Notario Público Número .. (en funciones).

5.7. Procedimiento de entrega e instrucción a los jueces.

A la par de la carta realizada (anexo 5.7) se entrega un formato en el que se colocaron las instrucciones claras para su llenado, así como cada uno de los ítems y espacio para sus comentarios, aclaraciones o dudas (anexo 5.7.1). Se programó una cita (para los expertos 1,3 y 4 en la que se comentó el formato y algunas consideraciones adicionales, en tanto al experto 2 que no se encontraba en la ciudad se tuvo una videoconferencia en la cual se realizó el mismo ejercicio.

5.8. Resultado del jueceo.

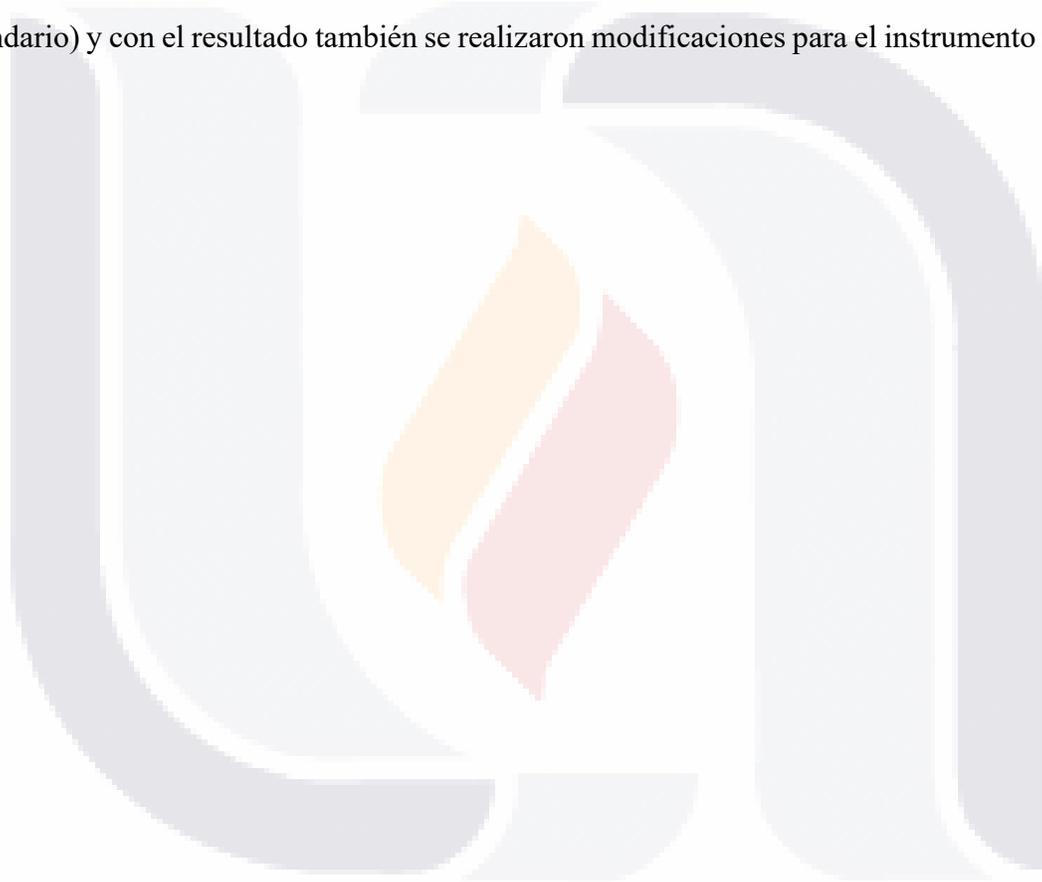
En forma general, estas son los comentarios de cada uno de los jueces que intervino en el proceso:

Con relación a lo anterior se realizaron los siguientes cambios al primer cuestionario:

- a) Se modificaron las preguntas dicotómicas a una escala Likert.
- b) Se modificaron algunas preguntas en función de su redacción.
- c) En la dimensión socioeconómica se eliminaron algunas preguntas dado que se contenían en otras.
- d) Se modificó el tamaño del instrumento.
- e) En la dimensión prejuiciosa se agregaron criterios *de resistencia legal*. (Lo anterior en relación con un lector externo y las opiniones de los propios jueces)

5.9. Versión final del instrumento.

Analizadas las observaciones de los jueces se realizó un nuevo cuestionario realizando los cambios anteriores de tal forma que se construyera la versión final, que se puede consultar en como el anexo (5.9) así mismo la primera versión se puede consultar en el anexo (5.1.) Construido este instrumento se aplicó una prueba piloto (establecida en el calendario) y con el resultado también se realizaron modificaciones para el instrumento final.



Capítulo VI
Enfoque cualitativo

6.1. Origen y delimitación.

De alguna manera las primeras cuatro dimensiones de la variable tienen una vinculación directa con las propias hipótesis de establecidas por la Secretaría de Gobernación, es decir, al realizar la “Campaña Septiembre mes de testamento” tiene tres líneas de acción que responden entonces a tres hipótesis:

Tabla 10. Líneas de acción.

Línea de acción de la campaña.	Hipótesis	Dimensión
Reducción de los honorarios de los notarios.	No se cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir el costo del testamento.	Dimensión socioeconómica
Ampliación de los horarios de las notarías	No se cuenta con el conocimiento práctico de cómo realizar la disposición testamentaria.	Dimensión práctica
Asesorías gratuitas.	No se cuenta con el conocimiento de las implicaciones del testamento.	Dimensión cognitiva

Agregamos la dimensión “Patrimonial” como un autentica respuesta concurrente⁸² a la percepción social de que no se tiene una “cantidad suficiente” de bienes que heredar y por último, la dimensión “Prejuiciosa”⁸³ como una serie de ideas preconcebidas que influían negativamente en el otorgamiento del testamento.

Esta última parecía inicialmente que podía determinarse a través de reactivos que involucran el prejuicio de la adquisición de bienes familiares, en el sentido de si el prejuicio de que el hombre es el único que adquiere bienes y por lo tanto el único que debe hacer

⁸² En la experiencia personal y de los notarios (4) consultados como expertos en la materia.

⁸³ En la experiencia de los (4) notarios consultados como expertos en la materia.

testamento (en la realidad que la forma popular de contraer matrimonio era a través de la consolidación de la sociedad conyugal, particularmente en esta generación) y uno que resultaba más difícil de entender: el miedo a que el testamento fuera el preámbulo natural a la muerte.

Es así como con estos datos comenzamos realizando una encuesta que no pudiera dar luz para entender las causas para que no se diera el otorgamiento del testamento. Entonces en el planteamiento metodológico inicial pensamos en una encuesta que nos diera repuestas puntuales a preguntas determinadas mediante una matriz de consistencia con las dimensiones establecidas.

Es así como resultó una encuesta que denominamos “Encuesta sobre por qué no se realiza disposición testamentaria en Aguascalientes” misma que sometimos a un jueceo de expertos y a una prueba piloto que nos dio, un resultado no sorprendente pero sí esclarecedor.

6.2.- Todo lo que no está en la encuesta

Al trabajar en el instrumento y luego de su aplicación en prueba piloto, surgieron algunas dudas que son ahora el motivo de esta parte del trabajo. La primera de ellas fue que quizá existían otros motivos que respondieran la pregunta de investigación y la segunda, una necesidad constante de algunos entrevistados por expandir o tratar de explicar o justificar sus respuestas.

Esta espontaneidad permitió que existiera un espacio de diálogo en torno no a cada uno de los reactivos específicos de la encuesta sino a la pregunta de investigación general. Por ello, al terminar la aplicación del instrumento establecido con anterioridad se preguntó a los encuestados de la prueba piloto: ¿Por qué no han realizado su testamento? y entonces las respuestas fueron adquiriendo una forma específica y que desde la perspectiva exclusiva de la metodología cuantitativa se quedaban cortas.

Por lo anterior es que comenzamos a plantearnos la posibilidad de utilizar un modelo cualitativo que permitiera considerar esas respuestas ya que “ni la estadística ni la recolección

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

y análisis cualitativos, se puede estar seguro de si se ha captado la esencia de la situación”⁸⁴ porque cada una de estas ópticas agrega aspectos importantes a la investigación que en la individualidad solo permiten la visión parcial e inexacta.

Esto particularmente cobraba relevancia, como esbozábamos en los apartados anteriores, en la dimensión prejuiciosa, dado que éstos son las justificaciones personales, conscientes o inconscientes, de conductas que han sido hechas nuestras y que aparentemente no hay ley alguna que permita eliminarlas, no por completo, de nuestros sistemas sociales.⁸⁵ Además, la cantidad de prejuicios es sin duda, bastante numerosa y por lo tanto, hacía falta una forma de categorizarlas para poder entenderlas o por lo menos, ponerlas sobre el papel.

En el enfoque cuantitativo podíamos preguntar y analizar si los \$ 4,500.00 que cuesta un testamento influyen en hacerlo o no, pero resultaba más complejo preguntar si el hecho de hacer un testamento aumenta las posibilidades de morir. Cuestionado de esta forma resulta hilarante pero la realidad es que analizando las respuestas por categorías y palabras claves no resultaba tan extraño.

En este sentido y apelando a la espontaneidad del entrevistado resultó interesante preguntar concretamente ¿Por qué no ha hecho su testamento? y analizar las respuestas desde una óptica específica, sin embargo, esto obligaba a buscar una teoría metodológica que diera luz a los hechos. Después de un proceso de selección y análisis de algunos datos seleccionamos la Teoría Fundamentada, y ahora explicaremos por qué.

6.3.- Teoría Fundamentada

La Teoría Fundamentada (TF) fue pensada y trabajada inicialmente por Barney Glaser y Anselm Strauss durante los años sesenta. La inspiración para el desarrollo de esta metodología se sustentaba en la necesidad de trabajar en campo para descubrir conceptos que *allí subyacen*⁸⁶, es decir que se planteó el diseño para generar teoría a partir de datos

⁸⁴ Anselm L. Strauss, Juliet Corbin, y Eva Zimmerman, *Bases de la investigación cualitativa: técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada* (Medellín (Colombia): Universidad de Antioquía, 2002), 31.

⁸⁵ Liana Fiol Matta, “Los Prejuicios Inconscientes y el Acceso a la Justicia”, *Revista de Derecho Puertorriqueno* 59, núm. 2 (el 1 de enero de 2020): 176.

⁸⁶ D. San Martín, “Teoría fundamentada y Atlas.ti: recursos metodológicos para la investigación educativa”, *Revista Electrónica de Investigación Educativa*. 1, núm. 16 (2015): 103–22.

empíricos en vez de validar teorías existentes. El objetivo último de un estudio de TF es, por lo tanto, desarrollar teorías explicativas de la conducta humana.⁸⁷

Se puede rastrear su origen con el libro de Glaser y Strauss “El descubrimiento de la Teoría Fundamentada” mismo que se publicó por primera vez en 1967. En dicha publicación ambos autores buscan conjuntar sus métodos de investigación a través de metodologías de análisis cualitativo interpretativo, sin embargo, el punto centra de su atención lo ponen en el proceso de conceptualización con base en la emergencia de patrones sociales, mismos que se obtienen a partir de los datos de investigación.⁸⁸

Resulta fundamental la adaptación de esta metodología en función de la realidad social, ya que el informador es una pieza fundamental dado que está presente en el estudio a través de los conceptos que el investigador elabora derivado de la información que otorga; se trata entonces de un método inductivo para buscar teorías, conceptos e hipótesis partiendo directamente de la información que otorga el sujeto entrevistado. La TF resulta idónea para fenómenos relacionados con la conducta humana en un área específica del conocimiento de un fenómeno social, por contar con el significado que surge desde los datos o desde la información emitida por los propios informantes, sean estos personas o documentos.

Es así como la TF propone dos grandes estrategias: *el método de la comparación constante*, y *el muestreo teórico*⁸⁹ el primero de estos permite RECOGER, CODIFICAR y ANALIZAR datos en forma simultánea; lo que permite la generación de teoría, aunque no particularmente a la verificación de esta, sino más bien al desarrollo de conceptos y la demostración de su plausibilidad.⁹⁰

Es importante destacar la distinción entre el muestreo teórico y el estadístico, ya que el primero se realiza para descubrir categorías y sus propiedades, igualmente para sugerir las interrelaciones dentro de una teoría; mientras que en el segundo se obtienen evidencia precisa sobre distribuciones de una población.

⁸⁷ Petra Lúquez De Camacho, “La Teoría Fundamentada: precisiones epistemológicas, teórico-conceptuales, metodológicas y aportes a las ciencias”, *Cumbres 2*, núm. 1 (el 25 de julio de 2016): 107, <https://doi.org/10.48190/cumbres.v2n1a6>.

⁸⁸ Lúquez De Camacho, 105.

⁸⁹ Irene Vasilachis de Gialdino, ed., *Estrategias de investigación cualitativa*, 1. ed, Biblioteca de educación Herramientas universitarias 13 (Barcelona: Gedisa Ed, 2006), 155.

⁹⁰ Vasilachis de Gialdino, 155.

La idea central es que la teoría surge de la interacción con los datos aportados por el trabajo de campo mediante un proceso de interpretación llevado a cabo con el propósito de descubrir conceptos, relaciones y organizarlos en esquemas teóricos explicativos.”⁹¹

En este sentido el principal objetivo de la TF es fundamentar los conceptos en los datos para lo cual es prioritario que se agregue como ingrediente fundamental la creatividad aunado lo anterior al pensamiento crítico de los investigadores, por lo que es importante abrirse a la multiplicidad de posibilidades. “Implica todo un proceso de avance y de retroceso; tener la posibilidad de volver atrás y dar vueltas alrededor de un tema y, a la vez, enfocarse en diferentes perspectivas”⁹²

Es así como los aspectos básicos y determinantes para generar una teoría son los sugeridos por Glaser y Strauss, siendo estos la codificación y categorización de la información, el muestreo teórico y, finalmente, la comparación constante entre las categorías; si se cuenta con estos tres aspectos se genera entonces la Teoría Fundamentada.”⁹³

Al ser entonces el fenómeno social investigado las razones por las cuáles no se realiza el testamento en Aguascalientes y al ser los sujetos los principales informantes, aunado a que la TF resalta en gran medida por el potencial de sugerir teorías basadas en datos cualitativos, pero particularmente en el estudio de procesos subjetivos complejos como los significados, y las precepciones; pero sobre todo por su potencial de sugerir teorías basadas en datos cualitativos, lo cual ha promovido su amplia utilidad recientemente, en particular en el estudio de procesos y experiencias, lo anterior por la influencia en su construcción del pragmatismo y el interaccionismo simbólico.⁹⁴

En este sentido la naturaleza de la construcción que se quería realizar: lo que se puede definir como una pregunta concreta y muy específica, permite el empleo de la TF como una metodología no sólo práctica, sino complementaria y a la construcción de nuevas categorías que complementen la dimensión prejuiciosa, (en un primer planteamiento) o a aquella dimensión que a través de la respuesta del entrevistado se aporte.

⁹¹ Lúquez De Camacho, “La Teoría Fundamentada”.

⁹² Lúquez De Camacho, 106.

⁹³ Lúquez De Camacho, 105.

⁹⁴ Palacios Rodríguez, “La teoría fundamentada”.

6.4.- El planteamiento metodológico

6.4.1.- Recolección de datos (muestreo teórico)

Tomando en consideración lo planteado por Jorge Soneira ⁹⁵ la primera parte del proceso metodológico en la Teoría Fundamentada empleada en esta investigación es la “fase de recolección de datos” en este sentido cuando comenzamos el desarrollo del trabajo en el apartado cuantitativo planteamos el uso de la encuesta para obtener datos que nos permiten vincular información de manera específica y aparentemente clara respecto a las dimensiones de la variable; sin embargo, al aplicar las primeras pruebas piloto surgieron tres cuestiones relevantes:

a) La primera de ellas es el surgimiento de ciertas combinaciones de reactivos que traían consigo el establecimiento de una conducta social específica que determinamos como prejuicio. Es decir, que el entrevistado contestaba que había contraído matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, esto quiere decir que los bienes entonces son adquiridos por partes iguales para la sociedad y por lo tanto son propiedad y pueden disponer de su uso y por lo tanto de ser listados dentro del inventario de un testamento, por lo menos, en lo que respecta al 50% de los mismos.

Es así como hace sentido que las preguntas respecto a otras dimensiones tuvieran una vinculación directa si existía una contradicción con esta información, por ejemplo, si siendo mujer, y en la dimensión patrimonial el encuestado manifestaba que no tenía bienes (a sabiendas de que por ejemplo su pareja si contaba con algunos) entonces se presumía que operaba sobre el prejuicio de que “las mujeres no adquieren bienes” ya que en muchos casos la mujer se encarga del hogar mientras que el hombre salía a trabajar, lo que hacía que quien manejara el dinero fuera el varón y que además, se llegara a pensar que entonces él adquiriría de su propio pecunio y para sí mismo los bienes.

En este sentido comenzar a pensar en estas combinaciones de reactivos nos llevó a entender que el análisis podía ser más rico si considerábamos estas particularidades; ya que estas combinaciones podían operar para varios prejuicios y en distintas circunstancias.

⁹⁵ Vasilachis de Gialdino, *Estrategias de investigación cualitativa*, 153.

Aunque, cabe hacer mención que estas combinaciones de reactivos se convirtieron luego en el *leitmotiv* del análisis de datos, tanto cuantitativos como cualitativos.

b) Así mismo, en la sección de la dimensión prejuiciosa del instrumento en cuestión algunas preguntas dieron pie a cotejar y revisar la información proporcionada, por ejemplo: en el reactivo número cincuenta se cuestiona lo siguiente: ¿Confía en el Notario Público? Ante la respuesta no, evidentemente se asoma un prejuicio; lo mismo con otros reactivo de esa dimensión particular; ahora bien, todo lo anterior se complementaba con lo siguiente:

c) La necesidad de “contar o explicar” de manera “más clara” las razones o motivaciones por las cuales no se ha otorgado disposición testamentaria. Como ya habíamos comentado, al realizar la aplicación de la prueba piloto de la encuesta nos dimos cuenta de que algunas las personas cuando terminaba el instrumento sentían la necesidad de “aclarar” algunas de sus respuestas; en este sentido se preguntó explícitamente ¿por qué no se ha realizado su testamento? pensamos en una respuesta aparentemente corta, es decir no una entrevista a profundidad ya que eso tendría otras implicaciones metodológicas, más bien se trataba de captar una respuesta concreta en la que pudiéramos (lo supimos con el trabajo teórico posterior) obtener una respuesta concreta.

Esta forma de entrevistar sin buscar aclaraciones posteriores o incidir sobre la respuesta, surge con la idea de obtener un mayor número de testimonios y una posible saturación de categorías. Se trató entonces de descartar maneras lineales de pensamiento en función de aprovechar la información emergente en la investigación.⁹⁶

Con esta información se trazó la forma de emplear el muestreo teórico⁹⁷ seleccionamos los casos participantes, conforme al surgimiento de los propios datos, en función de la precisión y refinamiento de la teoría a desarrollarse. Concluyendo lo anterior podemos establecer que la forma de trabajo fue la siguiente en función de la recolección de datos:

1) Se aplicó el instrumento: “Encuesta sobre por qué no se realiza disposición testamentaria en Aguascalientes” conforme a los lineamientos establecidos en el apartado metodológico cuantitativo, es decir, a personas residentes en Aguascalientes nacidas entre

⁹⁶ Lúquez De Camacho, “La Teoría Fundamental”, 106.

⁹⁷ Lúquez De Camacho, “La Teoría Fundamental”.

1948 y 1964, que no hubieran realizado su disposición testamentaria y que, además, cumplieran con los requerimientos de las “cuotas” establecidas.

2) Al concluir la encuesta se hizo el cuestionamiento directo a los participantes ¿Por qué no ha hecho su testamento? Y entonces se procedía a grabar lo dicho por el entrevistado y anotar en el cuestionario el número del archivo de audio generado. La respuesta directa y concreta a esta pregunta nos dio pie a seleccionar sujetos que permitían, tanto por su propia interacción, así como por el propio contenido de la respuesta, ahondar más en una categoría específica.

6.4.2.- Codificación

Luego de la obtención de datos a través de las entrevistas especificadas con anterioridad la siguiente parte del proceso es comparar la información recolectada, asignando una denominación común al conjunto de datos que sean análogos a la misma idea⁹⁸ lo anterior se denomina *codificación abierta*⁹⁹ y consiste en comparar la información encontrada tratando de establecer una denominación común al conjunto de datos que compartan una idea particular, se trata de leer y releer nuestros datos para descubrir relaciones entre ellos.¹⁰⁰

Hemos optado por que estos códigos surjan del lenguaje y las expresiones utilizadas por los actores o informantes¹⁰¹ (códigos *in vivo*)¹⁰² sin dejar de considerar la pre-codificación del investigador, en este caso en particular derivadas del marco teórico. De este modo es que se determinan también el establecimiento de propiedades o subcategorías y se recolecta información para mostrar todos las posibilidades de esta red de significados.¹⁰³

La primera parte de este ejercicio fue entonces comenzar a establecer las primeras categorías que surgían de la comparación de cada una de las entrevistas realizadas contra sí mismas, de tal forma que se generaran estas categorías teóricas¹⁰⁴, que sirven como punto de

⁹⁸ Lúquez De Camacho, 109.

⁹⁹ J. Soneira, “La teoría fundamentada en los datos (Grounded theory) de Glasser y Strauss.”, *Estrategias de investigación cualitativa*, 2006.

¹⁰⁰ Vasilachis de Gialdino, *Estrategias de investigación cualitativa*, 156.

¹⁰¹ Lúquez De Camacho, “La Teoría Fundamentada”, 110.

¹⁰² Vasilachis de Gialdino, *Estrategias de investigación cualitativa*, 157.

¹⁰³ Lúquez De Camacho, “La Teoría Fundamentada”, 110.

¹⁰⁴ Lúquez De Camacho, 110.

atención y sentido, y mediante una codificación axial¹⁰⁵ se fueron agregando a estas categorías nuevos datos surgidos de nuevas entrevistas para que así se cumpliera la premisa de una *comparación constante*¹⁰⁶ de tal forma que se logren reunir nuevas expresiones conceptuales.

Sin embargo, para que este ejercicio funcionase y se pudieran establecer estas categorías como centrales se cuidó que como establecen Strauss y Corbin¹⁰⁷ cumpliera con estos requisitos:

- a) Que todas las otras categorías se pudieran relacionar con ellas;
- b) Que se presentaran con frecuencia en los datos o que existan indicadores de una relación con tal concepto;
- c) Su explicación debe mantener lógica con la relación de otras categorías;
- d) Su concepción debe ser abstracta, para que sea susceptible a otras áreas;
- e) Su concepto puede explicar casos alternativos o contradictorios, pero debe mantener su idea central.

6.4.3.- Delimitación de la teoría

Posterior a la primera codificación y para el establecimiento de las categorías analizamos las propiedades, dimensiones y significados de los datos obtenidos¹⁰⁸ se trata de maximizar las similitudes y minimizar las diferencias¹⁰⁹ para comenzar a delimitar la teoría a través de como establece Soneira se busque “hacer la máxima explicación y comprensión de una fenómeno con el mínimo de conceptos y formulaciones” y “ampliar el campo de aplicación de la teoría sin deslindarse de la base empírica.”¹¹⁰

La primera parte entonces se realizó tratando de enfocarse en las categorías “mayoritarias” o centrales, (con apoyo en las codificaciones axiales) aquellas que tenían

¹⁰⁵ Vasilachis de Gialdino, *Estrategias de investigación cualitativa*, 157.

¹⁰⁶ Vasilachis de Gialdino, 155.

¹⁰⁷ Strauss, Corbin, y Zimmerman, *Bases de la investigación cualitativa*.

¹⁰⁸ U. Flick, *Introducción a la investigación cualitativa* (Madrid: Ediciones Morata, 2004).

¹⁰⁹ Vasilachis de Gialdino, *Estrategias de investigación cualitativa*, 157.

¹¹⁰ Soneira, “La teoría fundamentada en los datos (Grounded theory) de Glasser y Strauss.”

mayores conexiones conceptuales; que aparecían con frecuencia en los datos; que lograban una refinación conceptual y poder explicativo.¹¹¹

La segunda se lograría entonces, con la descripción de las categorías y la conceptualización y construcción del génesis de una teoría. Se trata entonces de que los conceptos logren explicar o plasmar la posibilidad de aplicación de esta teoría sobre el fenómeno investigado.

6.4.4.- Saturación de datos

Por último, después del establecimiento de las categorías y el proceso de codificación abierta y axial, así como las comparaciones constantes, a partir de la obtención de datos que ya no puedan aportar nada a las categorías es entonces que podríamos hablar de una saturación de datos¹¹² “cuando la saturación teórica de una categoría o grupo de casos se ha alcanzado, es decir, cuando no emerge ya nada nuevo.”¹¹³

¹¹¹ Soneira.

¹¹² San Martín, “Teoría fundamentada y Atlas.ti: recursos metodológicos para la investigación educativa”, 9.

¹¹³ Flick, *Introducción a la investigación cualitativa*, 79.

VII Resultados

7.1. Comentarios previos

Como se ha establecido con anterioridad este trabajo cruza la información obtenida a través de un instrumento cualitativo y una serie de entrevistas de índole cualitativas, la intención es que con la información obtenida en primera instancia se pueden visualizar factores que inciden en el no otorgamiento de disposición testamentaria, pero más allá de eso, luego se indaga en profundidad en un caso específico. Para lograr un entendimiento de cada una de las variables este capítulo se divide en cinco partes, cada uno respecto a cada variable analizada.

La forma de resultados se realiza intercalando datos obtenidos en la encuesta, así como en la entrevista, de tal forma que la variable se pueda construir a través del análisis de ambas visiones. Para el apartado cuantitativo exploratorio es que se determinó que la mejor forma de trabajo consistía en seleccionar una cantidad específica (siete personas) de cada una de las cuotas determinadas, lo anterior en función de visualizar a todos los sectores y tratar de dar cumplimiento al objetivo que es conocer las razones por las cuales no se realiza el testamento en Aguascalientes como se describió en la metodología.

De esta manera se lograron concretar cada una de las cuotas determinadas en un lapso de sesenta días, cabe hacer mención que los principales retos que enfrentamos fue el hecho de que las cuotas en donde se situaban las personas con más ingresos, más estudios y sobre todo del sexo femenino se mostraron más renuentes a compartir información.

7.2.- Presentación de los datos.

Como se dijo anteriormente este apartado describirá variable por variable los resultados obtenidos, lo anterior a través de la conjunción de una serie de entrevistas con los datos obtenidos de manera cuantitativa. En este sentido se describe como un ejercicio narrativo que permite al lector observar desde un punto íntimo un caso específico, pero, que se construye en conjunto con los datos que aportaron otras personas. Se trata de que desde lo individual

podamos trazar una ruta de análisis que nos lleve, en estudios posteriores a entender a profundidad cada uno de los elementos que hacen que los ciudadanos realicen pocas disposiciones testamentarias.

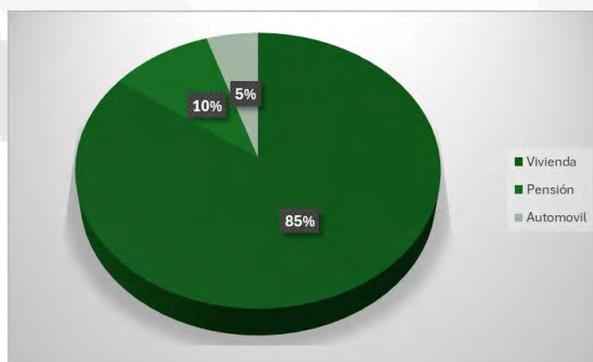
7.2.1.- La dimensión patrimonial

Describimos la variable determinando que el patrimonio consiste en un conjunto de bienes, derechos y además, obligaciones y cargas¹¹⁴ y que todos los ciudadanos tenemos un patrimonio, mismo que puede ser o no objeto de valoración pecuniaria¹¹⁵ y que el patrimonio se construye además un proceso que puede ser paulatina o repentinamente, en casos específicos como herencias o legados.

Cuando se realizó la encuesta el primer resultado que visible fue que para los sujetos analizados la vivienda resultaba ser el bien más importante, ya que el 85% contestó de esta manera, el 10% manifestó que era la pensión y sólo el 5% que el automóvil. Lo anterior se entiende perfectamente derivado de que es la vivienda el bien más caro que puede adquirir una familia, y que hasta que se ha cubierto dicha necesidad luego se piensa en otras como el automóvil, aunque no así de la pensión.

Es importante destacar que la vivienda se consolida como el bien más importante y por lo tanto juega un papel fundamental en la familia.

Imagen 3: ¿Cuál es el bien más importante?



Fuente: elaboración propia a partir de la aplicación del instrumento 5.9

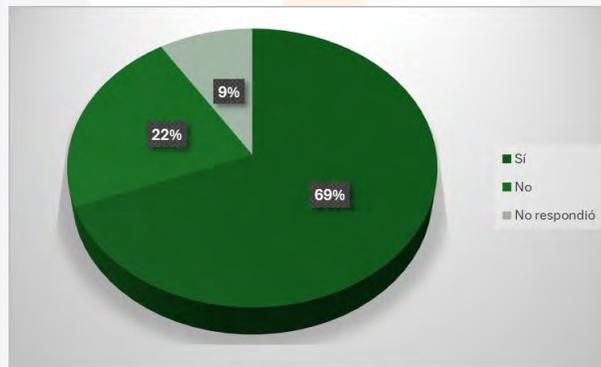
¹¹⁴ Ibarrola, *Cosas y sucesiones*.

¹¹⁵ Rojina Villegas, *Compendio de derecho civil*. 2.

Por su propia naturaleza y derivado de la normativa actual en nuestro país, la adquisición de la vivienda tiene una serie de particulares, la primera de ellas y más importante es que tiene que realizarse mediante la intervención de diversas autoridades, esto juega un papel fundamental que analizaremos en profundidad en el siguiente apartado. Sin embargo, ahora basta con centrarnos en las percepciones y realidades de la adquisición de este, es decir el tener o no bienes.

Posteriormente el 69% de los encuestados manifestó que contaba con una vivienda. El otro 22% dijo que no contaban con ella y el 9% se reservó el dato. Este primer resultado de entrada nos dice que ese 69% de los entrevistados debería de tener como prioridad realizar una disposición testamentaria dado que si en este momento fallecieran dicha casa quedaría intestada.

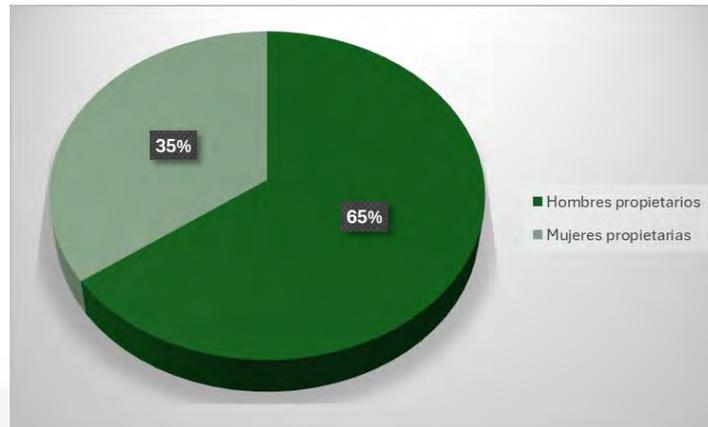
Imagen 4: ¿Cuenta con vivienda propia?



Fuente: elaboración propia a partir de la aplicación del instrumento 5.9

Sin embargo, al cruzar los datos entre hombres y mujeres el resultado deja ver una disparidad al ser los hombres quien aparentemente tienen más viviendas que las mujeres ya que de los entrevistados solo el 35% de las mujeres manifiesta que, aunque es dueña de la vivienda no cuenta con bienes que heredar.

Imagen 5: Mujeres propietarias de vivienda

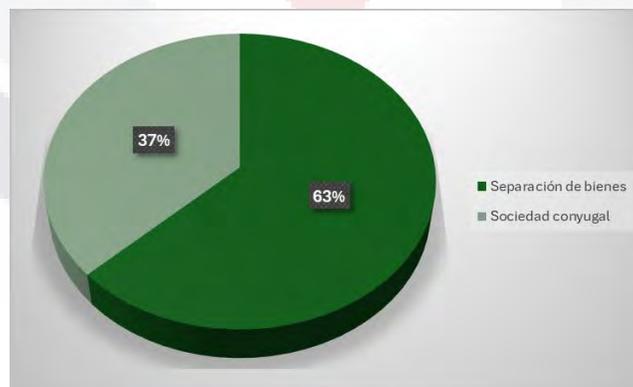


Fuente: elaboración propia a partir de la aplicación del instrumento 5.9

Esto cobra relevancia al cruzar la información acerca de si efectivamente son los hombres quienes adquieren más viviendas, tomando en consideración el régimen matrimonial sobre el cual se adquirieron dichas viviendas.

En este sentido cuando se cruzan las variables observamos que el balance no es correcto ya que, al ser la sociedad conyugal el régimen sobre el cuál se adquirieron los bienes es que en realidad el 63% de las viviendas son adquiridas indistintamente por ambos cónyuges y sólo el 37% en exclusiva propiedad de uno de los esposos.

Imagen 6: Régimen de adquisición de propiedad

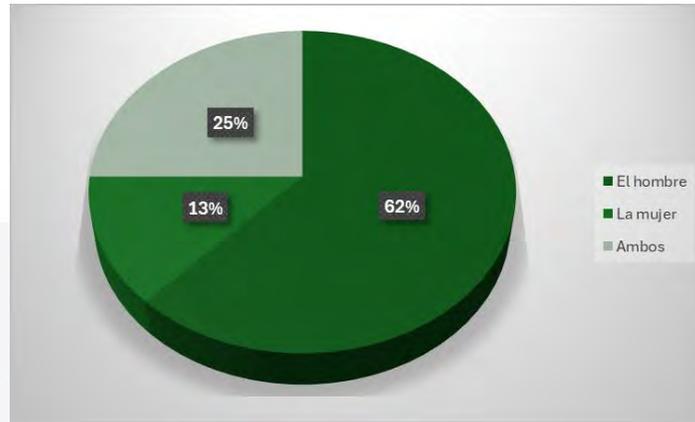


Fuente: elaboración propia a partir de la aplicación del instrumento 5.9

Sin embargo, cuándo se cuestionó acerca de quién había adquirido la vivienda en la familia, los resultados mostraron que incluso, bajo el régimen de la sociedad conyugal gran

parte de los entrevistados consideraron que los bienes adquiridos lo eran por parte del hombre.

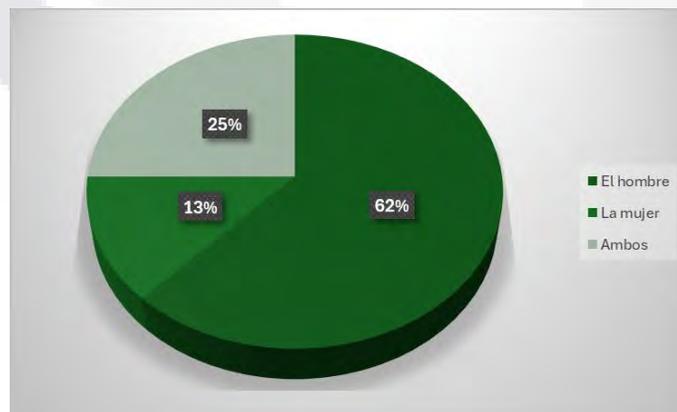
Imagen 7: ¿Quién adquirió los bienes en la familia?



Fuente: elaboración propia a partir de la aplicación del instrumento 5.9

Es importante destacar también que en la encuesta se manifestó que de igual forma, así como se cree que es el hombre, sin importar el régimen matrimonial, quien adquiere los bienes es que también se establece que es el hombre quien decide sobre ellos. Ya que de las respuestas se desprende que el 62% de los entrevistados manifestaron que era el hombre quien decidía cuál es el futuro de los bienes, sólo el 25% manifestó que eran ambos, sin importar cuál es el régimen sobre el cual se instituyó el matrimonio.

Imagen 8: ¿Quién decide sobre los bienes en la familia?

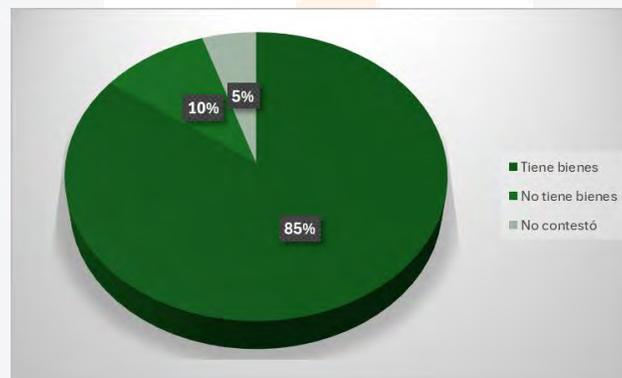


Fuente: elaboración propia a partir de la aplicación del instrumento 5.9

En esta variable es importante el papel que juega la mujer en la adquisición de los bienes, y las creencias que existen sobre quién es el dueño de los mismos y por lo tanto quién tendría que decidir, y en su caso, otorgar el testamento para garantizar que dichos bienes puedan pasar a manos de sus herederos de la forma más simple y económica posible.

Como establecimos ya, después de la vivienda es la pensión y luego el automóvil los bienes que resultan más preciados por los encuestados. Sin embargo, ¿qué tanto influye la cantidad de bienes sobre el otorgamiento del testamento? para tratar de responder esta pregunta es que solicitamos información acerca de la percepción de bienes con los que cuenta cada persona en este sentido el 85% manifestó que tiene suficientes bienes y sólo el 10% considera que no tiene bienes que heredar.

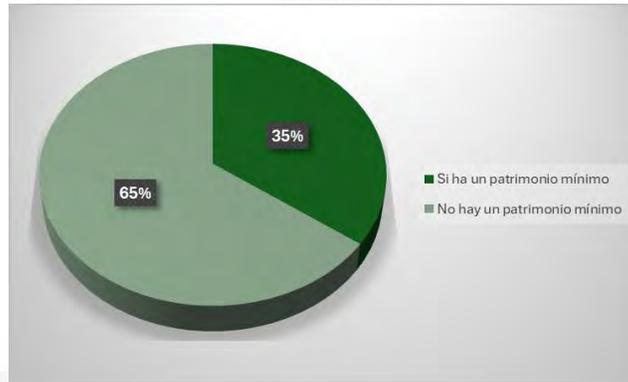
Imagen 9: Bienes con los que cuenta cada persona



Fuente: elaboración propia a partir de la aplicación del instrumento 5.9

En cuanto a si se considera que existe un patrimonio mínimo para realizar el testamento el 65% contestó que no existe un límite para realizar el testamento.

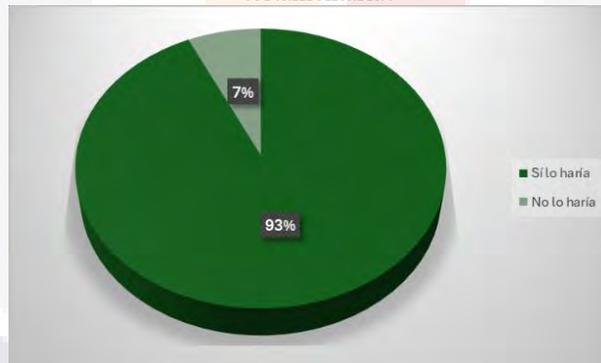
Imagen 10: ¿Hay un patrimonio mínimo para hacer testamento?



Fuente: elaboración propia a partir de la aplicación del instrumento 5.9

En cuanto a la pregunta de ¿Si tuviera más bienes haría su testamento? el 93% manifestó que sí lo haría, por lo tanto, considera que la cantidad de bienes con los que cuenta actualmente no son suficientes para realizar la disposición testamentaria.

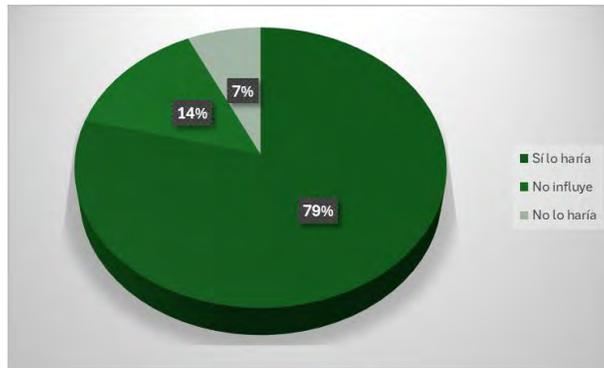
Imagen 11: ¿Si tuviera más bienes haría su disposición testamentaria?



Fuente: elaboración propia a partir de la aplicación del instrumento 5.9

Considerando lo anterior es importante mencionar que dentro del 65% que contestó que no existe un patrimonio mínimo para realizar el testamento, también es cierto que manifestaron que si tuvieran más bienes de los que ahora tienen sí realizarían su disposición testamentaria.

Imagen 12: ¿Si tuviera más bienes haría testamento? 2



Fuente: elaboración propia a partir de la aplicación del instrumento 5.9

De lo anterior se desprenden dos cosas importantes, la primera de ellas es para quienes consideran que no existe un patrimonio mínimo para hacer testamento también manifestaron que si tuvieran un patrimonio mayor realizarían su testamento.

Con estos primeros datos se puede observar que un alto porcentaje de personas cuentan con vivienda propia y que además la consideran como el pilar fundamental del patrimonio de una persona: esto es interesante porque la hipótesis que se trata de comprobar en este apartado es que no se hace testamento porque se considera que no se tienen bienes, sin embargo, un gran número de entrevistados tiene casa, auto y pensión.

Es importante destacar que el 85% de los encuestados manifestó que los bienes con que ahora cuenta son suficientes para una vida cómoda. Esto deja entrever si efectivamente la razón de no otorgar el testamento es que no cuentan con bienes, ya que pareciera que de los entrevistados sólo el 31% podrían justificar su respuesta, pero sólo si se excluyeran bienes como el automóvil o la joyería. En este sentido el 100% de los entrevistados cuenta con algún tipo de bien susceptible a estar dentro de la disposición testamentaria y en contraparte también se cree mayoritariamente y con justa razón apegada a derecho, que no existe un límite en la cantidad de bienes con los que se debe contar para realizar el testamento, entonces, ¿Por qué no se hace?

Sin embargo, también es cierto que el 93% considera que de tener una mayor cantidad de bienes sin duda se realizaría la disposición testamentaria, aquí existe una contradicción interesante dado que, aunque por una parte el 85% de los encuestados cree tener suficientes bienes un porcentaje mayor habla de que si se tuvieran más bienes si se realizaría el

testamento, esto nos hace pensar que en realidad no se cree que la cantidad de bienes con que se cuenta sean suficientes.

Lo anterior resulta destacable ya que no existe una cantidad de bienes con la cual una persona pueda considerar que son suficientes y que no quiera más, pero, también es cierto que se piensa que otra cantidad mayor sin duda sería una razón fundamental para hacer el testamento.

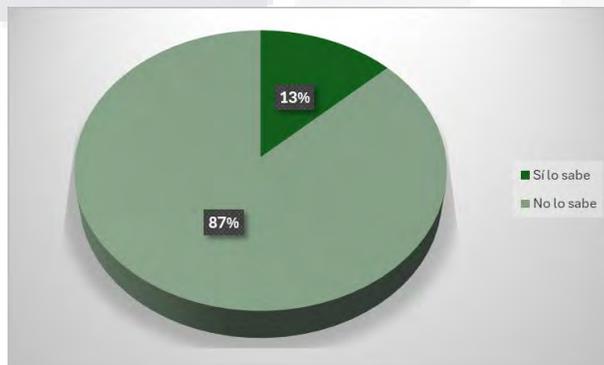
El hecho de tener cualquier bien ya es razón suficiente para realizar la disposición testamentaria, sobre todo si existe una vivienda o un auto. El hecho de que la cantidad de bienes no influya es en tanto al lado positivo como negativo, esto quiere decir que no tener bienes como tener bienes tiene la misma influencia en la realización del testamento.

7.2.- Dimensión Socioeconómica.

Esta dimensión constituye el hecho de contar o no con los recursos económicos suficientes para cubrir el costo de los gastos y honorarios que conlleva el otorgamiento del testamento, se trata de entender si existe un factor derivado del costo del propio testamento, o de los gastos que requiere, como movilidad y otros influye efectivamente.

Lo primero que observamos es que, de los entrevistados, la gran mayoría, que asciende al 87% no sabe cuál es el costo del testamento. Es fundamental entender que la campaña “Septiembre mes del testamento” no menciona en ningún momento cuál es el costo del testamento. Aunque, es diferente por cada una de las entidades de la república.

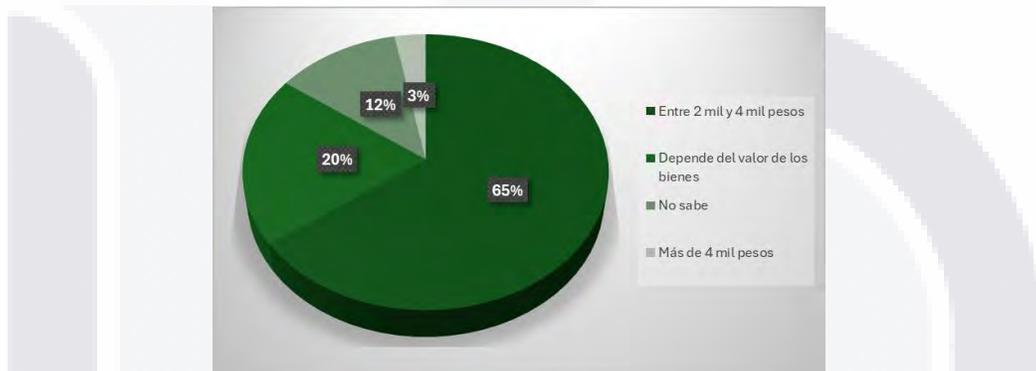
Imagen 13: ¿Sabe cuál es el costo del testamento?



Fuente: elaboración propia a partir de la aplicación del instrumento 5.9

En este sentido también es cierto que gran parte de los entrevistados, el 65% tienen una noción del costo del testamento, porque manifestaron que está entre los dos mil y cuatro mil pesos, aunque el 20% de los entrevistados estableció que el costo se relaciona con el valor de los bienes. Es una creencia popular en el derecho notarial que el costo de los actos tiene que ver con la cantidad pecuniaria que representan, es el caso de un porcentaje de los entrevistados que lo considera de esa forma.

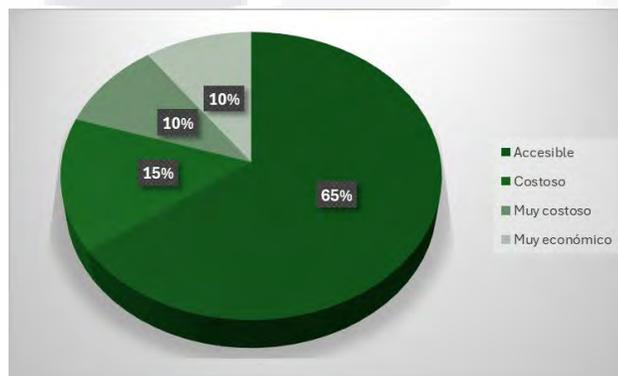
Imagen 14: ¿Sabe cuál es el costo del testamento?



Fuente: elaboración propia a partir de la aplicación del instrumento 5.9

Ahora, en el 2013 el costo del testamento en Aguascalientes fue de \$4000 aunque durante el tiempo que duró la campaña septiembre mes del testamento se hizo un descuento en los honorarios del notaria para quedar en \$2000. Por lo que la noción del costo se encuentra cercana a la realidad. En este sentido para quienes establecieron el costo del testamento en los parámetros indicados con anterioridad resultaba accesible, es decir que no es muy caro.

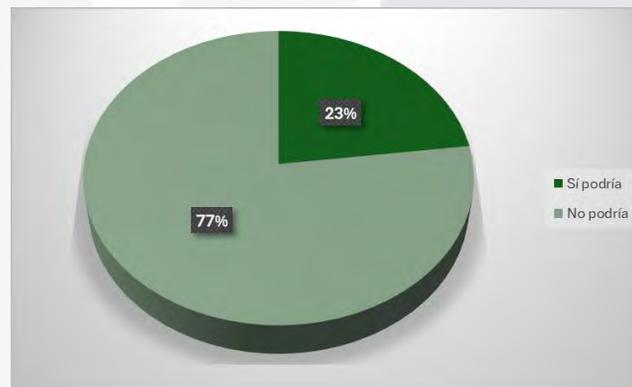
Imagen 15: ¿Considera costoso el testamento?



Fuente: elaboración propia a partir de la aplicación del instrumento 5.9

Sin embargo, si existe, un porcentaje que manifiesta que si el costo fuera en ese margen sería muy costoso. Esto quiere decir que no cuenta con los recursos económicos o no puede destinarlos para eso. Por ello es importante destacar la siguiente pregunta en la que se establece que si el costo fuera entre 2 o 4 mil, ¿se podría destinar el día de hoy ese recurso para realizarlo? En este sentido sorprende la respuesta ya que sólo el 23% de los entrevistados manifiesta que podría destinar ese recurso.

Imagen 16: ¿Podría destinar ese recurso para hacerlo?



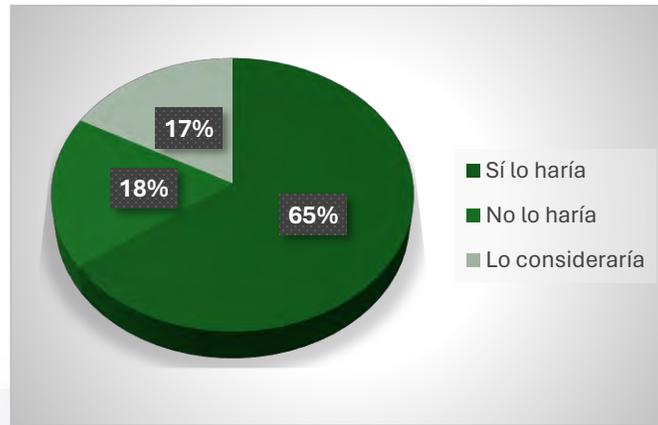
Fuente: elaboración propia a partir de la aplicación del instrumento 5.9

Resulta curioso que, del 65% de los entrevistados que manifestaron que en esos parámetros de costo resulta accesible, también es cierto que el 90% de ellos también contestaron que no podrían destinar ese recurso el día de hoy.

Aunque una de las respuestas que más información aporta es la siguiente: ¿Si el testamento fuera gratis lo haría? Esta pregunta tiene una relación interesante con la variable porque logra eliminar el factor que más nos interesa, es decir el socioeconómico, ¿si no influyera el costo en el otorgamiento de la disposición esta se haría?, o en todo caso sin importar el costo ¿Se realizaría?

La respuesta fue en términos generales la siguiente: Sólo el 65% manifestó que, si no tuviera que pagar por él, realizaría el testamento. Para el 18% el costo no es un factor decisivo, porque tampoco el precio influye, y por último el 17% definitivamente no lo haría.

Imagen 17: ¿Si fuera gratis lo haría?



Fuente: elaboración propia a partir de la aplicación del instrumento 5.9

Resulta curioso que la hipótesis, que además fundamenta parte de la campaña “Septiembre mes del testamento” se basa en que el costo del testamento resulta elevado y que por ello no se realiza, cuando el 93% de los entrevistados no sabe cuál. Esto podría significar dos cosas, la primera que exista una creencia generalizada en que el costo de los trámites realizados en una notaría es costoso, o que, el propio testamento es por sí mismo caro, aunque no exista algo que de pie a esas ideas.

Sin embargo, incluso con estas consideraciones es relevante que el 65% incluso con este precio imaginario que oscila entre los dos mil y cuatro mil manifiesta que es accesible, quizá porque no se conoce cuál es el precio del testamento y esto tenga que ver también con que en cada una de las entidades federativas el costo del testamento es diferente.

Ahora bien, es importante tomar en cuenta que tan sólo el 23% manifestaron que podrían cubrir el costo del testamento al momento de la encuesta, aunque se ha dicho que no resulta costos también es cierto que esa cantidad no puede considerarse como un gasto sencillo, sino que se tiene que ahorrar o quitar de una partida familiar para colocarlo en otra.

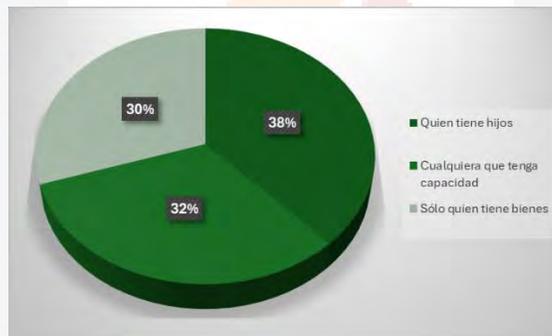
Por último, es destacable sólo el 65% haría el testamento el día de hoy si fuera gratis, aunque el resto, lo consideraría o definitivamente no lo haría. Definitivamente para este último porcentaje el costo no resulta una causa para no hacerlo.

7.2.3.- Dimensión cognitiva

Esta dimensión se estructuró como un conjunto de conocimientos acerca de las implicaciones teóricas del testamento, es decir, cuál es el grado de conocimiento que los entrevistados presentan sobre la normativa que rige al testamento y su función. Es decir, qué tanto sabe el entrevistado en cuanto a la función de dicho acto jurídico.

En esta dimensión se obtuvieron datos interesantes en función de lo siguiente, en primera instancia el 38% de los entrevistados consideran que una condición para poder otorgar testamento es tener hijos, esto quiere decir que consideran que el testamento es exclusivamente solo para quienes los tienen, lo mismo para quien tiene bienes. Sólo el 38% estableció que lo más importante es la capacidad jurídica.

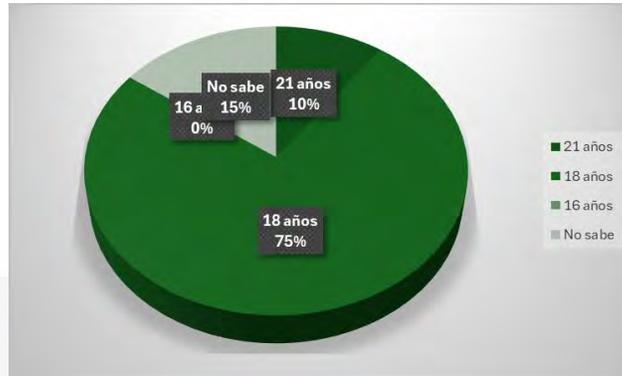
Imagen 18: ¿Quién puede hacer testamento?



Fuente: elaboración propia a partir de la aplicación del instrumento 5.9

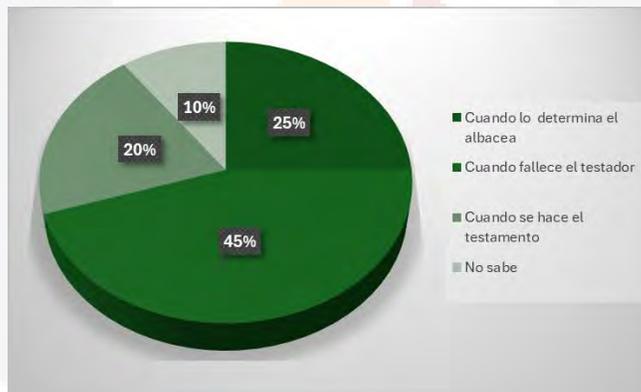
Ahora bien, hay datos que son absolutamente desconocidos para los entrevistados, el primero de ellos es la edad mínima para hacer testamento, todos consideraron que se trata de la mayoría de edad, sin embargo, el código establece los dieciséis años. Sucede lo mismo con elementos fundamentales como el albacea, esto resulta fundamental porque puede generar confusión. En cuanto a conceptos básicos se observa los siguiente:

Imagen 19: Edad mínima para hacer testamento



Fuente: elaboración propia a partir de la aplicación del instrumento 5.9

Imagen 20: ¿Cuándo pasan los bienes al heredero?



Fuente: elaboración propia a partir de la aplicación del instrumento 5.9

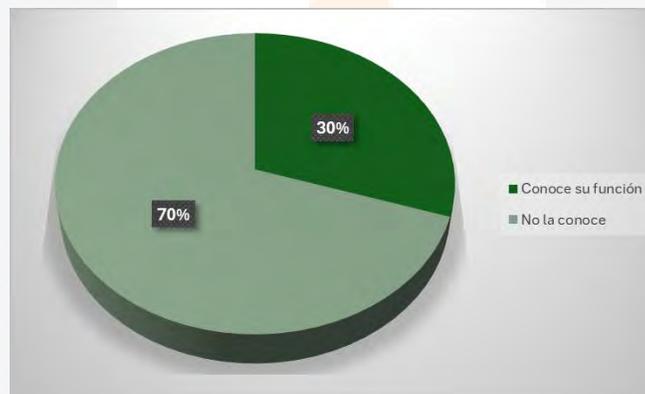
En esta dimensión destaca definitivamente un desconocimiento general de las implicaciones del testamento, por ejemplo ningún entrevistado sabía cuál es la edad mínima para realizar el testamento, considerando que sería la mayoría de edad, sin embargo el Código Civil del Estado manifiesta claramente que es de 16 años; esto cobra relevancia en función de que también se considera que gran parte de los entrevistados creen que se requiere tener hijos para hacer testamento lo que va reduciendo entonces la ventana de tiempo para realizarlo.

Ahora bien, el desconocimiento de la figura del Albacea trae consigo una serie de inconvenientes, por ejemplo, se considera que al hacer testamento y nombrar un albacea pone en una situación vulnerable al testador ya que el albacea dispone de los bienes. Nada más alejado de la realidad ya que el testamento solo cobra vigencia a partir de la muerte del testador, y el albacea solo administra.

Sin embargo, este desconocimiento puede generar miedo a realizar el testamento dado que el 45% de los entrevistados consideran que al hacer el testamento se pone en riesgo la propiedad, dado que puede ser que los herederos quieran tomar posesión de los bienes, en conjunto con el albacea y dejar en indefensión al heredero.

Existe otro concepto clave que es la figura del tutor testamentario, en este sentido se manifestó que:

Imagen 21: ¿Conoce la figura del tutor testamentario?



Fuente: elaboración propia a partir de la aplicación del instrumento 5.9

En cuanto al tutor testamentario su desconocimiento resulta importante dado que una de las principales funciones del testamento es que cuando fallece el padre dejando a un hijo menor (o a una persona incapaz) a través de este instrumento puede nombrar un tutor, y no dejarlo a la decisión de un juez. Este sea quizá uno de los valores más importantes del testamento, ya que los hijos no quedan desprotegidos y a merced de una decisión burocrática.

También implica que los bienes queden a la administración de una persona de confianza, o con capacidad (según la percepción del testador) suficiente para hacer lo correcto para el desarrollo patrimonial del menor o incapaz.

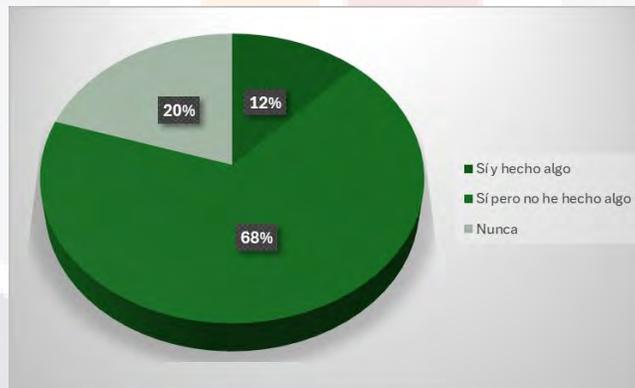
Esta pregunta tiene una implicación sustancial ya que permite entender que el testamento no solo sirve para dejar los bienes con que se cuenta, sino también se puede determinar el futuro de los hijos. Este desconocimiento del 70% por supuesto que influye en el hecho de entender que el testamento es más que dejar una casa, sino que se trata de una figura que protege a la familia.

7.2.4.- Dimensión práctica.

La dimensión práctica se estructura por el conjunto de conocimientos funcionales y utilitarios sobre cómo, dónde y quien realiza el testamento. Lo anterior con fundamento en el Código Civil, así como en la Ley del Notariado del Estado de Aguascalientes. En este sentido se trata de entender si los encuestados conocen el procedimiento para realizar el testamento, así como algunas consideraciones sobre lo anterior.

En este sentido la primer pregunta que se realice deja en claro algunos puntos:

Imagen 22: ¿Tiene interés en hacer el testamento?

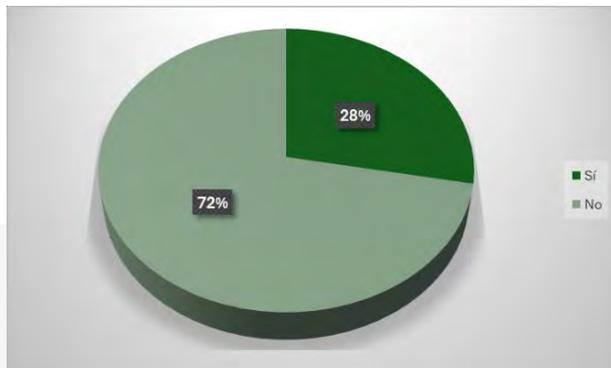


Fuente: elaboración propia a partir de la aplicación del instrumento 5.9

El primero de ellos es que el 68% de los entrevistados manifiestan interés en realizar el testamento, sin embargo, este interés no hace ninguna acción, es decir que simplemente se queda en esa curiosidad sobre si vale la pena o no otorgar la disposición testamentaria. Solo una pequeña fracción consistente en un total del 12% han realizado alguna acción. Esto quiere decir que se trata solamente, como dijimos con anterioridad, de un mero acto de curiosidad.

Ahora bien, lo anterior deja en claro que efectivamente existe un desconocimiento sobre la forma en que se realiza el testamento.

Imagen 23: ¿Sabe cuál es el proceso para hacer testamento?

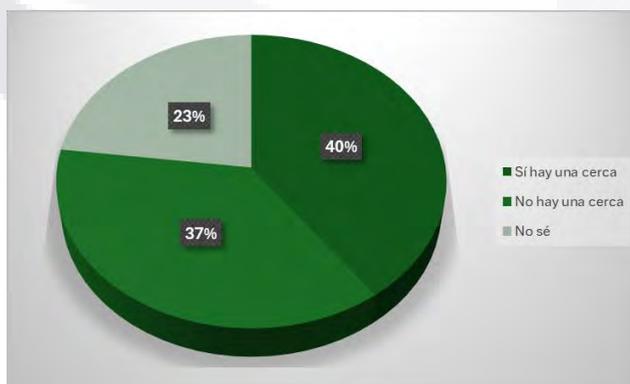


Fuente: elaboración propia a partir de la aplicación del instrumento 5.9

De lo relacionado en el párrafo pasado, destaca que sólo el 28% manifiesta que conoce cuál es el proceso para realizar el testamento, cabe hacer mención que del 12% que manifestaron haber hecho algo por hacer el testamento solamente el 12% sabe cuál es el proceso para otorgar el testamento.

Esto tiene que ver con factores como el hecho de que el testamento es un trámite especializado y, sobre todo, que no se realiza a través de una institución de gobierno, sino del notariado. Por lo anterior es importante destacar los siguiente:

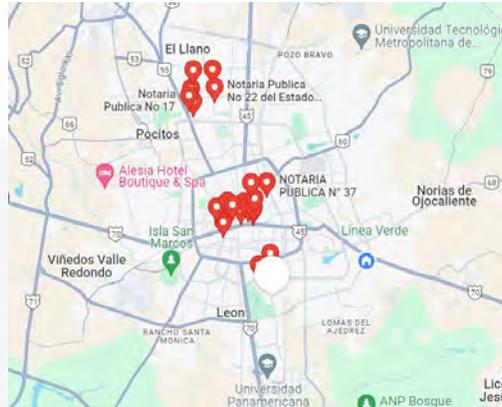
Imagen 24: ¿Sabe si hay una notaría cerca de su casa?



Fuente: elaboración propia a partir de la aplicación del instrumento 5.9

Esto refleja dos cuestiones fundamentales, la primera de ellas es que las notarías se encuentran distribuidas de manera centralizada en dos puntos de la ciudad de Aguascalientes, por ello en primera instancia los encuestados manifiestan que no existen notarías cerca de su domicilio, sin embargo, también es cierto que se establece que el 23% no sabe si hay o no.

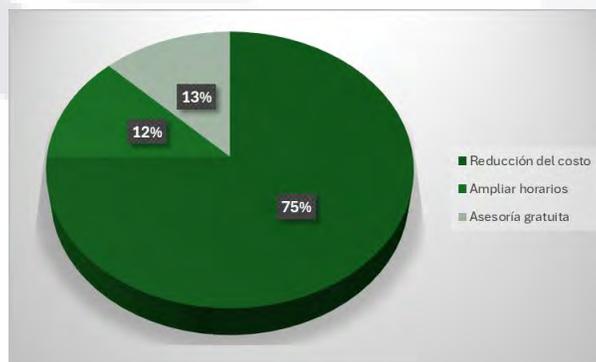
Imagen 25: Distribución de notarías en Aguascalientes



Adaptado de [Aguascalientes], de Google, s.f., <https://goo.gl/maps/mxDspdP1DNjLVtJB8>. Todos los derechos reservados 2020 por Google. Adaptado con permiso del autor.

En cuanto a la campaña “Septiembre mes del testamento” todos los encuestados manifestaron que la conocían; sin embargo, aunque resulta extraño por el título y la naturaleza de la misma, es que año con año, se ha extendido durante el mes de octubre. En cuanto a los beneficios que se conceden con la misma están los siguientes:

Imagen 26: ¿Cuáles son los beneficios de la campaña?



Fuente: elaboración propia a partir de la aplicación del instrumento 5.9

Prácticamente la mayoría conoce sólo el hecho de que se reducen los costos del testamento, en cuanto a los otros beneficios que existen, como por ejemplo el hecho de ampliar los horarios de atención o brindar asesorías gratuitas tan sólo se conocen en porcentajes del 12 y 13 por ciento.

Lo primero que resulta evidente es que los entrevistados manifiestan que tienen interés en realizar el testamento, pero pocos hacen algo por realizarlo, incluso el hecho mismo de solicitar informes o consultar el precio. Esto se relaciona directamente con el hecho de que el 37% de los entrevistados no sabe si hay una notaría cerca de su lugar de residencia.

Ahora bien, solamente el 28% de los entrevistados sabe cuál es el proceso para realizar un testamento, esto quiere decir que de alguna manera son personas que han tenido el interés de realizar y además han preguntado o solicitado información acerca de cómo hacerlo.

Destaca también que todos saben que la campaña “Mes del Testamento” es durante septiembre, aunque, ignoran que como cada año dura hasta el mes de octubre, lo que hace que los beneficios puedan ser utilizados incluso hasta en este mes.

Por último, el 75% de los entrevistados sabe que uno de los beneficios de la campaña es que el precio del testamento se reduce a la mitad; razón por la cual deciden esperar hasta esas fechas para la realización del mismo en función de que sea más económico.

Es importante destacar que el acceso a las notarías no resulta sencillo, ya que estas se encuentran centralizadas, lo anterior lo comprueban que el 63% de los encuestados manifestaron que no hay o no existe una notaría cerca de su domicilio.

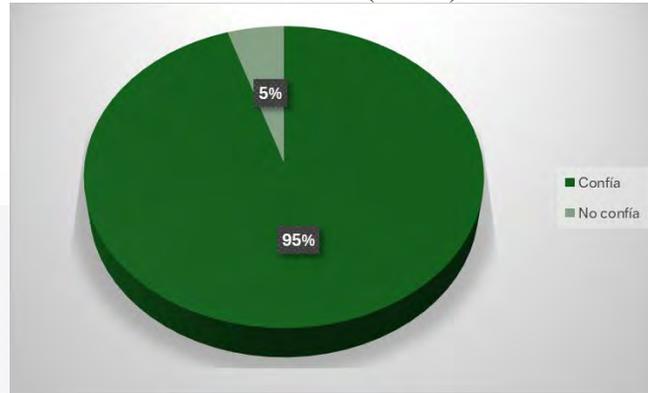
7.2.5. Dimensión prejuiciosa.

Se estructura por el conjunto de conocimientos preconcebidos sobre temas teóricos y prácticos relacionados con el testamento; factores como la creencia religiosa del testamento como acto liberador previo a la muerte o la visión patriarcal de la adquisición de bienes en tanto a la resiliencia legal.

En este sentido destacan factores que se habían visto ya desde la dimensión patrimonial, como por ejemplo que fuese el hombre quien adquiriera los bienes en la familia, y por lo tanto, también es él quien toma las decisiones respecto al destino de los mismos. En

cuanto a la hipótesis que se creía respecto a que los ciudadanos desconfían en la autoridad se revela lo siguiente:

Imagen 27: ¿Confía en las autoridades para hacer su testamento? (notario)



Fuente: elaboración propia a partir de la aplicación del instrumento 5.9

Lo anterior deja en claro que no es la desconfianza el factor principal para que no se otorgue testamento. Se confía en los notarios y también en las autoridades. Ahora bien, surgen dos palabras que tienen relevancia ante el no otorgamiento, la primera de ellas es “desidia” misma que se define por la Real Academia de la Lengua Española como abandono, descuido, holgazanería, vagancia o desinterés.

En esta dimensión resaltaron algunas consideraciones importantes, la primera de ellas es que resulta complejo tratar de entender los prejuicios a través de un instrumento como el diseñado, sin embargo, al utilizar, como se contempló en la metodología algunas preguntas como posibles indicadores para la realización de un instrumento cualitativo es que donde se obtienen respuestas más enriquecedoras.

Sin embargo, se puede observar que existe una incongruencia entre el régimen matrimonial con el que los sujetos contrajeron matrimonio y la creencia de que los bienes adquiridos son exclusivamente de una parte de la sociedad.

Se nota entonces que existe la creencia de que son los hombres quienes adquieren los bienes y por lo tanto son sólo ellos quienes pueden disponer de los mismos. Sin embargo, resulta en un error que influye en que las mujeres no realicen su disposición testamentaria.

Por otro lado, no hay indicios para creer que exista una desconfianza en las autoridades, ya que el 95% de los entrevistados manifestó que confiaba tanto en las autoridades como en el Notario.

Por último, surgen dos cuestiones interesantes, la primera de ellas es que el concepto desidia cobra relevancia al ser uno de los más señalados con un 20%, lo anterior se vinculará directamente con el estudio cualitativo, a razón de entender lo que puede significar esta construcción. Así como la sensación tranquilidad que también tiene un lugar importante al manifestar el 40% de los entrevistados la sensación que les produce el testamento.

7.3.- Consideraciones adicionales.

Conforme se fue trabajando con los resultados anteriores se consideraron las siguientes notas que se emplearan en su momento oportuno para la construcción de las conclusiones del presente trabajo.

- a) La cantidad de bienes no resulta relevante para el otorgamiento del testamento, lo anterior derivado de que quienes cuenta con una vivienda y menores ingresos consideran que tiene suficientes bienes, así mismo quienes tienen mayores ingresos y que se presupone debieran tener mayor cantidad de bienes igualmente creen que no cuentan con la cantidad suficiente o necesaria para el otorgamiento del testamento.
- b) En este sentido el desconocimiento del costo pudiera considerarse como un factor importante ya que, aunque para la mayoría de los entrevistados el costo del testamento en Aguascalientes (\$4000) no resulta elevado es cierto que el no conocer el costo ocasiona que se tenga la idea de que es más caro. Sería fundamental que se pudiera estandarizar el costo del testamento para que durante las campañas se pueda dar a conocer.
- c) Resulta importante considerar que, aunque el costo del testamento en Aguascalientes es reconocido como accesible por la mayoría de los entrevistados también es cierto que no hay diferencia entre quienes tienen mayores ingresos y quienes tienen menores,

ya que ambos manifiestan que no pueden destinar esa cantidad al momento de la encuesta.

- d) Es destacable que el 65% haría su testamento el día de hoy si fuera gratis, sin duda esta pregunta podría validar completamente la hipótesis de la dimensión socioeconómica si no fuera porque en contraparte el 87% no conoce el costo del testamento, por lo que no se podría argumentar como válida completamente esta pregunta porque el testamento pudiera ser gratis y tampoco lo sabrían.
- e) Se considera que el desconocimiento que existe de la figura del testamento impide que los ciudadanos entiendan las implicaciones y por lo tanto los beneficios de esta figura, sobre todo cuando hablamos de que no sólo se trata de heredar bienes, sino que se puede proteger a la familia y los hijos.
- f) Durante el análisis de la dimensión socioeconómica se manifestó que el costo del testamento difícilmente podría afectar al hecho del otorgamiento por la razón de que pocos conocen el costo de este, esto se complementa con la dimensión práctica en la que todos consideran que es importante hacer el testamento sin embargo no se hace nada, ni siquiera preguntar cuál es el proceso o incluso, como decíamos, el precio.
- g) No se conoce el procedimiento, aunque tampoco es que se busque conocerlo, en este sentido es importante destacar que la mayoría de los entrevistados reconoce como fundamental e importante realizar el testamento, sin embargo, pocos son los que realizan alguna acción enfocada al otorgamiento.
- h) En vinculación directa con lo anterior parece que el testamento no reviste la importancia que se repite constantemente, es decir que los ciudadanos por un compromiso social manifiestan que realizar dicho trámite es fundamental cuando en realidad, está totalmente alejado de la realidad.

- TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS
- i) En la cuestión prejuiciosa aún existe, en la población seleccionada, la creencia de que los hombres son quienes adquieren la mayor cantidad de bienes, dado que son las mujeres quienes se quedan en el hogar administrando y al cargo de la familia, por ello, las mujeres no creen necesario hacer testamento en función de que sea el hombre quien decida. Aunque evidentemente esto es un error derivado de que también es cierto que la mayoría de los matrimonios en este sesgo de edad lo son por sociedad conyugal.



VIII

Resultados cualitativos

8.1. ¿Por qué no ha hecho su testamento?

Como establecimos en la metodología al terminar de aplicar la encuesta a todos y cada uno de los participantes se les cuestionó directamente por qué no había hecho su testamento. Sin embargo, aunque todos accedieron a contestar la encuesta de buen modo, también es cierto que unos proporcionaron las respuestas, pero no ahondaron más, ya sea porque contestaron simplemente con monosílabos o bien porque se notaba cierta resistencia a proporcionar información.

De esta manera se establecieron diferentes categorías a partir de las respuestas. Cabe hacer mención que se eliminaron todas aquellas respuestas que no aportaron información, es decir cuando la respuesta fue: “no sé”, “no me interesa” (esta última cuando era notorio que lo que no le interesaba al entrevistado era dar información y no el testamento, esto lo pudimos corroborar cuando la actitud del entrevistado daba señales de cortar la conversación) “sabe” o aquellas que tenían similitud y no aportaban nada más.

En este sentido y derivado de esta primera pregunta se generaron seis categorías claramente definidas a excepción de la última, que por su naturaleza tenía dentro de sí otras categorías, sin embargo, resultaba más sencillo su análisis determinado a partir de una categoría separada.

Por lo anterior la primer categoría se denominó “Miedo a la muerte” que como se mencionaba en el marco teórico tiene una conexión directa con la dimensión prejuiciosa; la segunda es “Miedo a los herederos” que se vincula con la variable cognitiva; la tercera es “No tener bienes” que se vincula con la dimensión patrimonial; la cuarta categoría denominada “Desconocimiento” se vincula con la dimensión práctica y con la dimensión cognitiva.

8.1.1. Categoría 1: Miedo a la muerte (dimensión prejuiciosa)

A partir de las respuestas que se otorgaron en la primera pregunta directa consistente en porque no habían realizado testamento se categorizaron así:

Tabla 11.- Primera categorización. Miedo a la muerte.
“Porque se hace cuando uno está viejo.”
“Me falta mucho para morir, aún estoy sano, y eso es para los que ya están enfermos, o se van a enfermar.”
“Yo no me quiero morir.”
“Sólo lo hacen los viejos, porque cuando uno está joven no siente la necesidad de eso, además tampoco tengo que dejar, más bien cuando está uno más grande y tiene más cosas.”
“Porque no me parece el momento, yo lo voy a hacer cuándo sea el momento correcto, quizá en unos años más.”
“Porque no estoy enfermo, ese se hace cuando uno está enfermo.”
“Porque estoy sano, no lo necesito ahora.”
“Porque si lo hago me muero.”
“Dicen que ese se hace cuando uno está enfermo, en cama.”
“Porque no quiero morirme.”
“Porque no lo necesito, estoy sano, capaz que si lo hago me muero, o me enfermen mis parientes, nomás que sepan que ya lo hice.”
“No quiero hacerlo porque si lo hago capaz que me da una enfermedad.”

<p>“Ese solo lo hacen los que se van a morir, pronto, o sea, los que ya saben que tienen una enfermedad o que tuvieron un accidente y ya están cerca de la muerte.”</p>
<p>“Porque aún no me voy a morir. Hacer el testamento es como en las películas, que uno está en cama y viene el doctor y el licenciado, uno a quitarle el dinero con los estudios y eso y el otro a quitarle la casa; por eso se tiene que hacer hasta que esté uno en las últimas, porque si no lo dejan sin nada.”</p>
<p>“Porque el testamento se hace cuando uno está cerca del final, cuando ya no le queda tiempo y debe decidir a quien le deja sus cosas.”</p>
<p>“Esta que esté más viejo lo voy a hacer.”</p>
<p>“Porque nunca he tenido nada que heredar, ni a quien, mi único hijo se me murió hace como veinte años, y hace dos años con eso del COVID enviudé, por eso no lo hago, ¿Para qué? Ahí tengo una sobrina, pero se me hace que ella nomás está al pendiente para ver qué le dejo, si lo hago y se entera de que ella es la heredera pues capaz que me quita la casa.”</p>
<p>“Porque todavía estoy joven, así como me ve apenas cumplí 65, mi mamá se murió casi de 100 años, ella hizo su testamento cuando estaba ya bien malita, pero todavía estaba bien, caminaba y todo, la llevamos al notario y ella sí hizo su testamento, aunque no dejó nada, porque no tenía nada, por eso yo me espero, cuando esté más vieja voy, pero tampoco tengo nada que dejar.”</p>
<p>Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta 5.9.</p>

A partir de estas respuestas surgió la inquietud de entender a profundidad cómo surgía este miedo y lo racional o irracional que resulta. En el Marco Teórico establecimos que existe una serie de ideas derivadas de las imágenes previas a la muerte¹¹⁶ y la función del testamento como acto liberador. Las respuestas listadas y categorizadas con anterior dan muestra de que el testamento se observa como el acto previo a la muerte, y que por lo tanto se tiene que realizar justo antes de morir.

El principal problema de esto es que nadie sabe con certeza cuándo ocurre, razón por la cual esperar pacientemente a que estemos frente a la muerte para hacer el testamento resulta una mala idea. Ahora bien, con esto en mente y dada la disposición de los entrevistados, cuyas primeras respuestas marcamos en negritas en la Tabla número 8, continuamos con la conversación, preguntas y respuestas que transcribimos aquí.

Entrevista numero 1: Enrique G. 61 años:

Entrevistador: ¿Por qué no ha hecho su testamento?

Entrevistado: Yo no me quiero morir

Entrevistador: ¿Por qué dice que no se quiere morir?

Entrevistado: Es que el testamento se hace cuando uno se va a morir.

Entrevistador: ¿Usted cree que hacer el testamento influye en la muerte?

Entrevistado: No, pero es cómo el doctor, uno sólo va cuando lo necesita, y el testamento sólo se necesita cuando uno se va a morir, o cuando se muere, antes pues no sirve para nada.

¹¹⁶ Vargas, “La paz interior y el testamento. El testar como acto liberador. Siglo XVII”.

Entrevistador: ¿Usted solo va al doctor cuándo está enfermo? ¿No se realiza estudios para prevenir?

Entrevistado: No. Yo solo voy al doctor cuando estoy enfermo. Antes para qué. Solo es para pagarle al doctor sin hacer nada.

Entrevistador: ¿Tiene miedo de hacer su testamento ahora?

Entrevistado: ¿No por qué?

Entrevistador: ¿Cuándo usted dice que no se quiere morir, lo dice porque piensa que el testamento influye de alguna manera en su muerte, es decir, que algo, como una maldición cae sobre usted?

Entrevistado: No, así como una maldición no, pero sí creo que uno atrae lo que desea. Si uno piensa mucho en la muerte la atrae, como ese dicho que dice “piensa dos veces lo que pides no se te vaya a cumplir” así, cuando uno piensa y piensa en la muerte, en el testamento, en el doctor en las herencias luego Dios le cumple y termina uno muerto.

Entrevistador: Por eso no hace el testamento, ¿Cree que pueda atraer la muerte si piensa en ella?

Entrevistado: Sí, nosotros atraemos lo que pedimos. Por eso no hago mi testamento, porque es como preparar mi muerte. Como decir que ya estoy listo para morirme y la verdad que no.

Entrevista número dos José M. 75 años.

Entrevistador: ¿Por qué no ha hecho su testamento?

Entrevistado: Porque aún no me voy a morir. Hacer el testamento es como en las películas, que uno está en cama y viene el doctor y el licenciado, uno a quitarle el dinero con los estudios y eso y el otro a quitarle la casa; por eso se tiene que hacer hasta que esté uno en las últimas, porque si no lo dejan sin nada.

Entrevistador: ¿Cómo se imagina qué se hace un testamento?

Entrevistado: Está uno enfermo y pues ya enfermo, internado en el Seguro el doctor le dice que ya está muy malo y que no va a vivir mucho más, y entonces pues uno pide hablar con el licenciado para hacer el testamento.

Entrevistador: ¿Qué sucedería si la enfermedad no le permite hablar o no le da tiempo para que llegue “el licenciado”?

Entrevistado: Yo creo que uno se muere así.

Entrevistador: ¿No considera que el testamento se pueda hacer en otro momento, por ejemplo, cuando se encuentra usted saludable y lúcido como para saber qué hacer con sus cosas?

Entrevistado: No sé. Yo creo que sí.

Entrevistador: ¿Le causa miedo hacer el testamento?

Entrevistado: No.

Entrevistador: ¿Cree que si lo hace el día de hoy le pase algo a usted, por ejemplo, se enferme, o dios no lo quiera fallezca?

Entrevistado: Es que si usted lo dice así suena hasta ridículo.

Entrevistador: ¿Conoce usted películas, series, libros donde una persona haga su testamento?

Entrevistado: He visto algunas.

Entrevistador: ¿Cree que esas películas influyan en la forma en la que usted ve el testamento?

Entrevistado: No.

Entrevista número tres: Juan T. 67 años.

Entrevistador: ¿Por qué no ha hecho su testamento?

Entrevistado: Esta que esté más viejo lo voy a hacer.

Entrevistador: ¿Cuál cree que es la edad ideal para hacer su testamento?

Entrevistado: No sé cuál sea la edad ideal, lo único que sé es que ahorita no se me antoja hacerlo.

Entrevistador: ¿Se siente sano y fuerte? ¿Esperaría a sentirse mal para hacerlo?

Entrevistado: No a sentirme mal, más bien a estar más viejo. Yo creo que hay un momento en que uno se siente como en edad para hacerlo, cuando uno ya esté cansado.

Entrevistador: ¿Usted cree que hacerlo sea un síntoma de quererse morir?

Entrevistado: Ándele. No un síntoma, más bien un deseo.

Entrevistador: ¿Con qué palabra define testamento?

Entrevistado: Tranquilidad

Entrevistador: ¿Tranquilidad porque deja las cosas en orden?

Entrevistador: Sí, que uno ya se puede morir en paz.

Al analizar las respuestas proporcionadas podemos establecer elementos que permiten definir con mayor certidumbre la categoría de “Miedo a la muerte” en este sentido seleccionamos las frases y definimos el contenido de cada una de ellas en relación con las demás.

Tabla 12. Categoría 1 segunda entrevista.
“... se hace cuando uno se va a morir...”
“...cuando lo necesita...”
“...sólo se necesita cuando uno se va a morir...”
“...Si uno piensa mucho en la muerte la atrae...”
“...porque es como preparar mi muerte...”
“...ya estoy listo para morirme...”
“...Hasta que esté más viejo...”
“...No un síntoma, más bien un deseo...”
“...uno ya se puede morir en paz...”
“...yo no me quiero morir...”
Fuente: Creación propia a partir del instrumento 5.9

A partir de estas nuevas preguntas se puede observar la reiteración de conceptos sustanciales como “morir” “atraer la muerte” “listo para morir” “más viejo” y “morir en paz” como relacionamos durante el marco teórico en los entrevistados están presentes dichos conceptos. Es importante destacar en el contenido de las entrevistas destacan una serie de cuestiones importantes, por ejemplo, en la primera de ellas resulta esclarecedor que existe un miedo a la muerte no derivado del testamento en sí, sino de la visión que tiene la sociedad en

función de las películas o libros que se han escrito y donde el testamento aparece como una figura previa a la muerte, junto con el cura y el médico.

Sin embargo, en la tercer entrevista surge un concepto interesante que es el hecho de que se piense que con hacer el testamento se está “llamando” a la muerte. No se trata de que realizarlo traiga consigo a la muerte, sino que personalmente se está mentalizando para morir. Pedir, con el hecho de hacer el testamento, que se cierre el ciclo de la vida y que entonces las cosas queden en paz. Se trata de entregar los bienes materiales para así abrir la puerta al cielo.¹¹⁷

Esta mentalización, o llamado a la muerte, o deseo de morir, aparece constantemente en los entrevistados, desde el primer acercamiento hasta el final. Es una categoría que entrega información importante. Cabe hacer mención que en las conclusiones ahondaremos a mayor profundidad en lo aquí observado.

8.1.2. Categoría 2: Miedo a los herederos (dimensión cognitiva)

Cuando hablábamos de la dimensión cognitiva establecíamos que se estructuraba en función del conocimiento que tenía el entrevistado en cuanto a conocimiento de los conceptos fundamentales del testamento establecidos en el Código Civil del Estado, en este sentido categorizamos conforme a las respuestas lo siguiente:

Tabla 13: Segunda categorización: Miedo a los herederos
“Porque luego los hijos lo matan a uno, o mi esposa, nomás que sepa que la dejé como heredera luego, luego me mata.”
“Es que nomás se enteren la familia que uno les dejó algo y lo primero que hacen es envenenarlo, en la comida o en el agua, por eso mejor no hacerlo para que no se enteren y ya que uno se muera pues que les toque lo que les tenga que tocar.”

¹¹⁷ Vargas, 191.

<p>“Porque se enteran los parientes, ósea, cuando se enteren que les voy a dejar algo, como por ejemplo la casa, no creo que se esperen a que me muera, más bien de volada van a hacer lo posible por quedarse las cosas, echarme a la calle o sabrá dios qué más.”</p>
<p>“Todo lo que tengo va a ser de mi señora, pero no le dijo porque luego se vuela y capaz que se busca otro, mejor que me cuide si me enfermo y ya luego le dejo todo.”</p>
<p>“No lo hago porque luego me pasa como a un compadre que tuve, que lo dejaron en la calle, heredó en vida y los hijos lo echaron de su casa.”</p>
<p>“Porque se quedan con las cosas, a quien uno deje ahí se queda con las cosas y uno se queda sin nada.”</p>
<p>“Son puros problemas, porque cuando se enteren de que uno le va a dejar a tal o cual los demás se van a enojar, la única forma es dejarles a todos por igual, pero a veces uno no quiere porque hay quienes tienen más que otros, hay a quienes les va bien y pues ellos para qué quieren, pero de todas formas se van a enojar, mejor así que luego ellos se arreglen.”</p>
<p>“No porque todavía me quedan muchos años, ¿luego qué hago sin mis cosas?”</p>
<p>“Son mis cosas que me ha costado mucho trabajo ganarlas, si hago el testamento se las van a quedar mis hijos, y ya los conozco, me echan a la calle.”</p>
<p>“Porque ese se hace cuando uno está muy enfermo, que ya se va a morir, para poner ahí que lo cuiden y que le deja la casa a quien lo cuide, porque de otra forma capaz que le pasa algo a uno.”</p>

“Porque todavía estoy joven, así como me ve apenas cumplí 65, mi mamá se murió casi de 100 años, ella hizo su testamento cuando estaba ya bien malita, pero todavía estaba bien, caminaba y todo, la llevamos al notario y ella sí hizo su testamento, aunque no dejó nada, porque no tenía nada, por eso yo me espero, cuando esté más vieja voy, pero tampoco tengo nada que dejar.”

Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta 5.9.

Aquí resaltan dos cuestiones fundamentales, la primera de ellas es que existe una ignorancia general a los conceptos básicos del testamento, en este sentido se cree que el mero otorgamiento del testamento genera derechos así. Por otro lado, se cree que los herederos pueden disponer de los bienes antes del fallecimiento del otorgante, es decir cuando se ha hecho el testamento.

Entrevista número cuatro Alberto M. 65 años.

Entrevistador: ¿Por qué no ha hecho su testamento?

Entrevistado: No lo hago porque luego me pasa como a un compadre que tuve, que lo dejaron en la calle, heredó en vida y los hijos lo echaron de su casa.

Entrevistador: ¿Qué le pasó a su compadre?

Entrevistado: Se casó con una señora que era mucho más joven que él. Tenía un buen puesto, trabajaba en la Comisión Federal de Electricidad y luego, compró varias casas, una en Jardines y otra en la México. Eran casas grandes, costaban mucho dinero. Él le ganaba a la señora como con quince años. Entonces un día ella le dijo que estaría bien que le arreglara las cosas, que hiciera su testamento y que le diera las casas para que si a él le pasaba algo ella pudiera tener seguridad.

Entrevistador: ¿Hizo testamento?

Entrevistado: Sí. Heredó en vida. Puso a nombre de la señora las dos casas. Y cuando se empezó a poner malo, le dio diabetes, y le quitaron una pierna. Ahí ella vendió todo, le dijo que era para pagar las medicinas y eso, pero ella le dio el dinero a su hijo y él compró una casa, a nombre del hijo. Entonces cuando se alivió ya no tenía nada, ni como reclamarle a la señora porque ella no tenía nada, todo era del hijo.

Entrevistador: ¿Usted cree que cuando se hace el testamento se entregan los bienes, o sea las casas a los herederos?

Entrevistado: Sí. Es que así le dicen, heredar en vida.

Entrevistador: ¿A usted le da desconfianza que sepan quienes son sus herederos?

Entrevistado: Sí, porque como le digo, luego lo dejan en la calle. Es mejor ser dueño de las cosas uno, ya cuando se muera pues ya que se peleen ellos por lo que quede.

Entrevistador: Si usted tuviera garantía de que nadie se entere de quienes son sus herederos ¿haría su testamento?

Entrevistado: No, ¿Para qué? Si no van a saber qué chiste tiene.

Entrevista número cinco: Juana María M. 60 años.

Entrevistador: ¿Por qué no ha hecho su testamento?

Entrevistado: Son puros problemas, porque cuando se enteren de que uno le va a dejar a tal o cual los demás se van a enojar, la única forma es dejarles a todos por igual, pero a veces uno no quiere porque hay quienes tienen más que otros,

hay a quienes les va bien y pues ellos para qué quieren, pero de todas formas se van a enojar, mejor así que luego ellos se arreglen.

Entrevistador: ¿Cree usted que sus hijos tengan un problema con usted si no deja el testamento como ellos quieren?

Entrevistado: Sí. Porque todos quieren todo. Si yo les pregunto de seguro me dicen que se los deje a cada uno. Por eso mejor no hacerlo.

Entrevistador: ¿Sabe usted que el testamento no tiene por qué hacerlo público, es decir, que puede hacerlo y dejarlo guardado sin que nadie sepa que dice?

Entrevistado: No sabía, pero de todas formas de todos se enteran aquí, si yo le contara que hay cosas que no les digo o le digo solo a uno, al que me ayuda y luego luego les cuenta a todos.

Entrevistador: ¿Que sensación le causa el testamento?

Entrevistado: Me daría tranquilidad si no supiera como son mis hijos, pero como ya los conozco le digo que me va a dar más bien puros problemas.

Entrevistado número seis: Irineo E. 63 años.

Entrevistador: ¿Por qué no ha hecho su testamento?

Entrevistado: Todo lo que tengo va a ser de mi señora, pero no le dijo porque luego se vuela y capaz que se busca otro, mejor que me cuide si me enfermo y ya luego le dejo todo.

Entrevistador: ¿Usted cree que su esposa se quedaría con los bienes si hiciera el testamento hoy?

Entrevistado: Sí, es que ya sabe como son las viejas. Nomás que sepa y me deja hasta sin calzones.

Entrevistador: ¿Sabe en qué momento se entregan los bienes al heredero?

Entrevistado: Cuando uno hace el testamento. Por eso le digo. Con decirle que tenía yo un hijo que se metía a mi tienda y me robaba las cosas, había veces que eran como dos o tres mil pesos. Imagínese si le dejo a él algo en el testamento, se lo juro que me deja sin nada. Por eso le digo. Es mejor así.

Entrevistador: ¿Qué sensación le causa el testamento?

Entrevistado: Como coraje, porque yo estoy aquí, trabajando todo el día y sabe mi señora en la casa, dice que está mala que no se puede levantar de la cama y yo soy el que está trabaje y trabaje, o mi hijo, ¿Sabe donde anda? Se fue a Canadá, tiene casi cuarenta años y no tiene un trabajo, nomás se fue y allá vive de lo que le da el gobierno porque embarazó a una muchacha, a una colombiana.

Entrevistador: ¿Si supiera usted que nadie se va a enterar hasta que usted se muera, de que hay un testamento, lo haría?

Entrevistado: No, porque no les quiero dejar nada. Hay cuando me muera que se queden con lo que haya y si quieren que se peleen ellos.

Tabla 14: Categoría 2 segunda entrevista.
“...ella pudiera tener seguridad...”
“...Heredó en vida...”
“...ya no tenía nada...”
“...heredar en vida...”
“...ser dueño de las cosas uno...”
“...todos quieren todo...”

“...puros problemas...”
“...luego se vuela y capaz que se busca otro...”
“...Cuando uno hace el testamento...”
“...No, porque no les quiero dejar nada...”

En esta segunda categoría destacan dos cosas importantes, el desconocimiento de los conceptos del testamento genera una serie de ideas erróneas que hacen pensar a los entrevistados que se ponen en riesgo los bienes. Los conceptos que se repiten a lo largo de las entrevistas tienen que ver con el momento en que los herederos pueden tomar posesión de los bienes del testador, erróneamente se piensa que el hecho de hacer testamento inmediatamente da derechos sobre los bienes.

Ahora bien, también aparecen conceptos reiteradamente como heredar en vida. Aunque no existe tal concepto jurídico dado que por su propia naturaleza es una contradicción ontológica, es cierto que muchas personas consideran esta posibilidad como intrínseca al testamento. Es decir que se puede hacer un testamento que funcione como un título de propiedad de los bienes.

8.1.3. Categoría 3: No tener bienes (dimensión patrimonial)

Cuando hablamos de la dimensión patrimonial entendemos cómo la creencia de no tener un patrimonio del cual disponer y por lo tanto la realización del testamento resulta un ejercicio inoficioso dado que no sirve de absolutamente nada. Sin embargo, es interesante entender cómo es que los entrevistados consideran que tienen o no bienes. Es decir, si se tratan de conceptos absolutos o relativos.

Al realizar la primer pregunta esta fue la categorización que se realizó:

Tabla 15: Tercera categorización: No tener bienes
“Porque no tengo nada que dejar.”

<p>“Ese nomás lo hacen los ricos, uno que no tiene ni en que caerse muerto pues no lo necesita.”</p>
<p>“¿Para qué? Yo lo único que tengo son deudas, no tengo casa, ni coche ni nada, es más no tengo ni un perro que dejar, por eso ni me interesa, es más ni sé qué es eso bien.”</p>
<p>“Lo único que tengo para heredar es un coche viejo, un Datsun que ya ni prende, nomás lo tengo ahí porque un hijo dijo que él lo quería, que lo iba a arreglar, pero de ahí en más nada, por eso dijo que para qué hacerlo.”</p>
<p>“No creo que tenga suficientes cosas para hacerlo, por eso no me parece algo importante, además, si me muero pues ya que arreglen y se pongan de acuerdos mis hijos, si no pueden pues que se pierdan, de todos modos, yo ya voy a estar muerto.”</p>
<p>“No tengo nada, todo es de mi esposo, él fue el que compró todo y él es también quien decidió darles a los hijos, por eso yo ni sé de eso.”</p>
<p>“Para qué hacerlo si no tengo nada que dejar.”</p>
<p>“Ya lo hice, en el Registro Agrario. Ahí deposité mi testamento.”</p>
<p>“No tengo casa, vivo con mi hija, ella es la que la compró, para qué lo quiero.”</p>
<p>“No tengo nada que dejar, ¿para qué lo hago?”</p>
<p>“Porque no he tenido tiempo, necesito buscar los papeles, las escrituras y todo, porque necesito saber a quién le voy a dejar qué cosa, para que luego no se peleen, ha sido falta de tiempo, para hacerlo bien y que entonces no hay problema porque si no solo son problemas, todos se pelean con todos, los hijos con su papá; además necesito pensarlo para cuidarlos de su papá,</p>

porque, así como es se gasta todo y los deja en la calle, por andar con otra vieja.”

Posterior a la primer respuesta se realizó una entrevista de la que transcribo lo siguiente:

Entrevistado número siete: Ángel M. 69 años.

Entrevistador: ¿Por qué no ha hecho su testamento?

Entrevistado: Ese nomás lo hacen los ricos, uno que no tiene ni en que caerse muerto pues no lo necesita.

Entrevistador: ¿Usted cuenta con casa propia?

Entrevistado: Sí, pero la estamos pagando todavía. Ya ve que esas de Infonavit son de por vida.

Entrevistador: ¿Cuál le gustaría que fuera el destino de esa casa cuando usted falleciera?

Entrevistado: Que se quedara para mi esposa.

Entrevistado número ocho: Rosario M. 73 años.

Entrevistador: ¿Por qué no ha hecho su testamento?

Entrevistado: No tengo nada, todo es de mi esposo, él fue el que compró todo y él es también quien decidió darles a los hijos, por eso yo ni sé de eso.

Entrevistador: ¿Sabe usted cuál es el régimen matrimonial con el que se casó?

Entrevistado: Mancomunados.

Entrevistador: ¿Durante su matrimonio usted o su esposo adquirieron alguna propiedad?

Entrevistado: Sí, una parcela que le dio el Gobierno a él.

Entrevistador: ¿Y esa parcela no les pertenece a los dos porque se las dieron durante el matrimonio?

Entrevistado: Pues a mí nadie me dijo nada. Mi esposo fue con el notario y les dio a mis hijos la parcela. La dividió en pedazos y a cada uno le dio el suyo.

Entrevistador: ¿Usted nunca participó de ningún trámite?

Entrevistado: No.

Entrevistador: ¿Usted participaba en las labores del campo junto con su esposo?

Entrevistado: Sí, aunque me la pasaba más tiempo en la casa, porque cuidaba a los niños.

Entrevistado número nueve: Mariano J. 65 años.

Entrevistador: ¿Por qué no ha hecho su testamento?

Entrevistado: Ya lo hice, en el Registro Agrario, ahí deposité mi testamento.

Entrevistador: ¿Además de las parcelas que depositó en el Registro Agrario, tiene algún otro bien?

Entrevistado: Sí, tengo una casa nada más.

Entrevistador: ¿Esa casa entró en el testamento del Registro Agrario?

Entrevistado: Yo creo que sí, porque es el testamento que uno hace, el que deposita ahí.

Entrevistador: ¿Si la casa no entrara en el testamento agrario haría hoy su testamento?

Entrevistado: No, porque con ese es suficiente.

Tabla 16. Categoría 3 segunda entrevista
“...Sí cuenta con casa propia...”
“...No tengo nada...”
“...Él fue el que compró todo...”
“...Régimen matrimonial mancomunado...”
“...El Gobierno se la dio a él...”
“...Cuidaba a los niños...”
“...Deposite mi testamento en el Registro Agrario...”
“...Tengo una casa...”
“...Con ese es suficiente...”

En estas respuestas se puede observar claramente una contradicción entre lo que se manifiesta en la respuesta verbal y la realidad. Los tres entrevistados se contradijeron en esencia dado que, aunque manifiestan que no tiene bienes la realidad es que sí. El primero cuenta con una casa que, aunque se encuentre hipotecada ya es de su propiedad, por lo tanto sería importante que se hiciera testamento para que pudiera garantizar la transmisión de los derechos en el futuro.

Por otro lado, surge también el desconocimiento de las implicaciones del testamento así como de conceptos de derecho fundamentales, porque aunque efectivamente las parcelas se rigen por el derecho agrario lo cierto es que la vivienda que hacen referencia no entra en

ese estado jurídico y por lo tanto sería fundamental que se realizara el testamento en conjunto con el agrario.

8.1.4. Categoría 4: Desconocimiento (dimensión práctica)

Para esta cuarta categoría se estructuró en función del conocimiento práctico, es decir de las respuestas de los entrevistados se desprende un desconocimiento del otorgamiento de la disposición testamentaria. En este sentido se agruparon las respuestas en función del contenido en materia del procedimiento práctico. De tal forma que quedaron así:

Tabla 17. Cuarta categorización: desconocimiento
“No sé cómo se hace.”
“Es muy complicado hacerlo, hay que ir creo con un notario y luego esos cobran bien caro.”
“Porque son muchos trámites, tiene uno que andar allá en Gobierno pregunte y pregunte, yo fui a tratar de hacerlo, pero me dijeron que tenía que ir al DIF a solicitar que me mandaran con un notario si no quería que me cobraran, así que ya no fui, es que es una perdedera de tiempo.”
“No sé qué es eso.”
“Es muy difícil, le piden a uno muchas cosas, y es difícil dedicarle tiempo a buscar papeles y eso.”
“Nunca lo he pensado, apenas ahorita que me pregunta, pero nadie que conozca lo ha hecho, solo sé que existe porque sale en la tele que vaya uno en septiembre.”
“No sé para qué sirve.”

<p>“No he sabido dónde hacerlo.”</p>
<p>“¿Dónde se hace?”</p>
<p>“Porque es difícil, se tienen que juntar papeles y esos además cuestan, y uno no tiene dinero.”</p>
<p>“Eso no sirve para nada, de todas formas, siempre termina en pleito, porque nadie queda contento con lo que le dejan.”</p>
<p>“Todo va a ser para mi esposa, y luego ella que decida, eso ya lo saben todos mis hijos, ni modo que le digan algo a su madre, tiene que respetar que cuando yo me muera todo pase a ser de ella, educamos a los hijos bien por eso ellos tienen que respetar a su madre.”</p>
<p>“No sé para que hacerlo, así que se quede y luego los muchachos se pondrán de acuerdo, yo les digo que la casa es para todos, que tiene que ponerse de acuerdo para que quede para la familia, no se ocupa un testamento, solo hace falta que ellos se pongan de acuerdo, pero hasta ahorita no hay ningún problema.”</p>
<p>“Son demasiados trámites y no sirve para nada.”</p>
<p>“Pues nunca lo he pensado.”</p>
<p>“No sé para qué sirva, solo para pagarle a los abogados.”</p>
<p>“¿Para qué? Nomás es perder tiempo.”</p>
<p>“No he tenido tiempo.”</p>
<p>“No tengo tiempo.”</p>

Posterior a las primeras respuestas se realizaron unas segunda preguntas, de las que se desprendió la siguiente información:

Entrevistado número diez: Tania 61 años.

Entrevistador: ¿Por qué no ha hecho su testamento?

Entrevistado: Es muy difícil, le piden a uno muchas cosas, y es difícil dedicarle tiempo a buscar papeles y eso.

Entrevistador: ¿Ha tenido usted interés en hacer su testamento?

Entrevistado: Sí.

Entrevistador: ¿Qué acciones ha realizado para hacer su testamento?

Entrevistado: Ninguna.

Entrevistador: ¿A solicitado información sobre el trámite?

Entrevistado: No.

Entrevistador: ¿Por qué cree que hay que buscar papeles y otra información?

Entrevistado: Me imagino porque para todos los trámites se solicita ya entregar muchos documentos, por eso creo que para el testamento también.

Entrevistado número once: Maricela 63 años.

Entrevistador: ¿Por qué no ha hecho su testamento?

Entrevistado: No he sabido donde hacerlo.

Entrevistador: ¿Ha tenido interés en hacer el testamento?

Entrevistado: Sí, cada vez que escucho la campaña del mes del testamento quiero ir a hacerlo.

Entrevistador: ¿Ha solicitado información acerca del trámite?

Entrevistado: No. Solo la que he escuchado en el radio. Aunque es muy poca, no dicen cuánto cuesta, ni a donde hay que ir a hacerlo.

Entrevistador: ¿Qué hace falta que hagan las autoridades para que sea más fácil hacer el testamento?

Entrevistado: Que en la campaña septiembre mes del testamento se diera más información.

Tabla 18. Categoría 4 segunda entrevista.
“...para todos los trámites se solicita...”
“...No he sabido donde hacerlo...”
“...No. Solo la que he escuchado en el radio diera más información...”

Capítulo IX

Conclusiones

9.1.¿Por qué no se hace testamento en Aguascalientes?

Cuando se comenzó con el desarrollo de este trabajo de investigación partíamos de la creencia de que si lográbamos quitar dos barreras que para nosotros eran importantes en la normativa vigente respecto al otorgamiento del testamento quizá se podría lograr que los habitantes de la ciudad de Aguascalientes hicieran más disposiciones. La primera de ellas era respecto a los testigos. En normas de diferentes estados se ha logrado que se eliminen. Lo anterior tiene consigo el hecho de facilitar la tramitología y que sea más fácil realizar dicho trámite jurídicos.

El otro aspecto es la posibilidad de hacer un testamento telemático. Es decir que se elimine la barrera del contacto con el notario. Cabe hacer mención que esta idea, aunque suena descabellada no lo es tanto. Durante la pandemia que vivimos en nuestro país se comenzaron a realizar bastantes trámites digitales. Incluso algunas normativas de diferentes estados comenzaron a incluir dicha figura. En países como Argentina y Brazil ya está en vigencia, en ciudades de nuestro país es contemplado ya como una parte integral de la normativa solo que no ha sido implementada en la práctica.

Las ventajas que supone esta modalidad salen a relucir cuando se compara con trámites que antes se tenían que realizar físicamente y que ahora pueden hacerse a distancia, haciéndolos mucho más fácil y rápidos. Aunque también presentan retos importantes que no pueden pasarse por alto. Ahora bien, la principal ganancia al plantear la posibilidad de un testamento telemático y sin testigos es que se realizan más trámites y que se abatiera el rechazo que es notorio.

Sin embargo, todas estas ventajas palidecen cuando pensamos en las razones por las que no se otorga el testamento. Y es que para poder hablar de la solución de un problema resulta fundamental entender el problema, mientras no sea lo suficientemente claro todos los remedios no surtirán efecto porque no se está atacando la enfermedad, ¿por qué? Pues porque no se conoce.

Al realizar un primer análisis caímos en la cuenta de que la idea que se tenía de que el testamento no se hace porque representa un problema trasladarse al notario quedó cuestionado cuando no encontramos una base sólida que permitiera ese diagnóstico. ¿Cómo podríamos tener la certeza de que la solución al problema era ese si no lo entendíamos de fondo?

Cuando comenzamos con la revisión de la literatura surgieron dos puntos importantes, el primero de ellos es que parecía que para la sociedad el testamento es algo fundamental, sin embargo, en la ciudad de Aguascalientes los números no logran subir del 3% por ciento. Entonces, ¿No es una figura tan importante o es que existe una o una serie de razones que logran evitar, que pese a la importancia la sociedad no lo considere como algo fundamental?

Cómo se puede entender, que incluso invirtiendo recurso año con año en campañas de medios de comunicación no se visualice un crecimiento en cuanto a la cantidad de testamentos realizados en comparación con los otorgados en años anteriores.

Por otro lado, la hermeticidad del acto jurídico frena el desarrollo de estudios sobre el mismo, al realizarse exclusivamente por el notario ha reducido la cantidad de investigaciones en torno al testamento. Conforme se avanzaba en la revisión de la literatura se fue visualizando que de estudios acerca de los elementos teóricos del testamento todo se fue reduciendo exclusivamente en artículos de divulgación sobre la campaña “Septiembre mes del testamento”

A principios de siglo en nuestro país aún existían estudios sobre cualidades del testamento, sin embargo, en la actualidad, a excepción de unos cuantos sobre avances tecnológicos y su posible inclusión en el mismo hay poca literatura. Como dijimos ya, es prácticamente imposible encontrar textos académicos respecto a este tema. La doctrina se concentra en autores que sólo describen las características del testamento. Los códigos civiles se encuentran prácticamente iguales en los apartados correspondientes a este tema.

Incluso, se pueden ver protocolos de notarios posteriores a la conquista de México empleando fórmulas y frases prácticamente idénticas a las de los protocolos actuales. Corren ríos de tinta escritos acerca de la importancia del testamento y de los beneficios que tiene, de la seguridad que transmite y de la tranquilidad que puede otorgar a las familias. Sin embargo, no existen análisis acerca de aspectos más profundos cómo, por ejemplo, ¿Cuáles son las razones por las que se otorgan tan pocos testamentos en México?

El primer punto de partida es la campaña “Septiembre mes del testamento” porque ahí se establecen tres directrices que definen claramente, aunque sin un fundamento metodológico, lo que se considera como los elementos a destacar como los que hacen falta apuntalar para que se realicen más testamentos.

El primero de ellos es el del costo del testamento. ¿Será el costo del otorgamiento, que incluye los honorarios del notario la razón por la cual no se hacen testamentos? Para esta pregunta tendríamos que responder que no hay forma de concluir lo anterior. ¿Por qué? En primera instancia en los datos obtenidos se puede observar que un gran número de participantes no sabía cuál era el costo del testamento, por lo tanto, no lo habían hecho no por que no contaran con los recursos o en su defecto se imaginaran que el costo era superior, sino que no había sido un factor determinante en su decisión.

El costo del testamento para 2023 fue de aproximadamente \$4000, cantidad que el 65% de los entrevistados manifestó que era accesible, en el entendido de que un porcentaje del 87% no sabía cuál era el costo. ¿Es esto accesible? Para el 77% de los entrevistados sí lo es, pero ¿es un factor determinante? Parece que no.

Por qué dudamos, dado que incluso, aunque el trámite fuera gratuito un porcentaje del 35% incluso así no lo realizaría. Y aunque el 65% de los que sí lo harían es de considerar que en un cruce de dichas preguntas sólo el 15% ha solicitado algún tipo de información respecto a cómo se hace o cuánto cuesta el testamento. Esto quiere decir que si el trámite fuera gratis tampoco lo sabrían.

Ahora bien, al realizar la pregunta directa y al categorizar, el tema del costo o de los recursos necesarios para hacerlo sólo fueron comentados en dos ocasiones aunados a un tema más complejo que es la tramitología, se anteponía el hecho de buscar papeles e información antes que el dinero para realizarlo.

En cuanto a la segunda línea planteada por la campaña citada, el hecho de ampliar los horarios para la información acerca del testamento tiene cierta validez en función de que los entrevistados, a través de sus respuestas dejan en claro que no conocen los aspectos teóricos ni prácticos del testamento.

Esto afecta en dos sentidos, el primero de ellos es que se crean conceptos que no concuerdan con las características del testamento y que son claros puentes infranqueables

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

para el otorgamiento. Ejemplo de lo anterior es el desconocimiento de la función del albacea y la idea de que éste puede hacer con los bienes del testador lo que considere conveniente.

En este sentido en la categoría denominada desconocimiento queda en claro que existe una vinculación clara con esta dimensión, ya que, se cree que al otorgar el testamento los bienes pasan a disposición de los herederos y por lo tanto éstos se pierden. Existen por ejemplo conceptos como tutor testamentario o la edad para otorgar testamento que son completamente desconocidos.

Y por el contrario existen una serie de conceptos que son ampliamente difundidos. El primero y más importante es el heredar en vida, que se interpreta como el acto de entregar los bienes a través de un testamento a los herederos. Sin embargo, esto no cobra sentido, o al menos no correctamente porque ocasiona que los ciudadanos tengan renuencia pensando en que pueden ser despojados de los bienes. Un miedo al otorgamiento del testamento es entonces la posibilidad de perder los bienes cuando los herederos conozcan que han sido instituidos como tales.

La última línea de la campaña citada son las asesorías por parte del notario de manera gratuita, y efectivamente es sustancial que se realicen dichas asesorías, sin embargo, como mencionábamos con anterioridad el costo no resulta un factor determinante.

Ahora bien, en cuanto a las variables que agregamos en este estudio, referente a la falta de bienes destaca que, aunque se establece que no se tiene bienes y que por lo tanto resulta innecesario hacer el testamento, también es cierto que el 65% de los entrevistados manifestó que contaba con una vivienda.

No podemos omitir que existe una falta de conocimiento jurídico en cuanto a la adquisición de la propiedad y que esto también influye en el otorgamiento del testamento. Lo anterior cuando por ejemplo se considera que el hombre es quien tiene mayor capacidad de adquisición y decisión, pese a que los bienes son adquiridos dentro de una sociedad conyugal.

Por otro lado, el 85% los encuestados manifestaron que en su percepción tenían bienes suficientes para vivir, pero también dijeron que si tuvieran más seguramente harían testamento. Pareciera que existe una creencia que sí existe un mínimo de patrimonio para otorgarlo, sin embargo, nunca es suficiente, lo anterior se comprueba porque no hay una diferencia sustancial entre el nivel económico y esta respuesta.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

En cuanto a la dimensión práctica pasa lo mismo que con la cognitiva, existe un desconocimiento de los procesos, sin embargo, también existe un desinterés aunado. Dado que el 72% de los entrevistados manifestaron que desconocen el proceso para realizarlo, pero también es cierto que de ese porcentaje sólo el 12% ha realizado alguna acción para obtener información. De las entrevistas posteriores se desprende que, aunque se tiene interés por hacer el testamento también es cierto que no se ha solicitado información, ni se ha hecho algo por saber de la tramitología. Tampoco se sabe si es que existe una notaría cerca de la casa de las personas.

En cuanto a la dimensión prejuiciosa al contrario de las hipótesis que planteábamos como el hecho de que se tuviera desconfianza en las autoridades o cierta renuencia a proporcionar información acerca de los bienes con que se cuenta, destaco que existe mayormente un miedo al testamento como acto que propicia la muerte.

El testamento se ha asociado al instante antes de morir, y conforme a las respuestas de los encuestados, aunque no se tiene miedo a realizarlo ciertamente es que existe una renuencia en función de que se cree que al otorgarlo se predispone la persona a la muerte. Por otro lado, surgió un prejuicio, que, aunque ya lo habíamos mencionado vale la pena ahondar en él.

Se trata del hecho de que existe un temor reiterado a que otorgar el testamento signifique perder los bienes. Es decir que cuando los que han sido instituidos en dicho documento como herederos decidan apoderarse de los bienes del testador. En primera instancia se duda del secreto del mismo, ya que se cree que los herederos o el albacea deben transmitir dicha información y que, además, queda al albedrío de los herederos decidir cuándo tomarán posesión de los bienes.

Esto tendría que estar vinculado directamente con el apartado cognitivo, si existiera un conocimiento real sobre las implicaciones del testamento estos temores no sólo estarían infundados, sino que ni siquiera se deberían de considerar. Ciertamente quienes no son concedores del derecho pasan por alto todos los conceptos importantes en el testamento y se quedan con ideas que son completamente erróneas.

Escribía José Joaquín Fernández de Lizardi que la única forma en que el pueblo podría progresar es en el conocimiento de conceptos claves como la ciencia y las leyes, a través de su Periquillo manifestaba la necesidad de que los ciudadanos conocieran la normativa que

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

rige el lugar donde viven, incluso, colocando en los nombres de las calles ciertos artículos o conceptos relevantes, y que sería de esta forma en que vendría el progreso verdadero.

Creo que en este estudio introductorio no se ponen las piedras, ni siquiera se allana el terreno para construir las bases para entender por qué no se otorgan testamentos en Aguascalientes, sin embargo, si podemos ver a través de una resquicio, que es este trabajo, a través de esta enorme pared que es el no otorgamiento de la disposición testamentaria que existen una serie de factores que influyen, sin embargo, me gustaría apuntar que el principal punto que debería ponerse en consideración es el conocimiento que se tiene, no sobre las ventajas del otorgamiento sino en las características jurídicas y conceptuales del mismo.

Si no logramos entender teóricamente los conceptos que se encuentran alrededor del testamento jamás entenderemos cuáles son las ventajas de hacerlo, por el contrario, estaremos siempre observándolo como una figura misteriosa y peligrosa, que encierra, como lo hace el sacramento de la unción, una inminente muerte.

No se trata del costo, ni de los bienes que se tienen, que por supuesto que influye, se trata de la relación jurídica que todos estos tienen con la persona. Se trata entonces de entender cómo la esfera jurídica se involucra en el día a día y mientras no se logre entender en su totalidad no podremos sino malentenderlo y por supuesto, como cualquier cosa desconocida huir de él.

Porque, aunque exista una neblina de imágenes e ideas erróneas sobre el testamento teniendo una lumbre de conocimiento podemos dejar atrás todas esas ideas y entender la realidad, que se trata de una figura jurídica que da protección y seguridad al patrimonio.

Referencias

- Arias-Gómez, Jesús, Miguel Ángel Villasís-Keever, y María Guadalupe Miranda Novales. “El protocolo de investigación III: la población de estudio”. *Revista Alergia México* 63, núm. 2 (2016): 201–6.
- Bar, Aníbal R. “La Metodología Cuantitativa y su Uso en América Latina”. *Cinta de Moebio*, núm. 37 (2010): 1–14.
- Briones, Guillermo. “Metodología de la investigación cuantitativa en las ciencias sociales”, 1996, 219.
- Buenrostro Báez, Rosalía, y Rojas Baqueiros. *Derecho Sucesorio*. México: Oxford Univesity Press, 2020.
- Campos Lozada, Mónica. *Bienes y sucesiones*. IURE Editores, 2021.
<https://elibro.net/es/ereader/uaa/176537?page=191>.
- Carlo, A.M., y J.I.M. Navasal. *Índice y extractos de los protocolos del Archivo de Notarías de México, D.F.: 1524-1528*. El Colegio de México. Publicaciones del Centro de estudios históricos. Colegio de México, 1945.
<https://books.google.com.mx/books?id=gxdlAAAAMAAJ>.
- Charrupi Hernández, Néstor Raúl. “La evolución del régimen sucesoral en el derecho colombiano. A propósito de la Ley 1934 de 2018.” *Revista de Derecho Privado* 40 (2021): 437–62.
- Colegio de Notarios de la Ciudad de México. “Encuesta de Servicios Notariales en la Ciudad de México”. <https://colegiodenotarios.org.mx>, febrero de 2021.
<https://colegiodenotarios.org.mx/?articulo=58&id=27>.
- Contreras Bustamante, Raúl, y José Antonio Sánchez barroso. “Disposiciones testamentarias atípicas en el derecho financiero y en el derecho agrario mexicanos”, núm. 14 (2019): 3–27.
- Coolhunting Group. *Las 6 generaciones de la era digital*. 1a ed. Colombia: Instituto de Economía Digital, 2017.
- Creswell, John W, y J David Creswell. “Research Design: Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches”, 2018, 438.

De la Mata Pizaña, Felipe, y Roberto Garzón Jiménez. *Derecho Familiar*. México: Porrúa, 2020.

Díaz-Sarmiento, Claudia, Mariangela López-Lambraño, y Laura Roncallo-Lafont. “Entendiendo las generaciones: una revisión del concepto, clasificación y características distintivas de los Baby Boomers, X Y Millennials”. *Clío América* 11, núm. 22 (el 1 de julio de 2017). <https://doi.org/10.21676/23897848.2440>.

Djamba, Yanyi K., y W. Lawrence Neuman. “Social Research Methods: Qualitative and Quantitative Approaches”. *Teaching Sociology* 30, núm. 3 (julio de 2002): 380. <https://doi.org/10.2307/3211488>.

Eduardo, Agraz. *Derecho Notarial comparado en la república mexicana*. México: Porrúa, 2016.

Fajardo Fernández, Javier. *Derecho de Sucesiones*. México: Tecnos, 2020.

Flick, U. *Introducción a la investigación cualitativa*. Madrid: Ediciones Morata, 2004.

García-González, José R., y Paola A. Sánchez-Sánchez. “Diseño teórico de la investigación: instrucciones metodológicas para el desarrollo de propuestas y proyectos de investigación científica”. *Información tecnológica* 31, núm. 6 (diciembre de 2020): 159–70. <https://doi.org/10.4067/S0718-07642020000600159>.

Hamui Sutton, Alicia. “La pregunta de investigación en los estudios cualitativos”. *Investigación en Educación Médica* 5, núm. 17 (enero de 2016): 49–54. <https://doi.org/10.1016/j.riem.2015.08.008>.

Hernández Sampieri Roberto, Pilar Baptista Lucio, y Carlos Fernández Collado. *Metodología de la Investigación*. 6ta ed. México: McGrawHill Education, 2015.

Ibarrola, Antonio de. *Cosas y sucesiones*. 15. ed. México: Porrúa, 2006.

INEGI. “Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF)”. INEGI, 2021. <https://www.inegi.org.mx/programas/enif/2021/>.

Lúquez De Camacho, Petra. “La Teoría Fundamentada: precisiones epistemológicas, teórico-conceptuales, metodológicas y aportes a las ciencias”. *Cumbres* 2, núm. 1 (el 25 de julio de 2016): 101–14. <https://doi.org/10.48190/cumbres.v2n1a6>.

Matta, Liana Fiol. “Los Prejuicios Inconscientes y el Acceso a la Justicia”. *Revista de Derecho Puertorriqueno* 59, núm. 2 (el 1 de enero de 2020): 173–92.

- Mendoza Aguirre, Jesús Alejandro. *Derecho Familiar. Su emancipación del Derecho Civil*. México: Porrúa, 2016.
- Milburn, Andrew. “New Statistics About Wills In The UK”. levisolicitors, 2019.
<https://levisolicitors.co.uk>.
- Muñoz Rocha, Carlos I. *Derecho familiar*. México: Porrúa, 2013.
- Navares, Ana Luiza. “Testamento virtual: ponderaciones sobre la herencia digital y el futuro del testamento”. *Revista Civilística* 1, núm. 1 (2021): 1–20.
- Nieves Marmolejo, Imbernón. “El testamento digital en la nueva ley orgánica 3/2018 del 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales”. *Anuario de Derecho Civil* 73, núm. 1 (2020): 241–81.
- Palacios Rodríguez, Oscar Alejandro. “La teoría fundamentada: origen, supuestos y perspectivas”. *Intersticios Sociales*, núm. 22 (el 1 de septiembre de 2021).
<https://doi.org/10.55555/IS.22.332>.
- Pérez Fernández del Castillo, Bernardo. *Derecho Notarial*. México: Porrúa, 2020.
- Piedra Guillén, Nancy. “El poder y los afectos en el análisis de las relaciones y las transformaciones en las familias.” *Revista Reflexiones* 95, núm. 2 (el 6 de marzo de 2017): 9. <https://doi.org/10.15517/rr.v95i2.28121>.
- “Población. Densidad”. Consultado el 9 de octubre de 2022.
<https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/densidad.aspx?tema=P>.
- Ramírez Peña, Leticia. “El adulterio como causa de indignidad para heredar en la Ciudad de México”. *Derecho Privado*, núm. 13 (2018): 31–57.
- Ramírez Tapia, Francisca. *Instituciones del Derecho Civil. Derecho Sucesorio*. México: Porrúa, 2020.
- Rojina Villegas, Rafael. *Compendio de derecho civil. 2: Bienes, derechos reales y sucesiones / Rafael Rojina Villegas*. 42. ed. México: Porrúa, 2009.
- Roldán, Alberto F. “La reivindicación del prejuicio como precomprensión en la teoría hermenéutica de Gadamer”, 2012, 12.
- San Martín, D. “Teoría fundamentada y Atlas.ti: recursos metodológicos para la investigación educativa”. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*. 1, núm. 16 (2015): 103–22.

Secretaría de Gobernación Federal. “Solicitud 330026222001562”, el 2 de septiembre de 2022.

“Septiembre mes del Testamento | Mes del Testamento | Gobierno | gob.mx”. Consultado el 8 de octubre de 2022. <https://www.gob.mx/testamento/articulos/septiembre-mes-del-testamento-122213>.

Soneira, J. “La teoría fundamentada en los datos (Grounded theory) de Glasser y Strauss.” *Estrategias de investigación cualitativa*, 2006.

Soto, Hernando de, y Enrique Gherzi B. *El otro sendero: la revolución informal*. 1. ed., 2. impr. mexicana. México, D.F: Ed. Diana, 1987.

Strauss, Anselm L., Juliet Corbin, y Eva Zimmerman. *Bases de la investigación cualitativa: técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Medellín (Colombia): Universidad de Antioquía, 2002.

Vargas, Astrid Guiovanna Rojas. “La paz interior y el testamento. El testar como acto liberador. Siglo XVII”. *Fronteras de la Historia*, núm. 10 (2005): 187–207.

Vasilachis de Gialdino, Irene, ed. *Estrategias de investigación cualitativa*. 1. ed. Biblioteca de educación Herramientas universitarias 13. Barcelona: Gedisa Ed, 2006.

Zalpa, Gerardo. *Teoría de la acción social y estrategias de intervención del trabajo social*. 1a ed. Aguascalientes: UAA, 2019.

ANEXOS

Anexo 5.9



ENCUESTA SOBRE: “LAS RAZONES POR LAS QUE NO SE REALIZA TESTAMENTO EN AGUASCALIENTES”

MAESTRÍA EN INVESTIGACIONES SOCIALES Y HUMANÍSTICAS

DISEÑO: JUAN CARLOS DÍAZ LÓPEZ

MARZO 2023

La información aquí contenida sirve solamente para la realización de la tesis de posgrado; no recabamos información personal que permita la identificación de quien realiza la encuesta. ¿dudas? Escribe al correo jcdiazlopez@hotmail.com o al teléfono 4493296152.

1.- Generales.	
<p>1.- ¿Cuál es su edad? (1) De 55 a 60 años. (2) De 61 a 65 años. (3) De 66 a 70 años. (4) De 71 a 75 años.</p>	<p>2.- ¿Cuál es su Sexo? (1) Hombre. (2) Mujer. (3) No binario.</p>
<p>3.- ¿Cuál es su estado civil? (1) Soltero. (2) Casado. (3) Unión libre. (Concubinatos)</p>	<p>4.- ¿Cuál es su régimen matrimonial? (1) Sociedad conyugal. (2) Separación de bienes. (3) Concubinatos. (4) Sin régimen por soltería.</p>
<p>5.- ¿Cuál es su nivel educativo? (1) Sin estudios. (2) Primaria. (3) Secundaria. (4) Preparatoria. (5) Profesional. (6) Posgrado.</p>	<p>6.- ¿Tiene hijos? (1) No tengo. (2) Tengo más de uno.</p>
<p>7.- ¿Alguno de sus hijos es menor de 18 años? (1) No tengo hijos. (2) Uno o más es menor de edad.</p>	<p>8.- ¿Cuánto tiempo lleva viviendo en Aguascalientes? (1) Toda la vida. (2) De 30 a 40 años. (3) De 10 a 29 años. (4) Menos de 10 años.</p>

<p>9.- Cuál es su domicilio (solo fraccionamiento): _____</p>	

2.- Dimensión Patrimonial	
<p>¿Con cuáles bienes cuenta usted?</p> <p>10.- 1.- Sí (<input type="checkbox"/>) 2.- No (<input type="checkbox"/>) Cuenta de banco. 11.- 1.- Sí (<input type="checkbox"/>) 2.- No (<input type="checkbox"/>) Vivienda. 12.- 1.- Sí (<input type="checkbox"/>) 2.- No (<input type="checkbox"/>) Automóvil. 13.- 1.- Sí (<input type="checkbox"/>) 2.- No (<input type="checkbox"/>) Joyería, muebles. 14.- 1.- Sí (<input type="checkbox"/>) 2.- No (<input type="checkbox"/>) Pensión.</p>	<p>¿Cuáles de los siguientes bienes le parecen más importantes, siendo el 5 el más importante y el 1 el menos importante?</p> <p>15.- (1 <input type="checkbox"/>) (2 <input type="checkbox"/>) (3 <input type="checkbox"/>) (4 <input type="checkbox"/>) (5 <input type="checkbox"/>) Cuenta de banco. 16.- (1 <input type="checkbox"/>) (2 <input type="checkbox"/>) (3 <input type="checkbox"/>) (4 <input type="checkbox"/>) (5 <input type="checkbox"/>) Vivienda. 17.- (1 <input type="checkbox"/>) (2 <input type="checkbox"/>) (3 <input type="checkbox"/>) (4 <input type="checkbox"/>) (5 <input type="checkbox"/>) Automóvil. 18.- (1 <input type="checkbox"/>) (2 <input type="checkbox"/>) (3 <input type="checkbox"/>) (4 <input type="checkbox"/>) (5 <input type="checkbox"/>) Joyería, muebles. 19.- (1 <input type="checkbox"/>) (2 <input type="checkbox"/>) (3 <input type="checkbox"/>) (4 <input type="checkbox"/>) (5 <input type="checkbox"/>) Pensión.</p>
<p>20.- Usted considera que tiene:</p> <p>(1 <input type="checkbox"/>) Muchos bienes. (2 <input type="checkbox"/>) Suficientes bienes. (3 <input type="checkbox"/>) Pocos Bienes. (4 <input type="checkbox"/>) No tiene bienes.</p>	<p>21.- ¿La cantidad de bienes que usted tiene es una razón por la que no ha hecho su testamento?</p> <p>(1 <input type="checkbox"/>) Influye mucho. (2 <input type="checkbox"/>) Influye algo. (3 <input type="checkbox"/>) Influye poco. (4 <input type="checkbox"/>) No influye.</p>
<p>22.- ¿Considera que existe un patrimonio (dinero, casas, joyas) mínimo necesario para realizar su testamento?</p> <p>(1 <input type="checkbox"/>) Sí hay un mínimo. (2 <input type="checkbox"/>) No hay un mínimo. (3 <input type="checkbox"/>) Se debe tener algo para hacerlo.</p>	<p>23.- ¿Sí tuviera más bienes de los que ahora tiene realizaría testamento?</p> <p>(1 <input type="checkbox"/>) Sí lo haría. (2 <input type="checkbox"/>) Lo podría pensar. (3 <input type="checkbox"/>) Hay poca posibilidad. (4 <input type="checkbox"/>) No lo haría.</p>
<p>24.- ¿Considera que existe un patrimonio (dinero, casas, joyas) mínimo necesario para realizar su testamento?</p> <p>(1 <input type="checkbox"/>) Sí hay un mínimo. (2 <input type="checkbox"/>) No hay un mínimo. (3 <input type="checkbox"/>) Se debe tener algo para hacerlo.</p>	

3.- Dimensión Socioeconómica	
<p>25.- ¿Sabe cuál es el costo del testamento hoy en la ciudad de Aguascalientes?</p> <p>(1) Sí. (2) No. (Pase a la pregunta 27)</p>	<p>26.- ¿Cuál es el costo del testamento en Aguascalientes?</p> <p>_____</p>
<p>27.- ¿Cuánto dinero gana mensualmente?</p> <p>(1) Menos de 12,977. (2) Entre 12,978 y 23,451. (3) Entre 23451 y 77,775. (4) Más de 77,776.</p>	<p>28.- ¿Cuál cree que es el costo del testamento hoy en la ciudad de Aguascalientes? (pregunta opcional en función de la respuesta de la pregunta 25 y 26.</p> <p>(1) Menos de \$1000 MX. (2) De \$2000 MX a \$4000 MX. (3) Más de \$4001 MX. (4) De acuerdo con el valor de los bienes. (5) De acuerdo con el notario con quien se realice.</p>
<p>29.-¿Con este precio lo considera accesible o costoso?</p> <p>(1) Sí es accesible. (2) No es tan accesible. (3) Es costoso. (4) Muy costoso.</p>	<p>30.- ¿Podría <u>hoy</u> destinar esa cantidad de dinero para hacer su testamento?</p> <p>(1) Sí podría. (2) Lo consideraría (3) No podría.</p>
<p>31.- Si fuera gratis ¿haría su testamento el día de hoy?</p> <p>(1) Sí lo haría (2) Lo consideraría (3) No lo haría.</p>	

4.- Dimensión cognitiva	
<p>32.- ¿Sabe quién puede hacer un testamento?</p> <p>(1) Toda persona con capacidad jurídica (edad suficiente, capacidad civil y con capacidad intelectual). (2) Solo quienes tienen bienes que heredar. (3) Solo quienes tienen hijos.</p>	<p>33.- ¿Sabe cuál es la edad mínima para hacer un testamento?</p> <p>(1) 16 años. (2) 18 años. (2) 21 años. (4) No hay edad.</p>
<p>34.- ¿En qué momento pasan los bienes del testamento al heredero?</p> <p>(1) Cuando se hace el testamento. (2) Al fallecimiento del testador. (3) Cuando se entrega el testamento al heredero. (4) Cuando lo determine el albacea.</p>	<p>35.- ¿Sabe cuál es la función del albacea?</p> <p>(1) Sí. (2) No.</p>
<p>36.-¿Sabe cuál es la función del tutor testamentario?</p> <p>(1) Sí. (2) No.</p>	<p>37.- ¿En el testamento se puede heredar una parcela?</p> <p>(1) Sí. (2) No.</p>

5.- Dimensión práctica

<p>38.- ¿Ha tenido interés alguna vez por realizar su testamento?</p> <p>(1) Sí he tenido interés y he hecho algo por hacerlo. (2) Sí he tenido interés, pero no he hecho algo por hacerlo. (3) Nunca he tenido interés por hacerlo.</p>	<p>39.- ¿Ha solicitado información acerca de cómo realizar su testamento?</p> <p>(1) Sí he solicitado. (2) No he solicitado.</p>
<p>40.- ¿Sabe cuál es el proceso para realizar un testamento?</p> <p>(1) Sí (2) No</p>	<p>41. ¿Sabe si hay una notaría cerca de su lugar de residencia?</p> <p>(1) No sé si haya una notaría cerca. (2) Sí hay una notaría cerca. (3) No hay una notaría cerca.</p>
<p>42.- ¿Sabe cuándo se realiza la campaña mes del testamento?</p> <p>(1) Septiembre. (2) Septiembre y octubre. (3) Septiembre, octubre y noviembre. (4) No sé.</p>	<p>¿Cuál de los siguientes es un beneficio de la campaña septiembre mes del testamento?</p> <p>43.- Reducción del costo del testamento a la mitad. (1) Sí. (2) No.</p> <p>44.- Ampliación de los horarios en notarías. (1) Sí. (2) No.</p> <p>45.- Asesoría gratuita por parte de los notarios. (1) Sí. (2) No.</p>

6.- Dimensión Prejuiciosa	
<p>46.- ¿Quién adquirió los bienes en su familia?</p> <p>(1) El hombre. (2) La mujer. (3) Ambos. (4) Cada uno adquirió los suyos.</p>	<p>47.- ¿En su familia quién tiene más bienes para heredar?</p> <p>(1) El hombre. (2) La mujer. (3) Igual. (4) Quien compró los bienes.</p>
<p>48.- ¿En su familia quién toma las decisiones respecto a los bienes?</p> <p>(1) El hombre. (2) La mujer. (3) Ambos. (4) Quien compró los bienes.</p>	<p>49.- ¿Confía usted en las autoridades como para entregar la información de todos sus bienes?</p> <p>(1) Sí confío. (2) Confío, aunque no tanto. (3) No confío. (4) desconfío mucho.</p>
<p>50.- ¿Confía en el Notario Público?</p> <p>(1) Sí confío. (2) Confío, aunque no tanto. (3) No confío. (4) Desconfío mucho.</p>	<p>51.-¿ Tiene miedo hacer su testamento?</p> <p>(1) Sí tengo miedo. (2) No tengo miedo. (3) No lo había considerado.</p>
<p>52.-¿Qué sensación le causa hacer el testamento?</p> <p>(1) Indiferencia. (2) Miedo. (3) Desidia. (4) Ansiedad. (5) Otra.</p>	<p>53.- ¿Qué otra sensación le causa hacer el testamento?</p> <p>_____</p>

--	--

Anexo 5.7



A quien corresponda:

Mediante la presente me permito solicitar su apoyo para la **validación del instrumento** de recolección de datos para el proyecto de investigación para la Maestría en Investigaciones Sociales y Humanísticas en la Universidad Autónoma de Aguascalientes denominado “**¿Por qué en Aguascalientes no se hace testamento?**” que tiene como objetivo: “Entender las razones por las que en la ciudad de Aguascalientes se otorga un número reducido de testamentos, analizando cinco dimensiones del fenómeno: **patrimonial, socioeconómica, cognoscitiva, práctica y prejuiciosa**. Lo anterior enfocado en aquellos que nacieron entre 1948 y 1967. Todos residentes en la ciudad de Aguascalientes.”

Derivado de su amplio conocimiento en el tema es que consideramos que su opinión respecto al instrumento enviado será de gran valor, por lo tanto, siéntase libre de hacer todas las anotaciones que considere pertinentes. Sin embargo, para facilitar el trabajo en el formato que anexamos establecemos cuatro criterios de evaluación, que como dijimos anteriormente, no son las únicas consideraciones que se pueden realizar, pero pueden servir como un primer punto de partida.

Agradecemos la atención dedica al presente, sus comentarios y observaciones y hacemos mención que, sus comentarios se establecerán en la tesis como experto 1, 2, 3 y 4, mencionando su perfil académico, pero no de algún dato que pueda identificarlo. Muchas gracias.



Anexo 5.7.1

Formato para evaluar los ítems del cuestionario “¿Por qué en Aguascalientes no se hace testamento?”



Instrucciones: Le pedimos que revise el conjunto de ítems que se presentan a continuación y que son dirigidos a personas de entre 55 y 74 años residentes de la ciudad de Aguascalientes. En cada ítem le solicitamos que emita su opinión respecto a la claridad, la pertinencia y la congruencia que guarda el ítem, el dominio y la dimensión en la que está incluido. Al final de cada dimensión le pedimos si los ítems propuestos son suficientes para evaluarlo.

Los criterios son los siguientes:

- 1.- EL ÍTEM ES CLARO** si no genera confusión, o ambigüedad, y no da pie a que se emita más de una interpretación.
- 2.- EL ÍTEM ES CONGRUENTE**, si se relaciona directamente con la dimensión en el que está incluido.
- 3.- EL ÍTEM ES PERTINENTE**, si es factible aplicarlo en el contexto de Aguascalientes.
- 4.- LOS ÍTEMES DEL DOMINIO SON SUFICIENTES**, si a través de ellos se puede evaluar el dominio y el componente de forma completa.

Consideraciones:

- ✓ Cada tabla está encabezada por las dimensiones a revisar.
- ✓ En la fila siguiente se ubica el nombre y definición del componente del que se desprenden los ítems.
- ✓ En las filas posteriores se incluyen los ítems y los espacios para hacer las valoraciones sobre lo solicitado, así como los espacios para hacer las observaciones y comentarios.
- ✓ Siempre que usted considere que alguno de los criterios NO es claro le pedimos que nos diga por qué, para poder mejorarlo.

- ✓ Al finalizar cada dimensión usted deberá hacer una valoración sobre la suficiencia de los ítems para la dimensión especificada.
- ✓ Se incluyen la descripción de las dimensiones a través de una tabla para el mejor entendimiento del cuestionario.



Tabla de especificación

Variable dependiente	Definición conceptual	Definición operacional	
		Dimensiones	Indicadores
No otorgamiento de la disposición testamentaria	Cuando una persona con capacidad jurídica no ha expresado su última voluntad en relación con el destino de su patrimonio (Campos Lozada, 2021). Está en vía de la sucesión legítima (Rojina Villegas, 2009).	Dimensión Patrimonial: Constituye la creencia de una ausencia de “un conjunto de bienes, derechos, obligaciones y cargas, apreciables en dinero” (Rojina Villegas, 2009), considerando que “toda persona tiene un patrimonio” (Ibarrola, 2006).	Contempla la concepción del sujeto sobre los bienes y la relación que éstos tiene con el testamento. Cuestiones que expresen cómo la creencia de tener o no patrimonio influye en la elaboración del testamento.
		Dimensión socioeconómica: Constituye el hecho de contar con los recursos económicos suficientes para cubrir el costo de los gastos y honorarios que conlleva el otorgamiento del testamento. (Moreno Márquez, G. 2019).	Se manifiesta a través de la Observa idea o del conocimiento que el sujeto tiene del costo de otorgar el testamento.
		Dimensión Cognitiva: Se estructura por un conjunto conocimientos acerca de las implicaciones teóricas del testamento, lo anterior con fundamento en lo establecido en el Código Civil del Estado de Aguascalientes art. 1208 al 1479.	Se constituye a través del conocimiento que tiene el sujeto de los conceptos teóricos conceptuales y legales relacionados al testamento.
		Dimensión Práctica: Se estructura por el conjunto de conocimientos funcionales y utilitarios sobre cómo, dónde y con quién se realiza un testamento lo anterior con fundamento en el Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como la Ley del Notariado del Estado de Aguascalientes y el Arancel de Honorarios por servicios notariales que podrán percibir los notarios del Estado de Aguascalientes con motivo del ejercicio de sus funciones.	Se constituye a través del conocimiento que tiene el sujeto de la forma práctica de cómo se realiza el testamento, requisitos, encargado de realizarlo, disponibilidad y ubicación de notarios, así como los honorarios que se causan.
		Dimensión prejuiciosa: Se estructura por el conjunto de conocimientos preconcebidos sobre temas teóricos y prácticos relacionados con el testamento; factores como la creencia religiosa del testamento como acto liberador previo a la muerte (Vargas, 2005) o la visión patriarcal de la adquisición de bienes (Guillén, 2017)	Se constituye a través de conocimientos preconcebidos acerca del otorgamiento y características del testamento.

<p>1.- Dimensión Patrimonial: Constituye la creencia de una ausencia de patrimonio heredable: “un conjunto de bienes, derechos, obligaciones y cargas, apreciables en dinero” (Rojina Villegas, 2009), considerando que “toda persona tiene un patrimonio” (Ibarrola, 2006) y su influencia en el otorgamiento del testamento.</p>						
	<p>¿El ítem es claro? (sí/no)</p>	<p>El caso de que el ítem NO sea claro mencione por qué.</p>	<p>¿El ítem es congruente con la dimensión? (Sí/no)</p>	<p>El caso de que el ítem NO sea congruente mencione por qué.</p>	<p>¿El ítem es pertinente? (sí/no)</p>	<p>En caso de que el ítem NO sea pertinente mencione por qué.</p>
<p>1.- Usted considera que tiene: a) Muchos bienes. b) Pocos bienes. c) Suficientes bienes. d) No tiene bienes.</p>						
<p>2.- ¿Cuáles son los bienes que usted considera más importantes? Independientemente que usted cuente o no con ellos. a) Cuenta de Banco. b) Vivienda. c) Automóvil. d) Joyería. e) Muebles. f) Pensión.</p>						
<p>3.- ¿Cuáles son los bienes de su propiedad que</p>						

<p>considera más importantes? a) Cuenta de Banco. b) Vivienda. c) Automóvil. d) Joyería. e) Muebles. f) Pensión.</p>						
<p>4.- ¿Ha considerado cuál será el destino de esos bienes cuándo usted fallezca? a) Sí. b) No. c) No me interesa.</p>						
<p>5.- ¿La cantidad de bienes que usted tiene influye en su deseo de otorgar testamento? a) sí. b) No.</p>						
<p>6.- ¿Si tuviera más bienes de los que ahora tiene realizaría testamento? a) Sí. b) No.</p>						
<p>¿Los ítems de la dimensión son suficientes?</p>						

--	--

2.- Dimensión socioeconómica: Constituye el hecho de contar con los recursos económicos suficientes para cubrir el costo de los gastos y honorarios que conlleva el otorgamiento del testamento. (Moreno Márquez, G. 2019). Así como normativamente derivado del Arancel de Honorarios por Servicios Notariales que podrán percibir los Notarios del Estado de Aguascalientes con motivo del ejercicio de sus funciones.

	¿El ítem es claro? (sí/no)	El caso de que el ítem NO sea claro mencione por qué.	¿El ítem es congruente con la dimensión? (Sí/no)	El caso de que el ítem NO sea congruente mencione por qué.	¿El ítem es pertinente? (sí/no)	En caso de que el ítem NO sea pertinente mencione por qué.
1.- ¿Cuál cree que es el costo del testamento hoy en la ciudad de Aguascalientes? a) Menos de \$1000 MX. c) De \$2000 MX a 4000 MX. d) Más de \$4000 MX. e) De acuerdo con el valor de los bienes. f) De acuerdo con el notario.						
2.- ¿Podría hoy destinar esa cantidad de dinero para hacer su testamento? a) Sí. b) No.						

<p>3.- ¿Si costara menos de \$2,000 (dos mil pesos) podría destinar esa cantidad de dinero para hacerlo hoy? a) Sí. b) No.</p>						
<p>4.- ¿Si costara menos de \$1000 (mil pesos) podría destinar esa cantidad de dinero para hacerlo hoy? a) Sí. b) No.</p>						
<p>5.- Si fuera gratis ¿haría su testamento el día de hoy? a) Sí. b) No.</p>						

<p>6.- ¿Sabe cuál es el costo del testamento? a) Sí. b) No.</p> <p>*Si sí, cuál es:</p> <p>_____</p>						
<p>¿Los ítems de la dimensión son suficientes?</p>						
<p>3.- Dimensión Cognitiva: Se estructura como el conjunto del conocimiento o ignorancia de las implicaciones teóricas del testamento, lo anterior con fundamento en lo establecido en el Código Civil del Estado de Aguascalientes art. 1208 al 1479.</p>						
	<p>¿El ítem es claro? (sí/no)</p>	<p>El caso de que el ítem NO sea claro mencione por qué.</p>	<p>¿El ítem es congruente con la dimensión? (Sí/no)</p>	<p>El caso de que el ítem NO sea congruente mencione por qué.</p>	<p>¿El ítem es pertinente? (sí/no)</p>	<p>En caso de que el ítem NO sea pertinente mencione por qué.</p>

<p>1.- ¿Cuáles de las siguientes acciones se pueden realizar mediante el testamento?</p> <p>1.1. Heredar propiedades. Sí () No () No sé ()</p> <p>1.2. Reconocer hijos. Sí () No () No sé ()</p> <p>1.3. Nombrar tutor para los hijos. Sí () No () No sé ()</p> <p>1.3. Heredar deudas. Sí () No () No sé ()</p>						
---	--	--	--	--	--	--

<p>2.- ¿Qué características son necesarias para realizar el testamento?</p> <p>2.1.- Tener más de 16 años. Sí () No () No sé ()</p> <p>2.2.- No tener una discapacidad. Sí () No () No sé ()</p> <p>2.3.- Tener bienes para heredar. Sí () No () No sé ()</p> <p>2.4.- No ser incapaz. Sí () No () No sé ()</p>						
<p>3.- ¿Sabe cuál es la función del albacea?</p> <p>3.1. Administrar los bienes. Sí () No () No sé ()</p> <p>3.2. Definir quién se queda con los bienes. Sí () No () No sé ()</p>						
<p>¿Los ítems de la dimensión son suficientes?</p>						

4.- Dimensión Práctica: Se estructura por el conjunto de conocimientos funcionales y utilitarios sobre cómo, dónde y con quién se realiza un testamento, lo anterior con fundamento en el Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como la Ley del Notariado del Estado de Aguascalientes.						
	¿El ítem es claro? (sí/no)	El caso de que el ítem NO sea claro mencione por qué.	¿El ítem es congruente con la dimensión? (Sí/no)	El caso de que el ítem NO sea congruente mencione por qué.	¿El ítem es pertinente? (sí/no)	En caso de que el ítem NO sea pertinente mencione por qué.
1.- ¿Sabe cuál es el proceso para realizar un testamento? Sí () No ()						
2.- ¿De estos documentos cuáles considera que son necesarios para la realización del testamento? 2.1. Credencial para votar con Fotografía. Sí () No () No sé () 2.2. Escrituras públicas. Sí () No () No sé () 2.3. Estado de cuenta bancaria. Sí () No () No sé ()						

<p>3.- ¿Dónde se puede hacer un testamento?</p> <p>3.1. Con un abogado. Sí (<input type="checkbox"/>) No (<input type="checkbox"/>) No sé (<input type="checkbox"/>)</p> <p>3.2. En el DIF. Sí (<input type="checkbox"/>) No (<input type="checkbox"/>) No sé (<input type="checkbox"/>)</p> <p>3.3. Con un notario. Sí (<input type="checkbox"/>) No (<input type="checkbox"/>) No sé (<input type="checkbox"/>)</p> <p>3.4. Ante alguna dependencia de gobierno. Sí (<input type="checkbox"/>) No (<input type="checkbox"/>) No sé (<input type="checkbox"/>)</p> <p>3.5. Registro Público. Sí (<input type="checkbox"/>) No (<input type="checkbox"/>) No sé (<input type="checkbox"/>)</p>						

<p>4.- Un testamento se realiza:</p> <p>4.1. Frente a dos testigos. Sí () No () No sé ()</p> <p>4.2. Frente a dos testigos y los herederos. Sí () No () No sé ()</p> <p>4.3. Frente a notario, dos testigos y el Albacea. Sí () No () No sé ()</p>						

<p>5. ¿Conoce la ubicación de alguna notaría? Sí () No ()</p>						
<p>6. ¿Conoce personalmente a algún notario? Sí () No () No sé ()</p>						
<p>7.- ¿Cuántos notarios hay en Aguascalientes? a) De 1 a 20. b) De 21 a 40. c) De 40 a 60. d) Más de 60. e) No sé.</p>						
<p>¿Sabe si algún notario tiene su oficina cerca de su lugar de residencia? Sí () No ()</p>						
<p>¿Los ítems de la dimensión son suficientes?</p>						

5.- Dimensión prejuiciosa: Se estructura por el conjunto de conocimientos preconcebidos sobre temas teóricos y prácticos relacionados con el testamento; factores como la creencia religiosa del testamento como acto liberador previo a la muerte (Vargas, 2005) o la visión patriarcal de la adquisición de bienes (Guillén, 2017).

	¿El ítem es claro? (sí/no)	El caso de que el ítem NO sea claro mencione por qué.	¿El ítem es congruente con la dimensión? (Sí/no)	El caso de que el ítem NO sea congruente mencione por qué.	¿El ítem es pertinente? (sí/no)	En caso de que el ítem NO sea pertinente mencione por qué.
1.- ¿Quién adquirió los bienes en su familia? a) El hombre b) La mujer c) Ambos						
2.- ¿En su familia quién tiene más bienes para heredar? a) El hombre b) La mujer c) Ambos						
3.- ¿En su familia quién toma las decisiones respecto a los bienes? a) El hombre b) La mujer c) Ambos						

<p>4.- ¿Cuál es el mejor momento para hacer el testamento?</p> <p>4.1. Antes de morir. Sí (<input type="checkbox"/>) No (<input type="checkbox"/>) No sé (<input type="checkbox"/>)</p> <p>4.2. Cuando ya se quieren dejar los bienes a alguien. Sí (<input type="checkbox"/>) No (<input type="checkbox"/>) No sé (<input type="checkbox"/>)</p> <p>4.3 Cuando se está enfermo. Sí (<input type="checkbox"/>) No (<input type="checkbox"/>) No sé (<input type="checkbox"/>)</p> <p>4.4. En cualquier momento. Sí (<input type="checkbox"/>) No (<input type="checkbox"/>) No sé (<input type="checkbox"/>)</p>						
<p>5.- Cuando se realiza el testamento, los bienes pasan a los herederos:</p> <p>5.1. Inmediatamente después de que se hace el testamento. Sí (<input type="checkbox"/>) No (<input type="checkbox"/>) No sé (<input type="checkbox"/>)</p> <p>5.2. Cuando fallece el que lo hizo. Sí (<input type="checkbox"/>) No (<input type="checkbox"/>) No sé (<input type="checkbox"/>)</p>						

<p>5.3. Hasta que se da a conocer el testamento. Sí () No () No sé ()</p> <p>5.4. Cuando el Albacea lo determine. Sí () No () No sé ()</p>						
<p>6.- ¿A quién se debe informar que se ha realizado el testamento?</p> <p>6.1. Al Esposo/esposa. Sí () No () No sé ()</p> <p>6.2 A los hijos Sí () No () No sé ()</p> <p>6.3. A los herederos Sí () No () No sé ()</p> <p>6.4. A los familiares Sí () No () No sé ()</p> <p>6.5. Es personal por lo que no se tiene que informar a nadie. Sí () No () No sé ()</p>						

<p>7. ¿Quién tiene derecho a los bienes de quien fallece?</p> <p>7.1. Los hijos. Sí (<input type="checkbox"/>) No (<input type="checkbox"/>) No sé (<input type="checkbox"/>)</p> <p>7.2. La esposa/esposo Sí (<input type="checkbox"/>) No (<input type="checkbox"/>) No sé (<input type="checkbox"/>)</p> <p>7.3. Familiares Sí (<input type="checkbox"/>) No (<input type="checkbox"/>) No sé (<input type="checkbox"/>)</p> <p>7.4. Padres Sí (<input type="checkbox"/>) No (<input type="checkbox"/>) No sé (<input type="checkbox"/>)</p>						
<p>¿Los ítems de la dimensión son suficientes?</p>						

